

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
1. PRESENTACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN	1
1.1 Relación de las zonas.....	1
1.2 Mapas de las zonas.....	5
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	11
2.1 Demografía, población activa	11
2.2 Mercado de trabajo.....	13
2.3 Igualdad de oportunidades	17
2.4 La Economía navarra.....	24
2.5 Situación medioambiental. Datos de referencia.....	28
2.6. Dotación de infraestructuras	41
2.7. Los sistemas de RDT de Innovación	42
2.8 Problemática rural.....	44
2.9 Problemática urbana.....	47
2.10 Sociedad de la información.....	49
2.11 Síntesis.....	51
2.12 Indicadores de contexto.....	53
3. INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN EL PERIODO 1994-99.....	55
3.1 Intervenciones y evaluaciones del Objetivo 2 (1994-96 y 1997-99)	55
3.2 Intervenciones y evaluaciones del Objetivo nº 5b (1994-99)	63
3.3 Intervenciones y evaluaciones de los Objetivos nº 3 y 4 (1994-99)	68
4. ESTRATEGIA Y PRIORIDADES	71
4.1. Estrategia	71
4.2. Prioridades	74
5. EVALUACIÓN PREVIA DE LA ESTRATEGIA.....	94
5.1. Impacto global, incluido el empleo, el mercado de trabajo y los recursos humanos	94
5.2. Impacto estimado sobre la igualdad de oportunidades.....	95
5.3. Impacto estimado sobre el medio ambiente y el desarrollo Sostenible	96
6. COORDINACIÓN CON LOS OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
6.1. Fondos de Cohesión	98

6.2. Objetivo nº 3 (FSE)	98
6.3. FEOGA. Garantía (desarrollo rural)	107
6.4. IFOP	109
7. ASPECTOS FINANCIEROS	
7.1. Ponderación y cuadros financieros	110
7.2. Tasa de cofinanciación	117
7.3. Adicionalidad.....	118
8. MEDIDAS	123
9. REGÍMENES DE AYUDAS.....	139
10. COOPERACIÓN (PARTENARIADO).....	144
11. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN.....	145
ANEXO INDICADORES CLAVE	175

1.- PRESENTACION DE LA ZONA DE INTERVENCION

1.1. RELACION DE LAS ZONAS

El Documento Unico de Programación (DOCUP) de Objetivo 2 de Navarra, para el período 2000-2006, cubre, sobre una población total de 520.574 habitantes, (datos de 1996) una zona de actuación permanente con 274.677 habitantes y conformada por las localidades comprendidas en la lista de la Decisión de la Comisión de 14 de marzo de 2000 por la que se establece la lista de las zonas correspondientes al objetivo 2 de los Fondos Estructurales para el período 2000-2006 en España. Asimismo cubre una población de 121.763 habitantes en la zona beneficiaria de ayudas transitorias que está formada por los Distritos V (Milagrosa), VI (Chantrea-Orvina) y VII (Rochapea-San Jorge) de Pamplona, con la excepción de los Distritos y Secciones Censales incluidos en la zona permanente en la precitada Decisión de 14 de marzo de 2000, así como los municipios de Villava, Burlada, Ansoain, Berriozar, Barañain y Zizur Mayor, y el nuevo distrito de Mendillorri que pertenece hoy al Municipio de Pamplona y que en el período anterior de programación formaba parte del Municipio de Egüés.

Comparando el período de programación anterior 94-99 con el período de programación 2000-2006, y utilizando los datos del padrón de 1996, tenemos que la población asistida en los objetivos 2 y 5b en el período 94-99 era de 309.400 habitantes, frente a los 274.667 de la población asistida en el objetivo 2 para el período 2000-2006, lo que representa una reducción en términos absolutos de 34.733 habitantes.

En el período de programación 1994-1999 y si consideramos el conjunto de las zonas de Navarra cubiertas bien por objetivo 2 o bien por objetivo 5b quedaban fuera de objetivo:

- a) Tres islas; los Municipios de Pamplona (con excepción de los Distritos V, VI y VII), Estella y Tafalla.
- b) Una veintena de localidades del sur de la provincia situadas entre Navarra y las vecinas Comunidades Autónomas de la Rioja y Aragón.

De cara al período 2000-2006 para el establecimiento de las zonas permanentes y dado que Navarra cumplía a nivel Nuts II/Nuts III, tanto los criterios para ser considerada como zona en transformación socioeconómica en el sector industrial, recogidos en el apartado 5, del artículo 4, como los criterios para ser considerada como zona rural frágil, recogidos en el apartado 6 del mismo artículo 4 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, se solicitó, inicialmente, a la Administración Central, que Navarra en su totalidad se incluyese en el objetivo 2.

La concentración en la aplicación de los fondos decidida por la Comisión, reduciendo la población asistida en el marco del nuevo objetivo 2 del 25% existente en el marco de los antiguos objetivos 2 y 5b, al 18% en el marco del nuevo objetivo 2, hizo que esta solicitud no fuese atendida por la Administración Central, que planteó que Navarra mantuviese la misma participación sobre el total de la población asignada a España, en el nuevo objetivo 2, que la que le había correspondido en el período de programación anterior, y que había sido del 3,12% del total, situando por tanto el techo de población asistida en el entorno de los 274.000 habitantes.

En el diseño del mapa de la zona permanente se tuvieron en cuenta fundamentalmente dos criterios:

- a) Un criterio de continuidad con la situación anterior, en el sentido de que Pamplona, incluidos el grueso de los distritos V, VI y VII no formase parte de las zonas permanentes, e incluso para conseguir la necesaria reducción de la población asistida sacar fuera de las zonas permanentes una serie de municipios colindantes con Pamplona, tales como Villava, Burlada, Ansoain, Berriozar, Barañain y Cizur Mayor.
- b) El criterio de coherencia entre las zonas permanentes del objetivo 2 y la zona propuesta en el mapa para la concesión de ayudas de finalidad regional.

En este sentido el mapa de ayudas con finalidad regional presentado y posteriormente aprobado por la Comisión (Comunicación de 17.05.2000 Ayuda de Estado 773/99 España. Mapa de ayudas de finalidad regional) contemplaba toda Navarra con la excepción de Pamplona, y una población asistida de 354.295 habitantes.

En congruencia con lo anterior y teniendo en cuenta que la población asistida en el objetivo 2 era inferior, 274.667 habitantes, el mapa de zonas asistidas en el objetivo 2, no contemplaba Pamplona con la excepción de algunas Secciones y Distritos, así como determinadas localidades que rodean Pamplona (Villava, Burlada, Ansoain, Berriozar, Barañain y Cizur Mayor) y solo parcialmente Tudela, segunda localidad de Navarra.

Con ello el mapa de la zona asistida presenta una continuidad del conjunto del territorio navarro, con dos islotes, uno con Pamplona (con las excepciones citadas) y seis localidades aledañas y otro con una parte de Tudela.

Según la Decisión de la Comisión de 14 de marzo de 2000 por la que se establece la lista de las zonas correspondientes al objetivo 2 de los Fondos Estructurales para el período 2000 a 2006 en España, existen en Navarra dos zonas:

- a) La zona que se ajusta a lo dispuesto en el apartado 5, del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 que con 182.752 habitantes comprende los siguiente municipios:

Adiós	Legarda
Altsasu/Alsasua	Leitza
Andosilla	Lesaka
Añorbe	Lizoáin
Aoiz	Lodosa
Araitz	Lónguida
Arantza	Marcilla
Aranguren	Mendavia
Arano	Milagro
Arakil	Monreal
Arbizu	Monteagudo
Areso	Murchante
Arguedas	Muruzabal
Arruazu	Obanos
Azagra	Olazti/Olazagutía
Bakaiku	Olite
Barásoain	Olza
Barillas	Oteiza
Betelu	Pamplona
Biurun-Olcoz	Sección Censal 14 del distrito 3
Cadreita	Sección Censal 19 del distrito 4
Caparrosos	Sección Censal 7-10-11 del distrito 5
Cascante	Sección Censal 9-12 del distrito 7
Castejón	Peralta
Cintruénigo	Puente la Reina
Ziordia	Pueyo
Cizur	San Adrián
Corella	Sartaguda
Etxalar	Tafalla
Etxarri-Aranatz	Tiebas-Muruarte de Reta
Etxauri	Tirapu
Egüés	Tudela
Noain (Valle de Elorz)	Sección Censal 1-2 del distrito 1
Enériz	Sección Censal 1 del distrito 2
Ergoiena	Sección Censal 5 del distrito 3
Estella	Tulebras
Fitero	Úcar
Funes	Unciti
Galar	Urdiain
Garinoain	Urroz
Goizueta	Uterga
Huarte	Valtierra
Uharte-Arakil	Bera/Vera de Bidasoa
Ibargoiti	Viana
Irañeta	Villafranca
Iturmendi	Villatuerta
Iza	Igantzi
Izagaondoa	Berrioplano
Juslapeña	Irurtzun
Lakuntza	Berriain
Larraga	Orcoyen
Larraun	Lekunberri

b) La zona que se ajusta a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 que con 91.915 habitantes comprende los siguientes municipios:

Abaigar	Eslava	Navascués
Abárzuza	Esparza	Nazar
Abaurregaina/Abaurrea	Espronceda	Oco
Abaurrepea/Abaurrea	Esteribar	Ochagavía
Aberin	Etayo	Odieta
Ablitas	Eulate	Oitz
Aguilar de Codés	Ezcabarte	Olaibar
Aibar	Ezkurra	Olejua
Allín	Ezprogui	Olóriz
Allo	Falces	Olo
Amescoa baja	Fontellas	Orbaitzeta
Ancín	Fustiñana	Orbara
Anue	Gallipienzo	Orísoain
Aranache	Gallué	Oronz
Aras	Garaioa	Oroz-Betelu
Arce	Garde	Petilla de Aragón
Los Arcos	Garralda	Piedramillera
Arellano	Genevilla	Pitillas
Aria	Goñi	Ribaforada
Aribe	Güesa	Romanzado
Armañanzas	Guesalaz	Roncal
Arróniz	Guirguillano	Orreaga/Roncesvalles
Artajona	Igúzquiza	Sada
Artazu	Imotz	Saldías
Atez	Isaba	Salinas de Oro
Ayegui	Ituren	Sangüesa
Azuelo	Izalzu	San Martín de Unx
Barbarin	Jaurrieta	Sansol
Bargota	Javier	Santacara
Basaburua	Beintza-Labaien	Doneztebe/Santesteban
Baztán	Lana	Sarriés
Beire	Lantz	Sesma
Belascoain	Lapoblación	Sorlada
Berbinzana	Larraona	Sumbilla
Bertizarana	Lazagurria	Torralba del Río
Buñuel	Leache	Torres del Río
Auritz/Burguete	Legaria	Ujué
Burgui	Leoz	Utzama
El Busto	Lerga	Unzué
Cabanillas	Lerín	Urdazubi/Urdaiz
Cabredo	Lezáun	Urraúl Alto
Cárcar	Liédena	Urraúl Bajo
Carcastillo	Lumbier	Urrotz
Cáseda	Luquin	Urzainqui
Castillo Nuevo	Mañeru	Uztároz
Cirauqui	Marañón	Luzaide/Valcarlos
Ciriza	Mélida	Vidángoz
Cortes	Mendaza	Vidaurreta
Desojo	Mendigorría	Villamayor de Monjardín
Dicastillo	Metauten	Hiriberri/Villanueva
Donamaría	Mirafuentes	Yerri
Echarri	Miranda de Arga	Yesa
Elgorriaga	Morentin	Zabalza
Eratsun	Mués	Zubieta
Erro	Murieta	Zugarramurdi
Ezcároz	Murillo el Cuende	Zúñiga
	Murillo el Fruto	

1.2. MAPAS DE LAS ZONAS

Como ilustración de lo anteriormente expuesto, se presentan a continuación varios mapas.

En primer lugar el mapa de la zona permanente o de objetivo 2 de Navarra 2000-2006 en que dicha zona permanente aparece coloreada en gris.

La zona transitoria aparece en el mismo mapa coloreada en blanco y con los nombres de los municipios Pamplona (con las excepciones de Distritos y Secciones citadas), Burlada, Villava, Ansoain, Berriozar, Barañain y Cizur Mayor. Quedaría una parte del municipio de Tudela fuera de objetivo y que no se beneficia de ayudas transitorias.

Un segundo mapa es el de Pamplona y Comarca; en él aparecen:

- a) Las zonas de objetivo 2 o zonas permanentes.
- b) Las zonas transitorias de Pamplona Distritos V (Milagrosa), VI (Chantrea-Orbina) y VII (Rochapea-San Jorge).
- c) El detalle de los municipios de las zonas transitorias (Villava, Burlada, Ansoain, Berriozar, Barañain y Cizur Mayor).

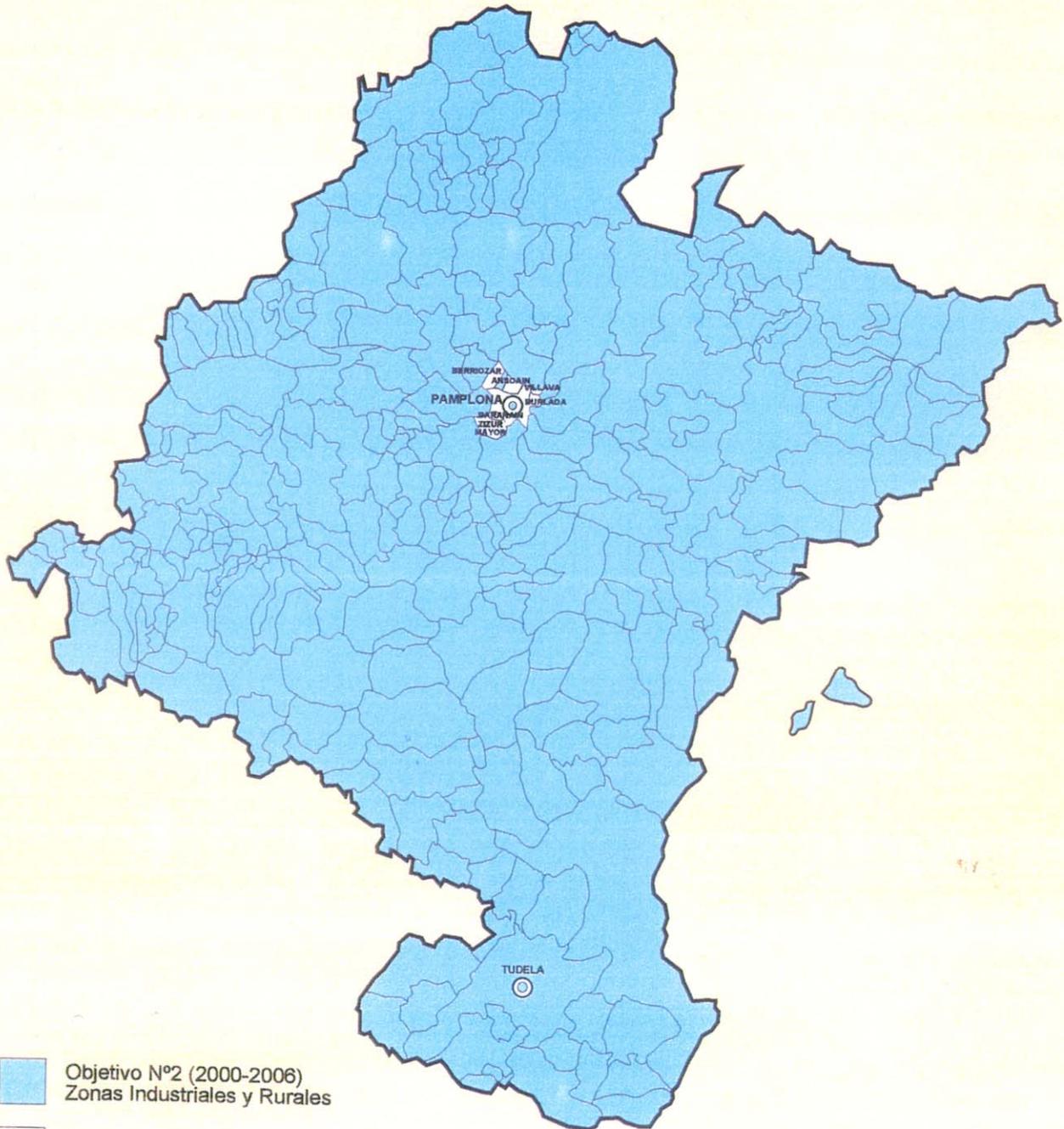
En la página siguiente del mapa aparece el callejero de los Distritos y Secciones de la zona permanente de Pamplona.

Igualmente en el mismo mapa se detalla la ubicación del barrio de Mendillorri que pertenecía al municipio de Egüés y que ha sido transferido al municipio de Pamplona.

Un tercer mapa es el mapa del municipio de Tudela, en el que se detallan en negro los distritos y secciones de la zona permanente y en blanco los que se hallan fuera de objetivo.

Asimismo y en la página siguiente del mapa, figura el callejero de los distritos y secciones ubicados en la zona permanente o asistida.

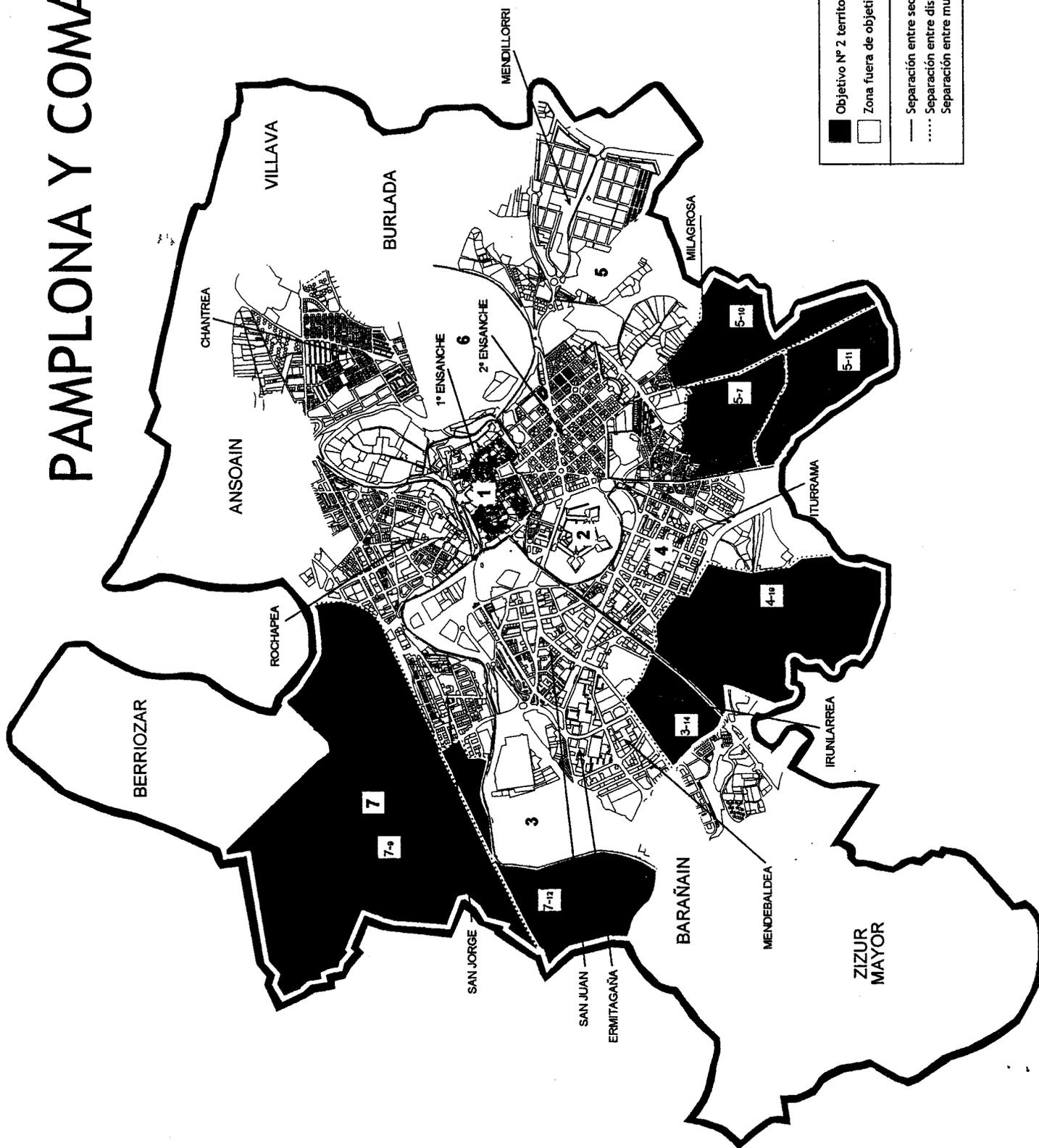
NAVARRA
OBJETIVO N° 2
(2000 - 2006)



Objetivo N°2 (2000-2006)
Zonas Industriales y Rurales

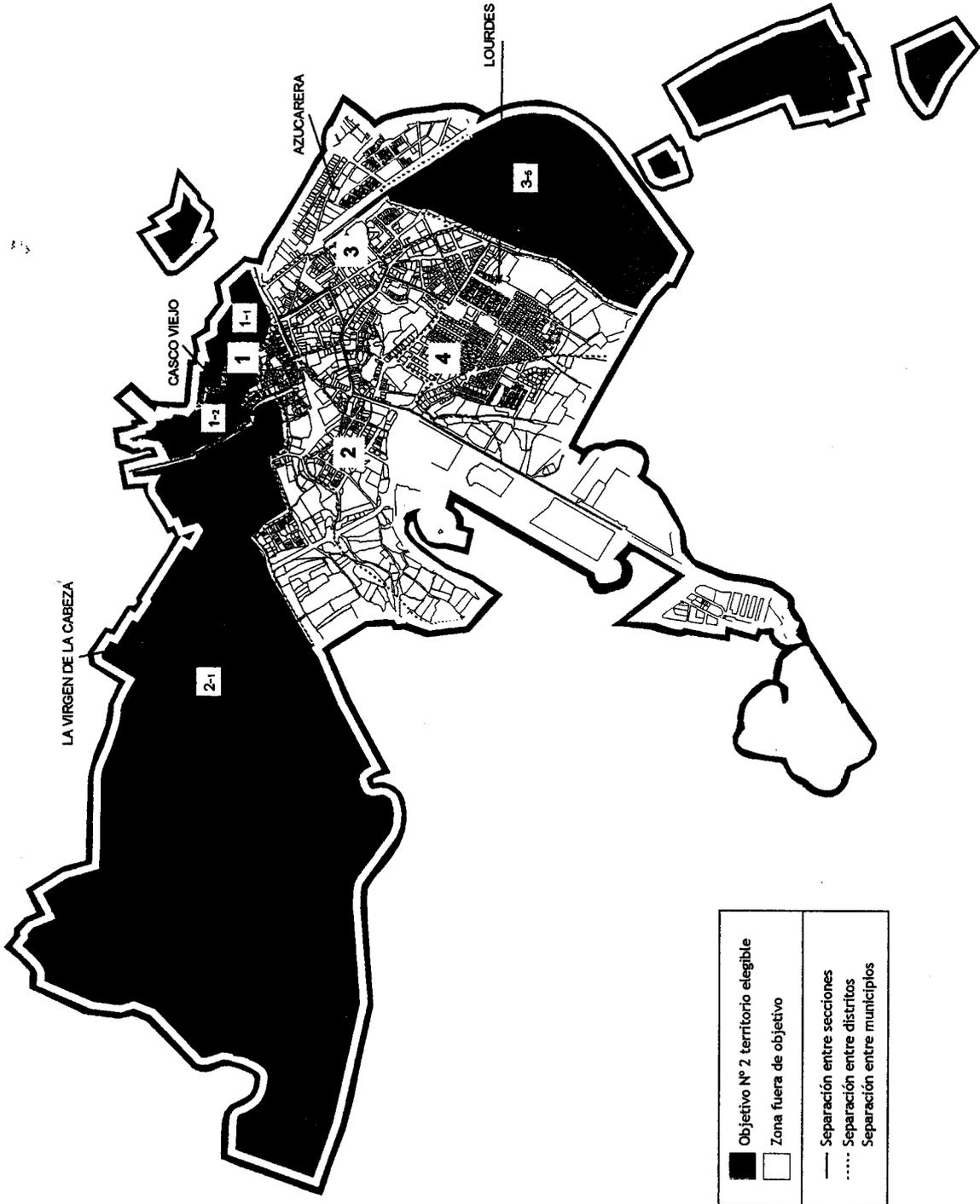
Zona fuera de objetivo

PAMPLONA Y COMARCA



DISTRITO SECCION	CALLE	DISTRITO SECCION	CALLE
3 14	C ACELLA TRVA ACELLA C IRUNLARREA DE AVDA PIO XII PZA RAMÓN Y CAJAL,SANTIAGO C SANCHO RAMÍREZ	5 11	C ARANGUREN,VALLE C EXTREMADURA PZA GONGORA PZA GUADALUPE C LABIANO C SADAR AVDA ZARAGOZA C ZOLINA
4 19	C ARISTA,IÑIGO GRUPO COLEGIO MAYOR BELAGUA/FASE I GRUPO COLEGIO MAYOR/FASE II GRUPO COLEGIO MAYOR BELAGUA/TORRE I GRUPO COLEGIO MAYOR BELAGUA/TORRE II GRUPO COLEGIO MAYOR GOIMENDI GRUPO COLEGIO MAYOR MENDAUR GRUPO COLEGIO MAYOR OLABIDEA GRUPO INSTITUTO DONAPEA C PEDRO I AVDA. PIO XII C UNIVERSIDAD	7 9	C AIZOAIN,SOTO CMNO ARTICA C CAMPOS,LOS C FERROCARRIL AVDA GUIPUZCOA C MILUZE C SANTA ENGRACIA TRVA SANTA ENGRACIA 2 TRVA SANTA ENGRACIA I C SANTA LUCIA C SANTA LUCIA,LOMA TERNO SOLTXATE C VIÑAS,LAS
5 7	C ALBERO,SEBASTIAN DE C CATALUÑA C ZIDACOS,RIO C IRATI,DEL RIO GRUPO MILAGROSA,CASAS DE LA C.A.M. C MILAGROSA,OCTAVO CAMINO DE LA C QUEILES,RIO C SADAR C LASERNA,BLAS DE C ULTZAMA,RIO C UREDERRA,RIO AVDA. ZARAGOZA	7 12	POLG LANDABEN CALLE A POLG LANDABEN CALLE B POLG LANDABEN CALLE C POLG LANDABEN CALLE D POLG LANDABEN CALLE E POLG LANDABEN CALLE F POLG LANDABEN CALLE G POLG LANDABEN CALLE H POLG LANDABEN CALLE I POLG LANDABEN CALLE J POLG LANDABEN CALLE K POLG LANDABEN CALLE L AVDA NAVARRA PZA ORTIZ DE LANDAZURI,DOCTOR C REPARAZ,DOCTOR AVDA SAN JORGE
5 10	C ALAITZ,MONTE C ASTOBIZKAR,MONTE C ARROSADIA C BARDENAS REALES C IBANETA MONTE C MENDAUR,MONTE TRVA MENDAUR,MONTE C MUTILVA BAJA C ORI,PICO DE C TAJONAR	2, 3 al 7 (impares) 1 al 006 1 al 004 32 al 36 (pares) Toda la plaza toda la calle 30 al 32 (pares) Todo el grupo Todo el grupo Todo el grupo Todo el grupo Todo el grupo Todo el grupo Todo el grupo 3 al 29 (impares) 45 al 999 (impares) 1 al 999 2 1 al 999 33, 2 al 12 (pares) 10, 7 al 13 (impares) Todo el grupo 1 al 999 1 al 999 1 al 999 (impares) 62, 64, 55 al 81 (impares) 1 al 999 16 al 22 (pares) 65 al 81 (impares) 2, 1 al 5 (impares) 2, 1 al 7 (impares) 1 al 999 1 al 999 1 al 999 5, 2 al 10 (pares) 1 al 999 34 al 38 (pares) 2 al 998 (pares) 29 al 37 (impares)	2, 4, 1 al 9 (impares) 2 al 4 1 al 5 1 al 999 1 al 999 2 al 18 (pares) 91 al 107 (impares) 1 al 999 1 al 999 1 al 999 1 al 999 1 al 999 14, 16, 18 al 999 16, 18 al 22 1 al 999 1 al 999 0 al 999 0 al 999 1 al 999 1 al 999 1 al 999 1 al 999 5, 7 1 al 999 6 al 20 (pares) 75, 83, 30 al 998 (pares)

TUDELA



DISTR. SEC.	CALLE	DISTR. SEC.	CALLE	DISTR. SEC.	CALLE
1	ALDABILLAS, PASAJE DE LAS	1	GRANADOS: 1 a 17 (impares) y 8 a 20	1	SAN NICOLÁS: 1 y 3
1	ALDEHUELA	1	GUERREROS	1	SAN NICOLÁS: 2 a 10 (pares)
2	ALFARO, CARRETERA DE	1	GUILLERMO DE TUDELA	1	SAN NICOLÁS, PLAZA: 1, 2 y 3
1	ARBOLLONES: 2 a 8	2	HERRERÍAS: 25 a 75	2	SAN NICOLÁS, PLAZA: 4 al 9
3	BARDENAS	1	HERRERÍAS: 36 a 42	1	SAN PEDRO
1	BENJAMIN DE TUDELA	1	HUERTO DEL REY	1	SAN SALVADOR, PLAZA
3	BLANCA DE NAVARRA	1	LA PARRA	3	SANCHO ABARCA
1	CABANILLAS, CARRETERA DE	1	LA VIDA	1	SANTA CRUZ
1	CALAHORRA	1	LAS VUELTAS	1	SANTIAGO
1	CALDEREROS: 1 a 61 (impares), 12 a 48	1	MAGALLÓN	1	SANTÍSIMA TRINIDAD
1	CALDEREROS: 2 a 10	1	MAGDALENA	2	SERRALTA
3	CAMINO CARITAT: 10, 12, 15 y 21	1	MEDIAVILLA	1	SOTARRAÑO
1	CANRASO	2	MERCADAL, PLAZA: 7 a 14	1	SUBIDA AL MONUMENTO
2	CAPUCHINAS, PASEO: 2 a 12	1	MERCADO VIEJO: 2, 4 y 6	2	TEJERÍAS
1	CÁRCEL VIEJA: 1 y 3	1	MIGUEL PÉREZ TORRES	1	TERRAPLEN
2	CARLOS III EL NOBLE	1	MIGUEL SERVET	2	TORRE JUDÍA
3	CARMEN ALTA	1	MONASTERIO DE LA OLIVA	1	TRES ESQUINAS
2	CASTILLO, PASEO DEL: 1 al 38, 39 al 47 (impares)	3	MOROS	1	VELILLA
1	CASTILLO, PASEO DEL: 40 y 42	1	NICOLÁS ESPARZA	2	VERJAS: 5, 17 al 21
1	CHAPINERÍAS	2	PADRE MORET: 1 a 51 (impares)	1	VICENTE BERTUSAN
1	COFRETE, PLAZA	1	PADRE MORET: 2 a 46 (pares)	2	VIEJA, PLAZA: 2 y 3
1	COFRETE ALTO	2	PADRE UBILLOS	2	VIEJA, PLAZA: 4 al 17
1	COFRETE BAJO	1	PAMPLONA, PASEO: 16 a 20	1	VIRGEN DE LA CABEZA: 1 al 15 y 2 al 22
1	CORRELLA, CARRETERA DE: 2, 4 y 6	1	PASAJE: 2 a 14 (pares)	2	VIRGEN DE LA CABEZA: 17 al 27 y 24 al 34
2	CORTAPAPELAIRES	1	PATIO	1	YESEROS
1	CORTES	1	PEDRO LEGARIA: 2, 4 y 6	1	YEHUDA HA-LEVI, PLAZA DE
1	CRISTO, PASEO DEL	2	PELAIRES	1	ZARAGOZA, AVENIDA: 61 al 71 y 62 al 76
1	DE LA JOTA	1	PONTARRÓN	3	
1	DE LA MÚSICA, PLAZA	1	PORTAL	1	MEJANA
2	DE LOS AUROS	1	REGACHO	1	VILLA COLOMA
2	DE LOS GIGANTES	2	RONCAL: 1 a 15 y 2 a 26	1	VENTORRILLO
2	DESCALZOS	1	RONCAL: 28	1	ERMITA DEL CRISTO
2	DÍAZ BRAVO: 28 a 38	2	RÚA: 9 a 37 y 12 a 26	2	EBRO QUÍMICA
1	DOMBRIZ	1	RUIZ DE CONEJARES	1	SOTO DE LA REMONTA
1	DOMINICAS	1	SÁINZ ALCAINE: 1 a 7 (impares)	1	POLÍGONO INDUSTRIAL (CHALETS)
2	DON FRANCISCO SALINAS QUIJADA (ABOGADO)	1	SÁINZ ALCAINE: 2 a 12 (pares)	2	CHALETS CARRETERA CORELLA, S/N
2	DON JOSÉ RAMÓN CASTRO ALAVA (HISTORIADOR)	1	SALCEDO	1	CHALETS AVENIDA FRANCISCO JAVIER AÑON BAIGORRI
2	DON MARIANO SÁINZ Y PÉREZ DE LABORDA	1	SAN ANTÓN: 1 a 19 (impares)	3	BUTANO: AVENIDA FRANCISCO JAVIER AÑON BAIGORRI
2	DON PEDRO AGRAMONT Y ZALDYVAR (HISTORIADOR)	1	SAN ANTÓN: 2 a 46 (pares)	3	SINASE: AVENIDA FRANCISCO JAVIER AÑON BAIGORRI
2	ENSENANZA	1	SAN CLEMENTE	3	FRUNACO (CAMINO CARITAT)
2	EUROPA, PLAZA DE	2	SAN FRANCISCO, PLAZA	3	CTRA. ZARAGOZA
3	FIGUERUELAS	1	SAN FRANCISCO JAVIER: 1 (impares)	3	FONTEBELLA (CRUZE VARIANTE CTRA. ZARAGOZA)
2	FOSAL	2	SAN FRANCISCO JAVIER: (pares)	3	VALPERTUNA
1	FUENTE DEL OBISPO: 1 a 5 (impares)	1	SAN JUAN, PLAZA: 1 al 5	3	
1	FUSTIÑANA	2	SAN JUAN, PLAZA: 6	3	
3	GAITEROS	1	SAN MIGUEL: 2 a 52 (pares) y 1 a 35	3	
2	GAYARRE: 2 a 14 (pares)	1	SAN MIGUEL: 37 a 45	3	

2.- ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Navarra, región enclavada al norte de España entre la Comunidad Autónoma Vasca, La Rioja, Aragón y Francia, cuenta con una población algo superior al medio millón de personas, comparativamente escasa en relación al territorio sobre el que se asienta (su densidad se sitúa en 50 habitantes por km² frente a los 147 habitantes de media comunitaria) que se caracteriza por su progresivo y elevado nivel de envejecimiento (las bajas tasas de natalidad de las últimas décadas conducen a la existencia de un reducido dinamismo poblacional), así como por su distribución espacial muy desigual en la que la zona de Pamplona presenta una elevada concentración, 350 habitantes/km², mientras las demás zonas aparecen escasamente pobladas.

El proceso de industrialización regional iniciado a comienzos de la década de los años sesenta ha transformado sustancialmente el perfil productivo de la Comunidad Foral que presenta una elevada especialización en el sector secundario.

La industria navarra se basa en los subsectores de Material de transporte, Alimentación y bebidas y Fabricación de maquinaria y productos metálicos, mostrando un elevado grado de apertura al exterior, con especial incidencia en sus empresas más importantes, que se centra en el mercado comunitario.

El sector servicios representa algo más de la mitad del VAB regional pero su participación relativa es claramente inferior a la media nacional y comunitaria. En ello influye, por un lado, la escasa proyección exterior de las actividades turísticas (con la consiguiente menor presencia de las ramas de actividad asociadas al turismo) y, por otro lado, la mayor potencialidad ya comentada de la industria navarra que “empequeñece” el peso relativo de los demás sectores regionales.

El sector agrario navarro, en el que conviven modelos productivos claramente diferenciados, tiene una elevada productividad del trabajo y es la base de una importante industria agroalimentaria. Sus principales producciones son los cereales, las hortalizas y el ganado porcino.

Su nivel de desarrollo, medido por el indicador PIB per cápita, la sitúa en el grupo de cabeza de las regiones españolas y en un nivel próximo al de la media de la Unión Europea.

Debe destacarse el importante papel que desempeña la Administración Regional que posee un alto nivel competencial tanto en la vertiente de los ingresos, con una amplia potestad en materia tributaria, como en el área de los gastos, siendo el principal agente público en la región. Su volumen de gastos equivale a una cuarta parte del VAB regional.

En resumen, puede caracterizarse a Navarra como una pequeña región en el contexto nacional y comunitario, con un nivel de desarrollo superior a la media nacional y próximo a la media de la Unión Europea, basado en un sector industrial de marcado carácter exportador, que cuenta con un problema de desempleo claramente más atenuado que el de la economía española, aunque ligeramente más acusado que la media comunitaria, y con una Administración Regional con un elevado nivel competencial, tanto en la vertiente de los ingresos como de los gastos.

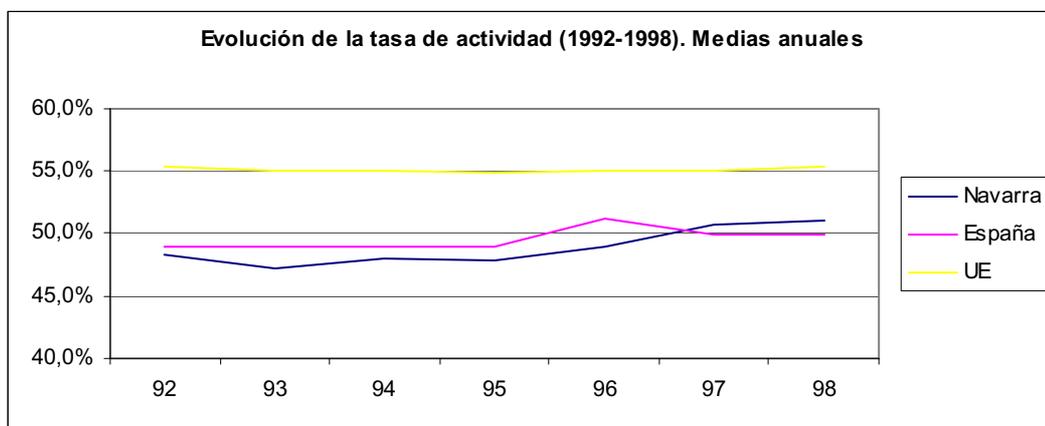
2.1.- DEMOGRAFIA, POBLACION ACTIVA

La población de derecho en Navarra, a comienzos de 1996 ascendía a 520.574 habitantes, con lo que habida cuenta de una extensión de 10.391 Km² nos daba un ratio de 50 habitantes por km², frente a los 78 habitantes de media nacional, que equivale a un tercio de la densidad media de la Unión Europea, con lo que como vemos se trata de una Región con débil densidad de población.

Esta población se halla además irregularmente repartida por cuanto que un 50% de la misma se concentra en la Comarca de Pamplona y el otro 50% se halla disperso entre más de 600 entidades de población, lo que supone un serio handicap para el diseño de un sistema operativo y homogéneo de prestación de servicios en todo el territorio navarro.

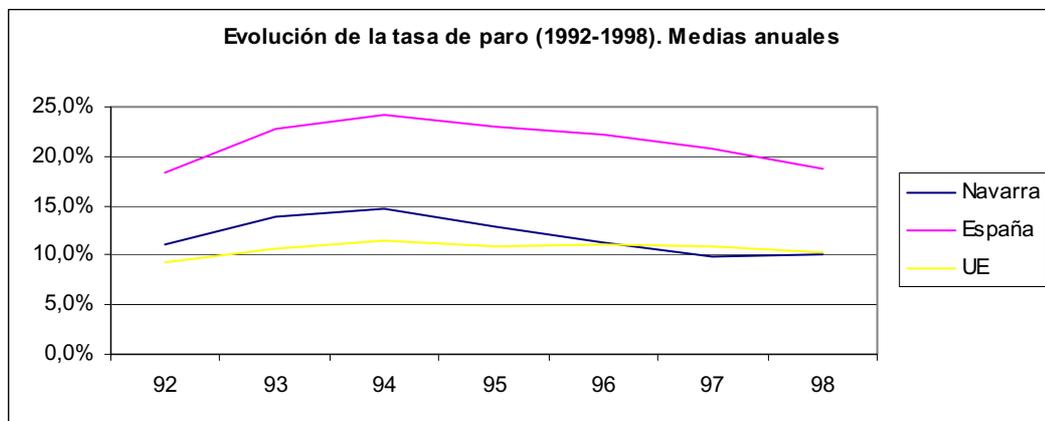
Por último se trata de una población envejecida como consecuencia del descenso de natalidad, de tal modo que en 1991 los mayores de 64 años representaban el 15,5% de la población frente al 10% que representaban en 1970.

En lo que respecta a la tasa de actividad de Navarra, ésta se sitúa en un nivel ligeramente superior a la nacional, si bien es algo inferior a la existente en la Unión Europea. La evolución de ésta en Navarra durante el período 92-98 ha sido positiva, habiendo experimentado un mayor crecimiento al experimentado tanto en España como en la Unión Europea.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y EUROSTAT

La tasa de paro de Navarra (10,0%) se sitúa a niveles de la Unión Europea (10,3%), siendo bastante inferior a la tasa nacional (18,8%). En cuanto a su evolución, ésta ha experimentado un ligero descenso en Navarra durante el período 92-98. Por el contrario, tanto en España como en la Unión Europea la tasa de paro ha aumentado durante el período analizado.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y EUROSTAT

2.2.- MERCADO DE TRABAJO

2.2.1.- EVOLUCIÓN REGIONAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL MERCADO DE TRABAJO

La evaluación de las principales variables del mercado de trabajo, actividad, empleo y desempleo se ha hecho en base a las cifras de la E.P.A. expresadas en media anual y considerando el período 94-99, anterior período de programación.

En este período, la evolución de los principales indicadores del mercado de trabajo se recogen en el cuadro siguiente:

**EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO
EN NAVARRA (1994-1998)**

Año	Población potencialmente activa (miles de personas)	Población activa (miles de personas)	Población ocupada (miles de personas)	Población parada (miles de personas)	Tasa de Actividad (%)	Tasa de Empleo (%)	Tasa de paro (%)
1994	426,8	204,9	174,7	30,2	48,0	40,9	14,7
1995	431,2	206,5	179,8	26,7	47,9	41,7	12,9
1996	437,7	214,6	190,2	24,3	49,0	43,6	11,4
1997	440,9	223,8	201,5	22,3	50,8	45,7	10,0
1998	443,7	226,6	203,9	22,7	51,1	45,9	10,0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

De estas cifras puede deducirse una evolución positiva, para el conjunto del período, de las tres variables consideradas que han mejorado a lo largo del mismo en el territorio foral.

Ahora bien, la persistencia de la tasa de actividad de Navarra con valores en torno al 50% de la población en edad de trabajar, unos seis puntos por debajo de la media europea, indica claramente la complejidad de lograr un mayor grado de incorporación de la mujer al mercado de trabajo, por lo que su participación en el mismo, 38,5% de la población activa total, sigue siendo en la actualidad muy inferior a la observada a nivel medio comunitario.

En cuanto a la tasa de paro, ésta descendió casi cinco puntos porcentuales entre 1994 y 1997 y aunque se estabilizó en 1998, ha vuelto a descender durante 1999. Es de señalar, sin embargo, que el paro afecta especialmente al colectivo femenino que en 1998 representaba el 69% del paro total.

En cuanto a la distribución de la población ocupada por sectores económicos, se constata que la población ocupada en el sector industrial ha disminuido su importancia respecto del total, mientras que el peso de la población ocupada en el sector servicios ha experimentado un ligero crecimiento. Según datos obtenidos de la Contabilidad Regional de España-INE la participación de la industria en el empleo total ha pasado del 42,65% en 1993 al 39,71% en 1996.

La evolución globalmente positiva ha sido especialmente clara en 1998-1999 en que el número de afiliados a la Seguridad Social se incrementó, a lo largo de 1998, en más de 10.000 personas y el desempleo registrado en el Instituto Nacional de Empleo descendió de 20.372 personas en 1998 a 18.039 en 1999, es decir disminuyó en términos absolutos en 2.333 personas y en términos relativos en un 11,4%.

2.2.2 ANÁLISIS DE COLECTIVOS PARTICULARES

El análisis que a continuación se presenta se centra en la situación laboral de las mujeres, los jóvenes, los parados de larga duración, los discapacitados y los colectivos con riesgo de exclusión socio-laboral.

En el cuadro siguiente se citan las principales características de estos colectivos:

Colectivos	Principales características
Mujeres	El colectivo femenino en situación de desempleo es el doble que el masculino
	Fuerte incremento de la población activa femenina en los últimos años
	Contiene el 69% de la población desempleada
	Alta tasa de eventualidad en este colectivo
Jóvenes	Alta tasa de desempleo (25,6%)
	Suave descenso en la tasa de desempleo juvenil, aunque menor que en las personas adultas
	Contiene el 29,3% de la población en paro
Parados de larga duración	Colectivo con escasas posibilidades de inserción laboral
	Contiene el 43,9% de la población en paro
	Existen medidas específicas para este colectivo
	Ligero descenso de la tasa de paro en los últimos años
Personas con discapacidades	Alto nivel de ocupación del colectivo
Colectivos con riesgo de exclusión	Colectivo con dificultades de cuantificación
	Existencia de instrumentos para la integración social y laboral de este colectivo

2.2.2.1. MUJERES

En Navarra las mujeres se encuentran en el mercado de trabajo en una situación de desigualdad respecto a los hombres. Según la media de los valores trimestrales de 1998, las mujeres suponían el 51% de la población de 16 años y más y sólo representaban el 38,5% de la población activa y el 35% de la población ocupada. Por contra, representan el 69% de la población desempleada.

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PARO Y DE LA TASA DE ACTIVIDAD DEL COLECTIVO FEMENINO DE NAVARRA (1994-1998)

EVOLUCION	94	95	96	97	98
Tasa de paro	23,0	30,6	29,6	28,3	26,6
Tasa de actividad	33,9	36,2	37,0	37,5	37,8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Veamos con mayor detalle estas cifras.

Según la E.P.A, a finales de 1998 la población laboral femenina alcanzaba la cifra de 228,900, que suponía el 51,47% de la población de 16 y más años.

Sin embargo, la población activa femenina era de 85.600 mujeres, lo que suponía el 38,23% del total.

Igualmente, la población ocupada femenina era de 69.400 mujeres, que suponían el 34,63% del total.

Finalmente, a final del 98, el número de mujeres paradas era de 16.300, lo que suponía el 69% del total de parados en Navarra.

Lo más destacable de los últimos años respecto del empleo femenino, en cuanto a cifras, es lo siguiente:

- Incremento de la población activa femenina.
- Ligero incremento del número de mujeres ocupadas.
- Gran aumento del número de paradas (en el 93 era de 54,41% y a finales del 98 es del 69%)

Todo ello nos indica el fuerte incremento del número de mujeres que se han acercado al mundo del trabajo, bien por cumplir la edad laboral o bien por otros motivos.

El número de mujeres paradas en Navarra dobla al número de parados varones, de tal modo que a finales del primer cuatrimestre de 1999, el número de parados/as era de 18.037 personas, de las que 11.983 eran mujeres.

La principal problemática de este colectivo en Navarra se puede resumir así:

- a) Condicionamientos estructurales:
 - División sexual del trabajo (espacio público-espacio privado).
 - Mercado laboral segregado, vertical y horizontalmente, y flexible.
 - Crisis del estado de bienestar (menos empleo público, más tareas privadas)

- b) Problemas específicos detectados:
 - Baja tasa de actividad.
 - Alta tasa de desempleo.
 - No corresponsabilidad en tareas domésticas.
 - Doble jornada.
 - No se rentabiliza la formación superior: dificultades para la inserción laboral.
 - Actividad laboral concentrada en el sector terciario.
 - Alta tasa de eventualidad.
 - Precariedad en el empleo y en las prestaciones sociales.
 - Insensibilidad empresarial a la presencia de mujeres en el ámbito laboral.

- c) Problemática emergente:
 - Feminización de la pobreza: exclusión social.
 - Mujeres emigrantes.
 - Mujeres cuidadoras de personas dependientes.

2.2.2.2 JOVENES

La población joven representa en Navarra según la E.P.A. el 16,3% de la población mayor de 16 años. A finales del 98 había en Navarra 70.800 jóvenes de población laboral (16-25 años), de los que 35.100 eran varones y 35.700 eran mujeres.

De ese total, 27.800 integraban la población activa, de los que 16.500 eran varones y 11.300 eran mujeres.

El número de jóvenes ocupados era de 20.700, de los que 14.300 eran varones y 6.400 eran mujeres.

El paro joven ascendía a 6.900 personas, de las que 2.200 eran varones y 4.700, mujeres.

Finalmente, a finales del primer cuatrimestre del 99 el número de jóvenes parados era de 3.241, de los que 970 eran varones y 2.271 eran mujeres.

Puede observarse la fuerte bajada del paro juvenil que se ha producido a principios del ejercicio del 99.

La población joven navarra representa aproximadamente el 15,9% de la población laboral, el 12,4% de la población activa, el 10,3% de la población ocupada y el 29,3% de la población en paro.

Debe señalarse que en los últimos 5 años el paro juvenil ha descendido entre 2 y 3 puntos.

Aunque los indicadores de empleo relativos a jóvenes han mejorado a lo largo de este período, su evolución ha sido sensiblemente menos favorable que la de las personas adultas. Así, a pesar de que el proceso de envejecimiento de la población ha supuesto un descenso en el número de jóvenes de 7.170 personas frente a un aumento de la población en edad de trabajar de 20.840, la tasa de ocupación sólo aumenta un punto y medio, mientras que la de adultos lo hizo en cinco puntos y medio, y es que el número de jóvenes ocupados ha descendido en este período en 925 personas y el número de ocupados adultos se ha incrementado en 35.825 personas. Más llamativa,

todavía, resulta la situación del desempleo de los jóvenes dada la diferencia del nivel de que se partía. Así, la tasa de desempleo de la población joven se ha reducido en estos cinco años en dos puntos y tres décimas, pasando del 27,9% al 25,6%, gracias, sobre todo, al descenso en ocho décimas de la población activa, mientras que en las personas adultas el descenso ha sido de 3,4 puntos, con un aumento de la población activa a lo largo del período considerado del 17,2% y una tasa de partida del 11,2%.

También dentro de la población joven se aprecia una evolución bastante desigual entre los dos sexos, donde las cifras son menos favorables para las mujeres.

Atendiendo a la distribución por sectores, la juventud se caracteriza por una mayor concentración dentro del sector de la construcción, donde en 1998 trabajó el 10,9% de las personas jóvenes que tenían empleo, mientras que el peso en el empleo total de este sector era de 7,9% y la menor presencia de jóvenes en los servicios y, sobre todo, en la agricultura donde trabajaban en 1998 el 48,7% y el 5,8%, respectivamente, frente a un coeficiente del 51,9% y del 9,6% que corresponde al total de la población ocupada. El peso del sector industrial en el empleo juvenil, experimentó una mayor concentración en este año respecto a los anteriores, ya que fue superior en 4,4 puntos a su peso en el empleo total.

2.2.2.3. PARO DE LARGA DURACION (PLD)

El paro de larga duración representaba en términos de media anual en 1998 el 43,9% del paro total, lo que supone un aumento en esta tasa de seis décimas respecto al año 1993. Sin embargo en este mismo período, la media anual de personas con más de un año en situación de desempleo se ha reducido en 1.950 hasta alcanzar en 1998 un valor medio de 9.740.

A finales de 1998 había en Navarra, según la E.P.A., 12.500 parados de larga duración, de los cuales el colectivo femenino supone los 2/3 del total, siendo éste uno de los colectivos que más preocupa a la sociedad navarra.

El Plan de Empleo de Navarra contempla medidas específicas para este colectivo, que integra tanto a jóvenes como a mayores.

2.2.2.4. PERSONAS CON DISCAPACIDADES

No hay datos muy fiables del número de discapacitados en relación con el empleo en Navarra. Según el INEM, a finales del primer cuatrimestre del 99 había en Navarra 389 personas discapacitadas en situación de paro. Lo que sí es cierto es que a través de la LISMI se ha conseguido en Navarra un muy alto nivel de ocupación de las personas con discapacidades, tanto físicas como psíquicas y sensoriales, que han accedido al empleo bien a través de la empresa ordinaria, bien a través del autoempleo o de los Centros Especiales de Empleo.

En concreto, los Centros Especiales proporcionan empleo en Navarra a 873 personas, dándose la circunstancia de que están ubicados en toda la geografía navarra, lo que facilita el empleo al reducir drásticamente los desplazamientos.

2.2.2.5. COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSION

Resulta también muy difícil dar cifras sobre el número de personas con riesgo de exclusión, entre otras razones, porque los registros, tanto públicos como de entidades benéficas, etc. no recogen toda la realidad. El Plan de Lucha contra la Exclusión del Gobierno de Navarra en sus análisis previos realizados en 1997, cifra en 1.640 los hogares familiares donde puede haber algún problema de exclusión por lo laboral en tanto en cuanto todos sus miembros activos están sin empleo.

Dentro de estos colectivos, como dato de interés, se puede reseñar la existencia de unos 7.500 inmigrantes, de los que la mitad aproximadamente de origen magrebí. Está creciendo, últimamente, la inmigración de origen sudamericano y el número de mujeres.

En cualquier caso, el Plan de Empleo de Navarra y el Plan de Lucha contra la Exclusión Social en Navarra, ambos aprobados en 1998, se presentan, junto con otras medidas, como dos buenos instrumentos para lograr la integración de estos colectivos tanto en el ámbito social como laboral, en el caso que ello fuera posible.

Asimismo, el borrador de Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres recoge como objetivos prioritarios:

- Investigar y diagnosticar la situación laboral de las mujeres en Navarra.
- Facilitar la incorporación de la mujer al mundo laboral.
- Promover la actividad empresarial de las mujeres.
- Conciliar vida familiar y vida laboral de mujeres y hombres, definiendo acciones adecuadas para la consecución de los mismos, tanto directamente, como en coordinación con otros departamentos del Gobierno de Navarra y otros agentes sociales.

2.3- EVALUACION DE LA SITUACION EN TERMINOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES POR LO QUE SE REFIERE A SUS OPORTUNIDADES EN EL MERCADO DE TRABAJO Y AL TRATO EN EL TRABAJO.

2.3.1.- INTRODUCCION.

Para la realización de la evaluación se ha utilizado como documento base un estudio denominado "Situación social de las mujeres en Navarra (Evolución y Tendencias de cambio 1975-1996)" elaborado por la Universidad Pública de Navarra a demanda del Instituto Navarro de la Mujer, organismo autónomo del Gobierno de Navarra y realizado en 1998 cuyos resultados, por lo que se refiere al aspecto de igualdad de oportunidades, extractamos a continuación.

2.3.2.- GENERO Y ACTIVIDAD ECONOMICA. TASAS DE ACTIVIDAD Y DE PARO.

En 1996 la tasa de actividad femenina era del 36,5%, notablemente inferior a la masculina (65,2%), cuando la tasa de actividad total de Navarra era de un 50,6% y se sitúa por debajo de la media estatal, si bien esta tasa de actividad se ha duplicado en el transcurso de los últimos 20 años; la menor tasa de actividad femenina se explica por el alto porcentaje (30,1%) de amas de casa.

En 1996 la tasa de paro femenino era del 24,4% más del doble de la masculina (11,2%). Esta tasa se ha cuadruplicado en los últimos 20 años como consecuencia de la incorporación femenina al mercado laboral, bien como ocupadas o bien como paradas, manifestando su deseo de trabajar remuneradamente y fuera del hogar.

2.3.3.- ESTADO CIVIL Y TRABAJO

Estar separada o divorciada y la inserción en el mercado laboral, presentan una clara asociación. Más de la mitad están ocupadas y casi las tres cuartas partes se declaran activas. Sin embargo los índices de actividad y ocupación de las casadas son bajos (34,7% activas, y, 24,7% ocupadas), lo que sigue confirmando la dependencia económica de estas mujeres respecto a sus maridos. Estos índices son aun más bajos para las solteras lo que se explica por su larga permanencia en la condición de estudiantes.

Los hombres casados y las mujeres casadas tienen porcentajes muy diferentes de ocupación, un 64,8% de los casados están ocupados frente a un 27,9% del total de casadas, ello viene explicado por la existencia de un amplio colectivo de amas de casa.

No obstante si se sitúan las cifras en el contexto de los últimos 20 años al analizar la evolución de la tasa de actividad teniendo en cuenta el estado civil se observa:

El cambio de mentalidad y actitud de las mujeres casadas incorporándose al trabajo y que ha hecho que su tasa de actividad pasase del 6,1% en 1975 a un 34,7% en 1996 (casi seis veces más).

La legislación del divorcio en 1981, incidió claramente en el aumento de la tasa de actividad de separadas y divorciadas que pasó de un 40 a un 70,3% en los últimos 20 años, puesto que muchas mujeres han pasado a ser cabezas de familia en solitario que se plantean el trabajo remunerado como obligación.

Casi tres de cada cuatro divorciadas son activas en la actualidad.

2.3.4.- LA EDUCACION Y EL TRABAJO.

El nivel de estudios de las mujeres influye positivamente en la actividad económica de las mismas. Conforme aumenta el nivel de estudios de las mujeres aumenta el porcentaje de mujeres activas, y, en consecuencia, desciende la inactividad y así la media de actividad de las mujeres navarras no estudiantes es del 40,7%, superada por el grupo de mujeres que tienen estudios de segundo grado (59,4%) y que se duplica en el grupo de mujeres que tienen estudios de tercer grado (81,7%).

El porcentaje de mujeres ocupadas aumenta también con el nivel de estudios alcanzado, si bien los porcentajes de paro también son mayores en los niveles superiores de educación, puesto que también por tener más formación quieren una salida profesional y aparecen por ello como demandantes de empleo.

El nivel más alto de estudios acerca laboralmente a hombres y mujeres y ello se constata con los porcentajes de actividad y tasa de paro que son, los que muestran, para este segmento las menores diferencias, entre hombres y mujeres.

2.3.5.- LA OCUPACION SEGUN LAS PROFESIONES, LOS SECTORES ECONOMICOS Y LAS RAMAS DE ACTIVIDAD.

La ocupación de mujeres y hombres se ve recorrida por la división sexual del trabajo que influye en que las mujeres tengan un tipo de profesiones y los hombres otro. Como consecuencia de esto, ellas aparecerán más en unas ramas concretas de actividad y sectores económicos y ellos en otras, produciéndose una segregación del mercado laboral que no sólo va a ser horizontal, sino también vertical, lo que significa que además de estar las mujeres mayoritariamente en un determinado sector, en concreto el terciario, van a ocupar los niveles más bajos en la jerarquía laboral. Sin embargo los cambios que se han producido y se están produciendo en la formación de las mujeres, están haciendo que éstas comiencen a entrar en ámbitos que hasta ahora eran fundamentalmente masculinos.

Por sectores económicos un 78,1% de las mujeres ocupadas lo están en el sector servicios, de ellas 16,8% en el comercio, 15,4% en la sanidad y 11,2% en la educación, siguen por orden de importancia 8,4% ocupadas en servicios a las empresas, 8% en la administración pública y el 7,6% en hostelería.

Con respecto al total de personas ocupadas en sanidad y educación, las mujeres representan casi el 75% en la primera de ellas y casi el 60% en la siguiente.

Dentro del sector secundario, las mujeres participan en un 20% y se hallan fundamentalmente en la industria alimentaria (7%) y la textil (2,6%).

En el sector primario representa el 1,3% del empleo femenino, aunque haya una realidad más amplia no reconocida.

Al contrario de lo que ocurre con las mujeres, los hombres tienen el mayor porcentaje de su empleo en el sector secundario 47,7% seguido del terciario que absorbe el 42,9% del empleo masculino, la construcción (12,2%) el peonaje (11,6%) y el sector primario (9,4%).

En el sector terciario los hombres sólo representan un porcentaje mayor del empleo que las mujeres en transportes y comunicaciones, finanzas y seguros, comercio al por mayor y comercio y reparación de vehículos. En cambio en el sector secundario prácticamente en todas las categorías superan en porcentaje a las mujeres excepto en alimentación y textil, es todavía un sector eminentemente masculino, lo mismo que el sector primario.

2.3.6.- SITUACION PROFESIONAL

En Navarra en 1996, el 2,9% de las mujeres ocupadas eran empresarias frente a un 5% en el caso de los hombres; el 11,4% eran autónomas, frente al 18,6% de los hombres; el 2,9% eran cooperativistas frente al 4,2% de los hombres.

Por otro lado, de las mujeres contratadas, el 30,1% lo son con carácter eventual, frente al 20% de hombres que son contratados de forma eventual.

Es claro pues una situación profesional, en términos generales netamente inferior en el colectivo femenino, que acusa asimismo de un modo más importante el problema de la precariedad.

2.3.7.- MODELOS DE TRAYECTORIA LABORAL SEGUN LA EDAD.

2.3.7.1.- MENORES DE 25 AÑOS

Se encuentran dedicadas mayoritariamente a la formación (62,5% son estudiantes) personal y profesional, ello unido a la dificultad de obtener empleo, hace que solo haya un 19% de ocupadas en esta edad.

Las profesiones predominantes para las jóvenes son: empleadas de servicios personales, comercio y hostelería (41,1%), administrativas (22,9%), trabajadoras de la industria (9,5%) y peonas (11,5%). Si comparamos estos datos con los de los hombres señalaremos algunas diferencias: los jóvenes están repartidos en tres profesiones predominantes que suman un 67% (peones, trabajadores de la industria y trabajadores de la administración, todas ellas del sector secundario). Ellas en cambio se concentran en el sector servicios, aunque se puede señalar que dentro del sector secundario es el grupo de edad que más presencia tiene en el mismo.

Por sectores económicos nos encontramos que una de cada cuatro personas ocupadas lo está en el sector secundario, sobre todo en alimentación (10,1%) y textil (3,3%). En el sector terciario las jóvenes presentan los porcentajes de ocupación más elevados en comercio al por menor (20,9%) y hostelería (11%). Además la situación profesional de estas mujeres está marcada por el signo de la eventualidad (70,1%). Parece ser que el mercado laboral no está sabiendo absorber ni aprovechar la inversión en capital humano que la sociedad está haciendo en estas jóvenes generaciones.

2.3.7.2.- MUJERES DE 25 A 44 AÑOS

En 1996 aparecerán mayoritariamente como activas (alrededor de un 70%) y ocupadas (alrededor de un 50%).

La tasa de actividad más alta es en el tramo de edad de 25 a 34 años (75,9%)..

Son las mujeres que en parte han alcanzado los puestos fijos y la ocupación del trabajo de calidad, son también las que han compatibilizado el trabajo doméstico con el empleo, dando lugar a la doble jornada de trabajo. Son las mujeres que reivindican el trabajo como proyecto de autonomía e independencia personal.

Las profesiones que predominan en las mujeres a estas edades son las de técnicas y profesionales y administrativas, sin embargo los hombres, a partir de los 35 años predominan como trabajadores de la industria y de la construcción, peones y técnicos y profesionales.

Conforme aumenta la edad, aumentan los porcentajes de ocupación femenina en el sector terciario. Así las mujeres de 25 a 34 años presentan un 15,3% de su empleo en sanidad, un 11% en educación y un 14,2% en comercio, mientras que las de 35 a 44 años tienen los porcentajes más elevados de ocupación en sanidad (18,6%) y en la administración pública (9,7%), en educación cuentan con un 12,1%.

La generación de 35 a 44 años es la que alcanza un mayor porcentaje de contratación fija (63%) lo que nos hace pensar que es la más representativa del cambio social de las mujeres, pues supera incluso en contratación laboral fija a los varones que tienen dicho porcentaje para el mismo tramo de edad situado en el 58%.

2.3.7.3.- MUJERES DE 45 A 54 AÑOS

Es una generación en tránsito o transición, algunas se incorporaron al empleo como expresión de un proyecto propio de vida y otras por necesidad económica.

El porcentaje de ocupadas asciende al 32,5% y el 4,3% paradas con un empleo anterior. Un 59% se autocalifica como ama de casa.

Su tasa de actividad es de un 37,2% y la de paro de un 12,5%. Como profesiones predominantes tienen las de empleadas de servicios personales, comercio y hostelería (38,2%) administrativas (18,3%) y técnicas y profesionales (18,9%).

Casi un 80% de las mujeres ocupadas de esta edad lo está en el sector terciario, un 18,1% en el secundario y 2,6% en el primario. 56,9% de estas ocupadas está fija un 17,8% es autónoma y un 4,7% empresarias.

2.3.7.4.- MUJERES DE 55 Y MÁS AÑOS

La generación de 55 y más años presenta los más bajos porcentajes de ocupación, 14,8% para las mujeres entre 55 y 64 años y 0,7% para las de 65 y más. Para ellas el modelo por excelencia era el de la mujer como ama de casa.

Las ocupadas son prioritariamente empleadas de servicios personales, comercio, hostelería y agricultoras/ganaderas. Es el grupo de mujeres con más presencia en el sector primario (alrededor de un 7%).

Entre los 55 y 64 dentro del sector terciario presentan porcentajes más elevados en educación y sanidad. Con 65 y más años la mayor ocupación se centra en hostelería que ocupa una de cada cuatro mujeres.

Respecto a la situación profesional encontramos los mayores porcentajes de mujeres en las categorías de empresarias (alrededor de un 8%) y autónomas (alrededor del 30%).

2.3.8.- LAS MUJERES EN EL SECTOR PUBLICO

El llamado Estado de Bienestar y su administración han sido una fuente de empleo importante para las mujeres, tanto por el tipo de actividades que desarrolla como por la

manera de acceder a él a través del sistema de oposiciones donde las mujeres compiten perfectamente con los hombres.

Según la EPA, en Navarra una de cada cuatro mujeres aparece ocupada dentro del sector público, siendo menor proporción de los hombres presentes en dicho sector (8,5%).

En la administración autonómica de cada cuatro personas que trabajan en ella tres son mujeres y una hombre, ello es debido al peso en la plantilla de los servicios educativos, sanitarios y sociales ya transferidos desde el Estado.

En la Administración local, las mujeres son prácticamente la mitad de las personas empleadas.

En cambio en la empresa pública, reproduce el esquema o los estereotipos sexistas de la privada, en ella las mujeres constituyen el 29,1% frente al 70,9% de los hombres.

2.3.9.- CONDICIONES LABORALES

Según la EPA, de las 51.443 asalariadas un 72% tiene un contrato indefinido y dentro de este porcentaje un 2% es discontinuo, en cambio de los 84.369 asalariados un 76,3% tiene contrato indefinido y de ellos sólo el 0,7% es discontinuo. Respecto a los contratos temporales son más frecuentes en las mujeres (28%) que en los hombres (23,8%).

Según la contratación registrada en el INEM en 1996, de los 115.487 contratos realizados un 43,1% correspondieron a mujeres y un 56,9% a hombres.

En la contratación indefinida a tiempo completo un 38,5% se realizó a mujeres y un 61,9% a hombres, por el contrario en la contratación indefinida a tiempo parcial, las mujeres, representan un 68,3% frente al 31,7% de los hombres.

Respecto al tipo de jornada laboral según la EPA el 97,2% de los contratos de los hombres eran a jornada completa, mientras que solo lo eran el 78% en el caso de las mujeres, debido a compatibilizar con obligaciones familiares.

Más de la mitad de las mujeres 55,2% tienen jornada continua frente a un 38,5% de los hombres, lo que hace suponer que las mujeres tras terminar su jornada continua se hace cargo todavía en mayor medida del trabajo doméstico.

2.3.10.- RESUMEN

- La tasa de actividad femenina es notablemente inferior a la masculina, aunque se ha duplicado en los últimos 20 años, en cuanto a la tasa de paro femenina es más del doble de la masculina.
- El estado civil de las mujeres se relaciona con su inserción en el mercado laboral, que es mayor en separadas y divorciadas, también las mujeres casadas se han ido incorporando al trabajo aumentando casi seis veces su tasa de actividad en el período 75-96
- El nivel de estudios es otra variable relacionada con la ocupación de las mujeres. Así, cuando aumenta aquel aumenta también el nivel de ocupación. Esto, sin embargo, no se refleja tanto en la situación profesional, especialmente en las categorías de autónomas y empresarias. Parece ser que las mujeres no “rentabilizan” tanto su formación superior como los hombres.
- El mercado laboral tiene una marcada “segregación de género” producto de la división sexual del trabajo. Dicha segregación se da tanto en las profesiones como en

las ramas de actividad y en los sectores económicos dando lugar a ámbitos “feminizados” o “masculinizados”. Además se produce otra segregación vertical que da lugar a que las mujeres ocupen, básicamente, los puestos de menor rango y responsabilidad en la jerarquía laboral.

- El crecimiento del sector terciario viene dado, entre otras razones, por el desarrollo del Estado de Bienestar y su administración que son fuentes de empleo para las mujeres. Así en Navarra, según la EPA, una de cada cuatro mujeres ocupadas lo está dentro del sector público, principalmente en la administración autonómica.
- Otra forma de segregación del mercado laboral que afecta especialmente a las mujeres está relacionada con el tipo de trabajo que se les oferta. En este sentido podemos comprobar cómo tanto las ocupaciones a tiempo parcial como las eventuales están dirigidas con mayor frecuencia a ellas y, de alguna manera, asumidas por las mismas ya que todavía el trabajo doméstico sigue siendo casi responsabilidad exclusiva de las mujeres.
- Todo lo anterior tiene un reflejo distinto según cuál sea la edad de las mujeres. Así podríamos hablar de tres modelos de trayectoria laboral según el grupo de edad de pertenencia. Las menores de 25 años se caracterizan por estar dedicadas fundamentalmente a su formación académica, por tener la tasa de actividad más baja del período estudiado y por contra la más alta de paro, así como una tasa de eventualidad del 70,1%.
- El grupo de mujeres de 25 a 44 años es el que mayor actividad económica (alrededor de un 70%) y ocupación (en torno a un 50%) presenta. Son las que han alcanzado en parte el trabajo fijo y de calidad, las que han apostado por el empleo como proyecto de autonomía personal e independencia económica, y de las primeras que han tenido que lidiar con la doble jornada de trabajo.
- Las mujeres de 55 y más años tienen los porcentajes más bajos de ocupación y esto se puede explicar por el modelo de mujer-ama de casa que se les impuso. Se puede señalar que de las que están ocupadas alrededor de un 8% son empresarias y en torno al 30% son autónomas. Estas cifras representan el mayor porcentaje alcanzado por las mujeres en estas categorías.

Situación de las mujeres en el mercado laboral

Fuente: "Situación social de las mujeres en Navarra (Evolución y Tendencias de cambio 1975-1996)"

a) Género, estado civil, educación y trabajo

Año 1996		Tasa de actividad	Tasa de paro
Mujeres		36,5 %	24,4%
Estado Civil	Separadas o divorciadas	75%	<33%
	Casadas	34,75%	20%
Educación	Sin estudios	40,7%	
	Estudios de 2º grado	59,4%	
	Estudios de 3er grado	81,7%	17,6%
Hombres		65,2%	11,2%

b) Sectores económicos y ramas de actividad

Año 1996	Empleo Masculino	Empleo Femenino
Sector primario	9,4%	1,3%
Sector secundario	47,7%	20% industria alimentaria 7% textil 2,6%
Sector terciario	42,9%	78,2% comercio 16,8% sanidad 15,4% educación 11,2% servicios a empresas 8,4% administración pública 8% hostelería 7,6%
Totales	100%	100%

c) Modelos en función de la edad

Año 1996	Menores de 25 años	Entre 25 y 44 años	Entre 45 y 54 años	Entre 55 y 64 años
Tasa de actividad	33,7%	70%	32,7%	
% de ocupación	19%	50%	32,5%	14,8%
Ocupaciones	Servicios personales Comercio Hostelería Administrativas Industria Peonas	Técnicas Profesionales Administrativas	Servicios personales Comercio Hostelería Administrativas Técnicas Profesionales	Servicios personales Comercio Hostelería Agricultura y ganadería
Situación laboral	Alta eventualidad	Puesto fijo	Puesto fijo	Número elevado de autónomas

d) Situación laboral

Año 1996	Mujeres	Hombres
Empresarias	2,9%	5%
Autónomas	11,4%	18,6%
Cooperativistas	2,9%	4,2%
Contratadas	82,8%	72,2%
Contrato temporal	28%	23,8%
Totales	100%	100%

2.4.- LA ECONOMIA NAVARRA

En el cuadro siguiente se detalla la estructura productiva y ocupacional de Navarra por sectores económicos:

ESTRUCTURA PRODUCTIVA Y OCUPACIONAL POR SECTORES ECONÓMICOS (1998)

(%)

Sectores económicos	NAVARRA		ESPAÑA	
	VAB a coste Factores	Empleo	VAB a coste Factores	Empleo
Industria	36,2	31,5	22,3	19,6
Construcción	6,6	9,0	7,7	9,2
Servicios	52,6	53,8	64,9	62,9
Agricultura y Pesca	4,6	5,7	5,1	8,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: FIES.

Las características de los distintos sectores productivos se describen a continuación.

Como rasgos a destacar del **sector industrial** tenemos:

a) *El predominio de las pequeñas empresas.* Únicamente el 3% de las empresas industriales con personal asalariado tienen más de 100 trabajadores, dando empleo al 52% del empleo asalariado total. Tan sólo once empresas dan ocupación a más de 500 trabajadores.

Algo más del 60% de las empresas cuentan con 5 o menos empleados que representan el 7% de los trabajadores totales. Un tercio de las empresas se sitúa en el intervalo entre 6 y 50 trabajadores generando el 30% del empleo, mientras el número de compañías entre 51 y 100 trabajadores es relativamente reducido, el 2,8%, con el 11% del empleo.

DISTRIBUCION DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS POR TAMAÑO DE LA EMPRESA (diciembre de 1997)

(%)

Concepto	1	2-5	6-50	51-100	101-500	>500	TOTAL
Trabajadores	1,5	4,9	29,3	11,2	32,2	20,9	100,0
Empresas	28,9	30,6	34,0	3,0	3,2	0,3	100,0

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

b) *La importante presencia del capital extranjero.* En la actualidad hay algo más de 100 empresas que cuentan con una parte decisiva de su capital en manos de inversores extranjeros y representan alrededor del 37% del empleo total del sector. La mayor parte de estas empresas son de tamaño medio o grande, presentan una propensión exportadora elevada y se concentran en los subsectores Material de Transporte y Metalurgia y fabricación de productos metálicos, aunque también se localizan en otros subsectores como Material y equipo eléctrico y electrónico y en Alimentación y bebidas. La mayor parte de la inversión extranjera recibida en los últimos años se ha concentrado en el subsector de material de transporte, habiendo recibido más del 85% de la misma. La alta presencia de capital extranjero en este subsector tiene su origen en Alemania, EE.UU., Francia y Japón. En el subsector metalúrgico el lugar de procedencia es, fundamentalmente, Bélgica y EE.UU., mientras que en el de Alimentación y bebidas la inversión proviene, mayoritariamente, de Francia, Reino Unido, Alemania y Países Bajos.

La importancia de la inversión extranjera en Navarra ha incidido intensamente en la dinamización y modernización del sector industrial, además de haber supuesto un fuerte aumento del número de empleos de la Comunidad y de haber consolidado una parte importante de los ya existentes.

El subsector Material de transporte aglutina el mayor número de puestos de trabajo por empresas participadas con capital extranjero, junto con Metalurgia y fabricación de

productos metálicos aportando entre ambos más de la mitad de las proporcionadas, es decir un 25% del total, por su parte Alimentación y bebidas aportan un 10%.

c) *Localización.* Las empresas industriales se asientan fundamentalmente en el área de Pamplona, en los ejes que unen a ésta con Alsasua y Tudela, y en la ribera del Ebro. En subzonas como Cinco Villas y Norte de Aralar el sector da empleo a más del 40% de la población ocupada pero el mismo está concentrado, en ambos casos, en una gran empresa.

d) *Notable integración en los mercados internacionales.* La industria navarra presenta una elevada integración en los mercados comunitarios, a los que destinó de media el 36% de su producción bruta en 1995. Los sectores no muestran una propensión exportadora homogénea destacando con valores superiores a la media Material de transporte (74%) y Maquinaria y equipo mecánico (41%).

Con exportaciones cercanas a la media se sitúan los subsectores Material eléctrico y electrónico (33%), Papel y artes gráficas (26%) y Caucho y plástico (21%).

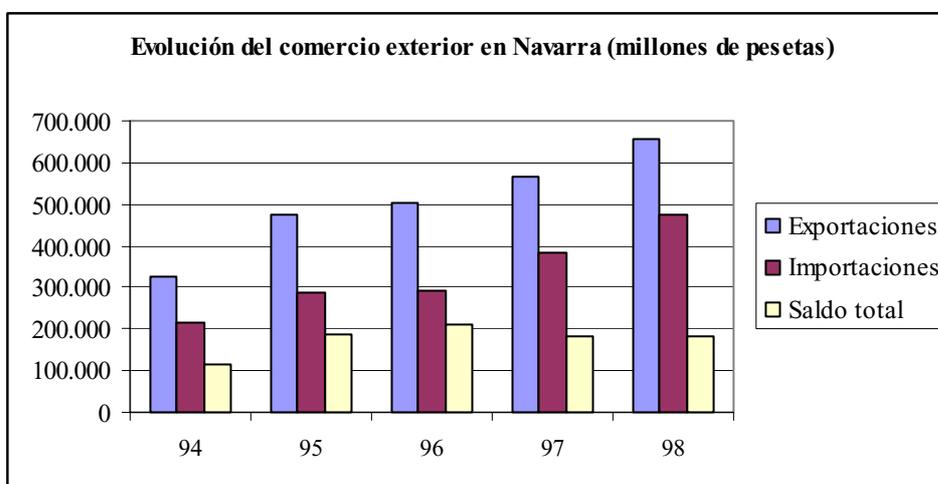
En el siguiente cuadro se muestra el porcentaje que representa la exportación de productos navarros a la UE dentro de la producción total para los distintos sectores industriales:

**PORCENTAJE DE LA PRODUCCIÓN NAVARRA DESTINADA AL MERCADO COMUNITARIO
(1995)**

ACTIVIDADES	1995
Minerales no metálicos	8,9
Química	16,6
Metalurgia y productos	13,0
Maquinaria y equipo mecánico	41,2
Material eléctrico y electrónico	33,3
Material de transporte	74,4
Alimentación y bebidas	12,4
Textil, confección y calzado	15,6
Madera y corcho	9,4
Papel y artes gráficas	25,9
Caucho y Plástico	20,7
Otras	18,1
TOTAL	36,0

Fuente: Cuentas Regionales de Navarra. TION-95.
Instituto de Estadística de Navarra

En el siguiente gráfico se muestra la evolución del comercio exterior en Navarra durante el periodo 94-98:



Fuente: Gobierno de Navarra

Debe destacarse el fuerte dinamismo mostrado por el comercio exterior navarro durante el período 94-98, habiendo dado un paso más hacia la integración de la economía navarra en un mercado cada vez más globalizado. La balanza comercial navarra tiene un saldo positivo de 180.871 millones de pesetas, habiendo experimentado durante el período analizado una evolución muy positiva (+60%). Analizando los componentes de la balanza comercial, las exportaciones navarras (en pesetas) durante este quinquenio se han duplicado, situándose en una cifra superior a los 650.000 millones de pesetas. Las importaciones han experimentado un crecimiento algo superior a las exportaciones (120%), alcanzando los 475.000 millones de pesetas.

La cuota exportadora de Navarra, esto es, la proporción que representan las exportaciones de mercancías sobre la producción bruta de la agricultura e industria, alcanza un porcentaje claramente superior a la media nacional, lo que da buena muestra de la orientación exportadora del sector industrial navarro.

Ahora bien, las exportaciones presentan una importante concentración en vehículos automóviles que suponen, prácticamente, la mitad del total. Le siguen en importancia los productos de los sectores de Maquinaria y equipo, Material eléctrico y electrónico y Productos químicos.

**EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE LOS PRINCIPALES
PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA NAVARRA (1997-1998)**

Principales productos de la industria navarra	1997		1996	
	Facturación (millones ptas.)	% s/total	Facturación (millones ptas.)	% s/total
Vehículos de turismo	254.682	44,9	232.415	46,1
Partes y accesorios de vehículos	70.565	12,4	59.556	11,8
Refrigeradores, congeladores	17.489	3,1	16.737	3,3
Tubos y accesorios de tubería	11.302	2,0	10.010	2,0
Carretillas apiladoras	9.275	1,6	7.034	1,4
Hilos, cables para electricidad	8.107	1,4	9.159	1,8
Rodamientos de bolas, rodillos o agujas	7.736	1,4	8.426	1,7
Electrodos y escobillas de carbón	7.281	1,3	6.308	1,3
Legumbres y hortalizas	6.804	1,2	5.464	1,1
TOTAL	393.241	69,3	355.109	70,5

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y elaboración propia.

En 1996 y 1997 se constata una apreciable expansión exportadora de todos los sectores industriales, especialmente Productos químicos y Maquinaria y material eléctrico, que explica en buena medida el dinamismo mostrado por la actividad del sector.

En lo que al destino geográfico se refiere, el grado de concentración de los productos navarros tras la adhesión española a la CE ha aumentado, ganando 20 puntos porcentuales desde 1985, de tal manera que los principales clientes son los restantes países de la Unión europea, que absorben en 1997 el 84% de las exportaciones totales. Por países se sitúa en primer lugar Francia, seguida de Italia, Reino Unido y Alemania.

También desde la vertiente de las importaciones el sector industrial navarro ha incrementado sensiblemente sus relaciones con los restantes mercados comunitarios, desde donde se importan vehículos automóviles terminados para su distribución en parte del mercado nacional, partes y accesorios de automóviles, productos alimenticios y agrícolas en general, minerales y metales férreos y maquinaria y equipo.

La concentración geográfica es muy superior a la indicada para las exportaciones, pues un solo país, Alemania, viene a representar en 1997 el 45% de las importaciones totales. En segundo lugar se sitúa Francia con el 14%, seguida de Italia y Reino Unido con el 6 y 4% respectivamente.

e) *Principales subsectores.* El análisis del VAB y el empleo regional nos permite ordenar los diferentes subsectores industriales por su aportación, situándose en los primeros lugares los de Fabricación de vehículos a motor (suponiendo el 23,5% del Valor Añadido de Navarra y el 18,2% del empleo); Alimentación y bebidas (12,3% y 16,6% respectivamente); Maquinaria y equipo mecánico, Fabricación de productos metálicos; Metalurgia, Minerales no metálicos y Papel.

VAB Y SU CONTRIBUCIÓN AL EMPLEO INDUSTRIAL (1997)

SECTORES	EMPLEO	VAB (%)
Fabricación vehículos a motor, remolques y semirrem.	18,2	23,5
Alimentación y bebidas	16,6	12,3
Maquinaria y equipo mecánico	10,9	10,7
Fabr. productos metálicos excepto maquinaria y equipos	10,2	6,4
Metalurgia	7,7	7,9
Minerales no metálicos	5,2	5,5
Papel	4,2	5,9
Maquinaria y material eléctrico	3,4	5,7
Química	2,9	4,2
Caucho y plástico	3,6	2,8
Madera y corcho	2,8	1,4
Confección y peletería	2,1	0,7
Otras	12,2	13,0
Total	100,0	100,0

Fuente: INE, Encuesta Industrial e Informe 1998 Economía Navarra de Caja Laboral

Conviene mencionar en este análisis la importancia que tienen ciertas empresas ubicadas en Navarra en la generación de empleo. En este aspecto, destaca sobre el resto de sectores la actividad de automoción con la presencia de Volkswagen Navarra en Pamplona (5.400 empleados), empresa navarra de mayor plantilla; Victor Luzuriaga (837 empleados); TRW Direcciones de vehículos (806) y A.P. Amortiguadores (740). Otras empresas con número de trabajadores importantes son Aceralia Corporación Siderúrgica (1.750 trabajadores) en el sector siderúrgico y BSH Fabricación (1.281 empleados) en el sector de construcción de maquinaria y equipo mecánico.

El **sector primario** a pesar de su retroceso en la aportación al empleo y al VAB regional constituye una actividad básica, pues da empleo todavía a casi un 6% de la población ocupada, es el soporte de una industria agroalimentaria con notable presencia en la región y supone la base económica de determinadas zonas de Navarra como los Pirineos y la Ribera Alta.

De forma global, representa el 4,6% del VAB regional, contando con una productividad media por empleado superior a la media nacional, puesto que en 1997 el VAB por ocupado agrícola en Navarra supera en un 57% al ratio nacional. Estamos, por tanto, ante una agricultura relativamente mecanizada, productiva y próspera en comparación a la media española.

Con los últimos datos disponibles, correspondientes a 1997 y obtenidos según la Metodología de U.E. las macromagnitudes del sector agrario eran las siguientes (en millones de Pts.):

MACROMAGNITUDES DEL SECTOR AGRARIO DE NAVARRA EN MILES DE MILLONES DE PESETAS (1997)

SECTOR AGRARIO	1997
Producción Final Agraria	97.452
Consumos Intermedios	45.461
VAB (p.m.)	51.991
Subvenciones	14.661
VAB (c.f.)	66.119
Amortizaciones	9.436
V.A.N. (Renta Agraria)	56.683
Renta Agraria por persona ocupada	3,22

Fuente: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Gobierno De Navarra. Negociado de estudios agrarios.

En la estructura de la Producción Final agraria el subsector agrícola representa en torno al 50%, el ganadero el 43% y el forestal un 4% con las lógicas variaciones ligadas sobre todo a la climatología.

Dentro de las producciones, los cereales ocupan el primer lugar con una aportación del 21,4% sobre el total de la producción final agraria, seguidos del porcino con un 14,1% y las frutas y hortalizas que representan un 12,4%.

Un buen reflejo de la competitividad de las producciones agrarias es la balanza comercial con el exterior, que ha visto en los últimos años modificarse su estructura de tal forma que de presentar saldos excedentarios ha pasado a partir de 1990 a registrar déficits crecientes. Las exportaciones navarras se centran en vino, conservas de tomate, espárragos, otras legumbres y hortalizas y queso. Las principales importaciones corresponden a animales bovinos vivos, cereales, aguardientes y espárragos.

Respecto al **sector servicios**, Navarra no es ajena a la generalizada tendencia de terciarización de las economías desarrolladas ligada al aumento de la presencia del sector público, la externalización de determinadas actividades de las empresas industriales y la creciente demanda exterior de servicios. De esta manera, mientras en 1971 participaba con el 42% del VAB regional actualmente lo hace con el 54%.

El hecho de que la aportación del sector servicios sea inferior en VAB y empleo a la media nacional no se debe a que el nivel de actividades terciarias del que disfrutaban los ciudadanos de la región sea inferior, sino a la reducida expansión de las actividades ligadas al turismo como hostelería y restaurantes. En el polo opuesto se sitúa el subsector de enseñanza y sanidad privadas en el que presenta la economía regional una elevada especialización relativa.

ESTRUCTURA DEL VAB DEL SECTOR SERVICIOS (1993)

ACTIVIDAD	Navarra (%)	Nacional (%)	Navarra/Nacional
Recuperación y reparaciones	5,6	3,7	1,85
Servicios comerciales	18,7	20,0	1,16
Hostelería y restaurantes	8,9	10,3	1,07
Transportes y comunicaciones	8,9	9,8	1,12
Crédito y seguros	11,6	10,4	1,37
Alquiler de inmuebles	9,1	8,7	1,30
Enseñanza y sanidad privadas	4,8	3,0	2,03
Otros servicios venta	10,0	11,7	1,06
Servicio doméstico	1,5	1,9	0,99
Servicios públicos	21,0	20,5	1,27
TOTAL SERVICIOS	100,00	100,00	1,24

Fuente: Renta Nacional de España y su distribución provincial. BBV.

El **sector de la construcción** ha tenido una evolución muy positiva en el período 1984-1991, aumentando su participación en el VAB regional hasta situarla en el 8%, al amparo de la favorable coyuntura económica general y del importante volumen de inversiones públicas efectuadas en ese período por el Gobierno de Navarra. Entre 1991 y 1995 ha registrado tasas de crecimiento económico menos dinámicas que a nivel general, por lo que la comentada participación en el VAB regional ha descendido al 7,2% en el último año citado. El retraimiento del sector se ha prolongado hasta la segunda mitad de 1997, momento a partir del cual comienza a mostrar un mayor ritmo de actividad.

2.5.- SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL. DATOS DE REFERENCIA

2.5.1.- CARACTERIZACIÓN DE RECURSOS Y ECOSISTEMAS

Navarra es una región de 10.391 Km², que representa el 2,1% del territorio nacional. Su localización geográfica se caracteriza por la presencia del macizo Pirenaico al Norte, que hace frontera con Francia; el Valle del Ebro al sur y las montañas Vasco-Cántabras al Noroeste.

Estas tres grandes unidades geomorfológicas confluyen en Navarra, generando una gran diversidad de ambientes naturales que caracterizan al medio físico. Así se distinguen en Navarra tres zonas bien diferenciadas: la Montaña al Norte, la zona Media y la Ribera al Sur.

Esta variedad orográfica está acompañada de la diversidad de climas de Navarra que van desde el oceánico en zonas próximas al Cantábrico y que superan los 2.500 milímetros anuales con temperaturas medias de 14°C, al mediterráneo con precipitaciones de menos de 400 milímetros en la Ribera o al alpino en las zonas del Pirineo Oriental caracterizado por sus bajas temperaturas medias que no superan los 8°C.

El territorio de Navarra se caracteriza por la importancia de sus recursos naturales que puede resumirse en los siguientes puntos:

- Los terrenos forestales arbolados suponen el 34% del territorio, siendo el 64% frondosas y particularmente hayedos (lo que supone el 33% de los hayedos españoles) y el 31% coníferas.
- Las superficies cultivadas representan el 33,5% del territorio, de estas superficies cultivadas el 73% corresponde al secano intensivo y el 15% al regadío.
- El 32,5% restante de la superficie de Navarra está dedicada a pastos, pastizales, eriales y superficies improductivas.
- Los recursos hídricos con aportaciones efectivas de 5.100 Hm³/año de agua, que corresponde el 74% a escorrentía superficial y el 26% a escorrentía subterránea.
- Su gran diversidad biológica, dado que sobre un territorio que representa el 2,1% del territorio nacional pueden diferenciarse: 45 tipos de bosques de los 110 existentes a nivel nacional; 3.000 de las 7.000 especies de la flora peninsular; el 75% de los anfibios y reptiles españoles y 190 especies de aves de las 250 que nidifican en suelo peninsular

En una descripción sintetizada del medio natural navarro podemos destacar en él tres ecosistemas: el de los bosques autóctonos, el de las áreas agrarias y los ecosistemas fluviales.

1. Los bosques autóctonos de Navarra

Los estudios recientes de ecología terrestre que describen la tipología de los bosques de Navarra reconocen la existencia de al menos 36 tipos básicos de bosques autóctonos, reconocibles por sus características estructurales y funcionales diferenciadas y por una composición vegetal peculiar y autónoma. Un análisis más pormenorizado, muestra la existencia de una gama amplia de subtipos dentro de cada uno de estos bosques originales, que es preciso conocer desde una perspectiva de desarrollo sostenible respetuoso con este patrimonio natural forestal de Navarra.

TIPOS DE BOSQUES DE NAVARRA		
TIPOS DE BOSQUE	SUPERFICIE (ha)	%
Hayedos	129.621	37
Encinares	30.110	9
Robledales atlánticos	22.470	6
Robledales mediterráneos	36.988	11
Formaciones de ribera	5.705	2
<i>Frondosas</i>	224.894	64
Pinares de pino silvestre	52.527	15
Pinares de pino laricio	21.934	6
Pinares de pino alepo	23.300	7
Pinares de pino insignis	9.240	3
Otros bosques de coníferas	333	-
<i>Coníferas</i>	107.335	31
<i>Mezcla de coníferas y frondosas</i>	18.319	5
TOTAL ARBOLADO	350.548	100

La superficie arbolada ha aumentado desde hace un siglo entre 100.000 y 140.000 hectáreas, según las fuentes históricas disponibles. Este crecimiento se ha producido prácticamente en todos los tipos de bosque, correspondiendo a las repoblaciones de coníferas menos de la mitad del incremento.

2. Los sistemas agrarios

La agricultura y la ganadería implican un gran uso de suelo, al tiempo que ejercen una poderosa influencia sobre otras actividades rurales. Sin duda, podemos afirmar que estas actividades han sido las que mayor repercusión han tenido a través del tiempo en las modificaciones del paisaje navarro.

Pero la actividad humana no siempre ha sido sinónimo de pérdida de biodiversidad. La agricultura y la ganadería produjeron en sus inicios la apertura de espacios en los ecosistemas forestales primigenios y la instalación de comunidades vegetales más simples, con el resultado de la diversificación del conjunto de hábitats y la formación de un mosaico de paisajes. Se favoreció así la aparición de nuevas especies sin provocar el completo desplazamiento de las anteriores. Ahora bien, no todas las actividades tradicionales ni los actuales modelos de explotación agraria intensiva se han mantenido dentro de parámetros de sostenibilidad y, en algunos casos, han podido resultar contrarias para la diversidad biológica y paisajística. Sin embargo, la biodiversidad en algunas áreas rurales de Navarra donde han perdurado ciertas formas de explotación tradicional puede ser incluso superior a la de los ecosistemas originales.

Después de los ecosistemas forestales, son los sistemas agrarios los que ocupan una mayor superficie en Navarra, alcanzando unas 350.000 hectáreas (el 33,5 % de la superficie). Si nos atenemos al clima, podemos definir en Navarra cuatro grandes agrosistemas con características agrológicas y paisajísticas homogéneas:

- La Navarra Húmeda Atlántica.
- La Pirenaica.
- La Submediterránea.
- La Mediterránea.

Como consecuencia de la gran variabilidad de zonas y comarcas, en Navarra están representadas la gran mayoría de las producciones agrícolas y ganaderas españolas, con la ventaja de que su agricultura se modernizó con anterioridad a otras regiones de España, sin olvidar su integración en los procesos de industrialización y comercialización agrarios.

3. El ecosistema fluvial

Navarra cuenta con 7.450 kilómetros de ríos correspondientes a la vertiente atlántica y a la mediterránea. La conservación de los hidrosistemas fluviales es muy importante ya que:

- Albergan una gran biodiversidad
- Presentan una productividad biológica elevada. Constituyen hábitats "refugio"
- Contienen hábitats relicticos en áreas intensamente transformadas por la actividad humana.
- Representan focos de diseminación para numerosas especies, conectando áreas de cabecera con otras del curso bajo y restos de sotos entre sí o con otras áreas.
- Como paisaje, su contribución relativa es muy alta desde el punto de vista de la avifauna.
- Tienen un elevado valor socioeconómico de interés recreativo y educativo, así como para actividades económicas de bajo impacto.
- Son el filtro depurador más económico y eficaz para los productos agrícolas y para el exceso de nutrientes causantes de contaminación agraria difusa antes de que alcancen el agua.
- Eliminan sedimentos procedentes de la escorrentía superficial.

- Regulan de forma natural las avenidas mediante la absorción de caudales que la vegetación remanente realiza en las crecidas.
- Mejoran la calidad del agua y de sus condiciones físicas y químicas (temperatura, PH, etc.)

A lo largo del curso de los ríos se pueden diferenciar dos grandes biotopos que se definen como Región Salmonícola y Región Ciprinícola.

2.5.2.- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL. PUNTOS FUERTES Y PUNTOS DÉBILES

2.5.2.1.- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Desde el punto de vista medioambiental, las amenazas al mantenimiento de la calidad del medio ambiente y a la conservación de la biodiversidad, derivan tanto de la actividad del sector primario, como del industrial, como de la existencia de amplias zonas urbanas.

Para mantener y mejorar la situación actual del medio ambiente en Navarra, se desarrolla desde hace varios años una política ambiental de carácter horizontal que incide en los ámbitos de actuación de varios Departamentos de la Administración Foral y que abarca aspectos relacionados con la energía, la industria, el sector primario, la ordenación del territorio y los recursos naturales, la prevención de la integridad estructural de los ecosistemas, el desarrollo de infraestructuras ambientales básicas, la restauración del medio degradado, la protección específica de la biodiversidad y la educación ambiental. Los capítulos más significativos son:

Energía:

El Plan Energético de Navarra tiene entre sus principales objetivos:

- El incremento del uso de energías renovables no contaminantes (energía hidroeléctrica y eólica).
- El incremento del uso de Gas Natural, al ser combustible menos contaminante y de mayor rendimiento.
- El ahorro energético.

Industria:

En este sector, los primeros objetivos ambientales se orientaron hacia la reducción de la contaminación, y además se ha instaurado el canon de saneamiento de aguas que se devenga de los usuarios en función del recurso consumido y del grado de contaminación producido. Los recursos generados se invierten en construcción de instalaciones, procesos de depuración y mantenimiento de los mismos.

El Plan Gestor de Residuos Especiales tiene por objeto aminorar la generación de residuos industriales, fomentar las tecnologías limpias y propiciar la reutilización y reciclaje de materias, así como resolver la eliminación de residuos.

Sector primario:

Los problemas medioambientales que se plantean en las zonas agrarias de Navarra son básicamente los siguientes:

- Problemas de erosión: El Mapa de erosión actual y potencial de Navarra, indica que el 40% del total de la superficie ha experimentado procesos más o menos intensos de erosión hídrica, si bien en muchos casos están estabilizados y además

dos terceras partes de las tierras cultivadas están sometidas en distintos grados a procesos de erosión hídrica. El 27,4% de nuestro territorio corresponde a terrenos de cultivo erosionados. En estos momentos se trabaja en proyectos de corrección de la erosión hídrica tanto en terrenos de cultivo como incultos.

- Problemas causados en los procesos de concentración parcelaria por su posible impacto en el paisaje, los ecosistemas y en algún caso, posible, erosión del suelo agrícola. En 1999 se ha modificado la normativa ambiental que deben seguir los proyectos referidos a dicho asunto. Los Planes de Obras de Concentración Parcelaria se someten a su aprobación por el Servicio de Medio Ambiente.
- Problemas causados por la ganadería intensiva que ocasionalmente puede producir algún foco de contaminación orgánica en acuíferas. El consumo de abonos y pesticidas en Navarra asciende a 1.300 Tn/año. El resultado de los niveles de impregnación determinado por bioindicadores diversos, revela que los problemas derivados no son importantes en Navarra. No obstante, desde 1991 se desarrolla un programa de demostración de lucha integrada con un presupuesto anual de 30 millones de pesetas con destino a la obtención de la adecuada experiencia en el uso de los productos.
- Problemas causados, especialmente, por las zonas de cultivo intensivo en los regadíos, de pérdida de fertilidad del suelo, deterioro de paisajes, ecosistemas y hábitats naturales o seminaturales o contaminación química de terrenos o acuíferos.
- Problemas causados por los residuos ganaderos. Se continúa con la política de control de residuos y de impulso a la creación de infraestructuras de depuración de los mismos con soluciones tanto individuales como mancomunadas.
- Problemas de compatibilización de las actividades agrarias con la protección de la avifauna en las zonas pseudoesteparias. La aplicación desde 1998 de las ayudas agroambientales relacionadas con la protección del territorio y de los espacios naturales pretende contribuir a esta compatibilización.
- Problemas relacionados con la gestión de los pastos. Se hace necesario compatibilizar el valor ecológico de los pastos (protección de su flora silvestre y diversidad pascícola) y su valor pastoral (forrajero). La elaboración de índices eco-pastorales de los diferentes tipos de pastos contribuiría a un adecuado manejo de los mismos.

Desequilibrios territoriales y ordenación de los recursos naturales:

En Navarra existen espacios naturales con destacados valores ecológicos y paisajísticos; zonas generalmente de limitado potencial económico y problemas graves de despoblamiento, en donde se procura compatibilizar una política de conservación con el desarrollo de actividades que permitan fijar su población sin poner en riesgo los valores naturales que se pretende preservar. Un camino seguido para alcanzar los objetivos anteriormente mencionados es la declaración de Parques Naturales. En la actualidad existen tres Parques Naturales (Señorío de Bertiz, Urbasa-Andía y Bardenas Reales) y se trabaja para permitir la próxima declaración de otro (Pirineos).

Prevención de la integridad estructural de los ecosistemas:

Se ejerce una política preventiva cuyos principales elementos son:

- Control de las acciones y proyectos que se localizan en el suelo no urbanizable.
- Control de las actividades clasificadas (MINP)
- Control de las afecciones al medio. Además de las obras e instalaciones que precisan el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, se ha instaurado en Navarra la obligación de presentar un estudio de Afecciones Ambientales para todos aquellos planes y proyectos de obras que impliquen, en general, transformación del espacio rural.
- Labor de vigilancia y policía. La Policía Foral tiene un cuerpo de agentes especializado en Medio Ambiente. Los expedientes sancionadores que se tramitan son numerosos.

Infraestructuras ambientales básicas:

En relación con la situación de los sistemas fluviales, el Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra, puesto en marcha en 1989, ha supuesto unas inversiones en estos 10 años que superan los 20.000 millones de pesetas y en el marco del mismo se han puesto en marcha 49 instalaciones de depuración. Por otro lado, el Plan Gestor de Residuos Especiales contempla la puesta en marcha de una planta de tratamiento físico-químico en Arazuri, trata de afrontar el problema de la contaminación en los ríos.

Este Plan contó, a partir de 1995 en que se aprobó el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de las aguas residuales, siguiendo lo establecido sobre medidas de depuración de aguas residuales urbanas por la Directiva Comunitaria 91/271 y gracias al Convenio suscrito por el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones con una importante financiación comunitaria, superior a los 4.000 Millones de ptas. con cargo al Fondo de Cohesión.

Fruto de este esfuerzo, la calidad del agua, medida a través de una red de 59 puntos de control que miden índices bióticos, había mejorado ya sensiblemente en 1997 tal y como se puede ver en el mapa adjunto y es previsible que los puntos negros que se observan, se corrijan tras la puesta en marcha de la depuradora de Arazuri en Pamplona (cuyas obras finalizaron en 1998) y cuando finalicen un conjunto de proyectos de depuradoras de Aguas Residuales Urbanas de la Cuenca del Río Ebro cofinanciadas con cargo al Fondo de Cohesión con la Decisión Nº 97/11/61/002 de 5 de noviembre de 1997, con lo que se alcanzará una situación bastante satisfactoria.

En cambio donde sí se mantienen deficiencias, que será preciso abordar en el próximo período de Programación, es en el tema del Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.).

Navarra genera actualmente unas 200.000 Tm/año de R.S.U., lo que supone un ratio de 1,07 Kg. por habitante y día; Para su tratamiento, Navarra está configurada en 20 zonas geográficas en las que operan Mancomunidades constituidas para la recogida y tratamiento de los R.S.U.

En la mayor parte de las mismas existen únicamente vertederos controlados para el tratamiento de los R.S.U. y en tres casos planta de triaje para los residuos inertes (Comarca de Pamplona, Montejurra y Ribera), además existe una planta de compostaje de materia orgánica en la de Montejurra.

El sistema de recogida de residuos sólidos urbanos está estructurado con arreglo a lo que se expone a continuación:

SISTEMA DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Tipo de recogida de residuos	Nº Zonas	Población (hab.)	% Población
- Recogida selectiva Monomaterial (vidrio, papel, etc.)	11	418.000	97
- Recogida selectiva Inerte-Orgánica	4	321.800	62
- Recogida en masa	16	197.591	38

Fuente: Elaboración propia

Para el tratamiento de la fracción inerte, existen 2 plantas de tratamiento instaladas en Góngora y Cárcar por las Mancomunidades de Comarca de Pamplona y Montejurra.

La planta de Góngora tiene una capacidad de 10 Ton/hor. (85 Ton/día) y es una planta de triaje con unidades de lavado y trituración de plásticos, limpieza de metales por fricción y empaquetado de papel, plástico y brik. El rechazo que va directamente a vertedero consiste en la materia orgánica, pequeños objetos que no selecciona el tromel y los materiales no seleccionados en cinta. El índice de recuperación en plante medio es del 54% del total de los materiales recuperables que se procesan, que suponen el 67% del total de materiales procesados.

La planta de Cárcar es una planta de compostaje-triaje en cuyo rechazo se hace la selección de materiales inertes, con lo cual van a vertedero tan solo los inertes no recuperables. La planta tiene capacidad de 100 Tm/día en un turno (7 Tm/hora en cada línea). El índice de recuperación de la planta es del 35% para materia orgánica y 25% para inertes. La calidad del compost obtenido es más bien baja, lo que puede limitar su uso agrícola en el futuro.

Otras zonas donde se recicla de manera directa, es decir sin planta de separación, son Ribera, Ribera Alta, y Tafalla, donde la recuperación de envases está en el 15%, 24% y 41% respectivamente (sólo vidrio y papel). En menor medida se reciclan también materiales en otras zonas.

Actualmente la Mancomunidad de la Ribera está instalando una planta de reciclaje que consta de 2 líneas de tratamiento, una de recogida ordinaria y otra de selectivas, con una capacidad nominal de 20Tm/por línea, lo que permite alcanzar con facilidad las 200 Tm/día de trabajo. La instalación se completa con una línea final de embalado de los residuos no recuperables hasta una densidad de 1.150kg/m³.

Además, existen actualmente 15 vertederos municipales oficialmente reconocidos, 2 de ellos integrados en los Centros de tratamiento de Pamplona y Cárcar, y 1 en construcción en Sakana.

Todos ellos funcionan de modo razonable en cuanto a la admisión y control de los vertidos, pero existen deficiencias graves en la gestión de los lixiviados en los de Bortziriak y Eska-Salazar, y en menor medida en Sangüesa, Arga-Valdizarbe, Estella, Zona 10 y Goizueta.

A partir de esta situación el Gobierno de Navarra ha elaborado un Plan Integrado de Tratamiento de los Residuos, en el que se contempla junto al tratamiento de los residuos urbanos, el de los industriales y agropecuarios; dando un tratamiento a los distintos residuos específicos (Escombros, Tierra y restos de demolición, Animales muertos, Neumáticos, Pilas y Baterías, Vehículos fuera de uso, Peligros domiciliarios y Fangos de depuradora).

El Plan contempla unos objetivos cuantitativos en cuanto a recogida selectiva y reciclaje de residuos de envases (Vidrio, Papel, Plástico, Brik, Metales), una planificación del sistema operativo de recogida (Contenedores de distinto tipo y Áreas de aportación); de los sistemas de tratamiento así como de las inversiones para el tratamiento de la materia orgánica.

El Plan prevé tres plantas de selección de envases ligeros y tres plantas para el tratamiento de la materia orgánica aprovechando la infraestructura de las plantas existentes y teniendo en cuenta la inminente puesta en servicio de otra planta de reciclaje en Tudela y se prevé una inversión de 13.284 Millones ptas. para el próximo quinquenio.

Al hacer un diagnóstico de la situación medioambiental, es preciso indicar que dentro del territorio navarro, del orden de un 10% de su superficie está sometido a diferentes regímenes de protección. De ese 10%, el 3,28% forma parte de la Red de Espacios Naturales, cuyas normas reguladoras estableció la Ley Foral 9/1996, creando un marco jurídico propio para Navarra para proteger, conservar y mejorar la parte del territorio con valores naturales dignos de protección y que integra y armoniza la normativa sobre espacios naturales en el entramado jurídico, urbanístico-territorial y medioambiental.

Restauración del medio degradado:

La política en este campo se concreta en una serie de líneas de trabajo que pretenden corregir los impactos heredados. De entre ellas, se destacaría:

- * Recuperación de las orillas de los ríos, en base a proyectos concretos de restauración de orillas
- * Inversiones para la corrección de impactos ambientales diversos, como restauración de canchales y minas, demolición de estructuras abandonadas, construcción de escalas de peces...
- * Incentivación de las acciones que las Entidades Locales realicen en la materia.
- * Eliminación de tendidos eléctricos
- * Obtención de caudales ecológicos, mediante convenios e indemnizaciones a empresas hidroeléctricas con antiguas concesiones.

Protección específica de la biodiversidad:

Navarra cuenta con una importante red de lugares y zonas naturales de hábitats declarados oficialmente, que dan una buena prueba de la representatividad, variedad, singularidad y belleza de sus ecosistemas, de su territorio y de su paisaje. La Ley Foral 9/1996 de Espacios Naturales de Navarra persigue entre sus objetivos , constituir la Red de Espacios Naturales de Navarra. Igualmente se han creado las Zonas de Especial Protección de Aves en aplicación de la Directiva 79/409/ CEE, del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres, se han creado las Zonas de Especial Conservación a que se refiere la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, y se han creado las Areas de Protección de la Fauna Silvestre en aplicación de la Ley Foral de 1993 de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. Asimismo, la Ley Foral 13/1990, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, concibe los Montes de Utilidad Pública como montes públicos dotados de una innegable función ecológica, al punto de que al menos un 5% de su superficie debe conservarse sin actuación humana, sometida a su evolución natural. Esta pluralidad de figuras jurídicas protectoras de la naturaleza, ha dado lugar a una variada y extensa red de Espacios Naturales Protegidos que se resume a continuación.

SUPERFICIE DE LOS ESPACIOS NATURALES DE NAVARRA

A) Espacios naturales	Número	Superficie (Has.)	% Total Navarra
Reservas integrales	3	487,0	0,05
Reservas naturales	38	9.171,5	0,88
Enclaves naturales	28	1.047,8	0,10
Áreas naturales recreativas	2	459,2	0,04
Monumentos naturales	31	-	-
Paisajes protegidos	-	-	-
Parques Naturales	3	60.806	5,9
Total (*)	105	72.430	7,1

* En la suma de superficie no se incluye la correspondiente a las Reservas Integrales de Ukerdi y Aztaparreta por encontrarse en el interior de la Reserva Natural de Larra, ni la correspondiente a la Reserva Natural del nacedero del Urederra, por encontrarse situada dentro del Parque Natural de Urbasa.

En esta Red destacan los dos Parques naturales de Urbasa y Andía, creado por Ley Foral 3/1997 de 27 de febrero y Bardenas por la Ley Foral 10/1999 de 6 de abril que ocupan 60.806 Has. equivalentes al 5,9% de la superficie de Navarra.

Además existen 13 Zonas de especial protección para las aves (ZEPAS) y 14 Areas de protección a la Fauna (APFS). Dos zonas húmedas declaradas Reserva Natural se encuentran catalogadas como Humedales de Importancia Internacional según el Convenio de Ramsar.

SUPERFICIE DE LOS HÁBITATS DE NAVARRA

B) Hábitats	Número	Superficie (Has.)	% Total Navarra
ZEPAS (1)	13	71.805,0	6,89
APFS (2)	14	2.815,0	0,27
Zonas de especial conserv.	13	42.337,8	4,06
TOTAL*	39	72.620,8	6,96

(1) ZEPA: Zona especial protección aves

(2) APFS: Área de protección fauna silvestre

* En la suma de la superficie no se computan doblemente los territorios que forman parte de una APFS, ZEPA, o Zona de Especial Conservación.

SUPERFICIE DE LOS MONTES DE NAVARRA

C) Montes	Número	Superficie (Has.)	% Total Navarra
Montes de Utilidad Pública	679	368.935	35,40
Patrimonio Forestal de Navarra	71	16.066	1,54
Montes protectores	-	-	-
TOTAL	750	385.001	36,94

Además de la creación de esta amplia red de espacios naturales, la política en esta materia se complementa con la elaboración de numerosos estudios, registros y catálogos sobre la flora y fauna silvestres, planes específicos para la recuperación de especies amenazadas como el oso pardo y el quebrantahuesos, mantenimiento de un Centro de Recuperación de la Fauna Silvestre, regulación de la caza y pesca mediante las Órdenes anuales de Veda y los Planes de Ordenación Cinegética y Piscícola,...

2.5.2.2- PUNTOS FUERTES Y PUNTOS DÉBILES

A) PUNTOS DEBILES

Los puntos débiles en cuanto a la conservación de la biodiversidad están relacionados fundamentalmente con el tamaño de las poblaciones de las diferentes especies que se encuentran representadas en el territorio navarro. El reducido tamaño de estas poblaciones las convierte en extremadamente frágiles y hace especialmente difícil su gestión.

La fragmentación del mapa municipal dificulta la prestación de servicios ambientales básicos.

Resulta así mismo un punto débil la atomización del sector industrial, basado fundamentalmente en pequeñas y medianas empresas.

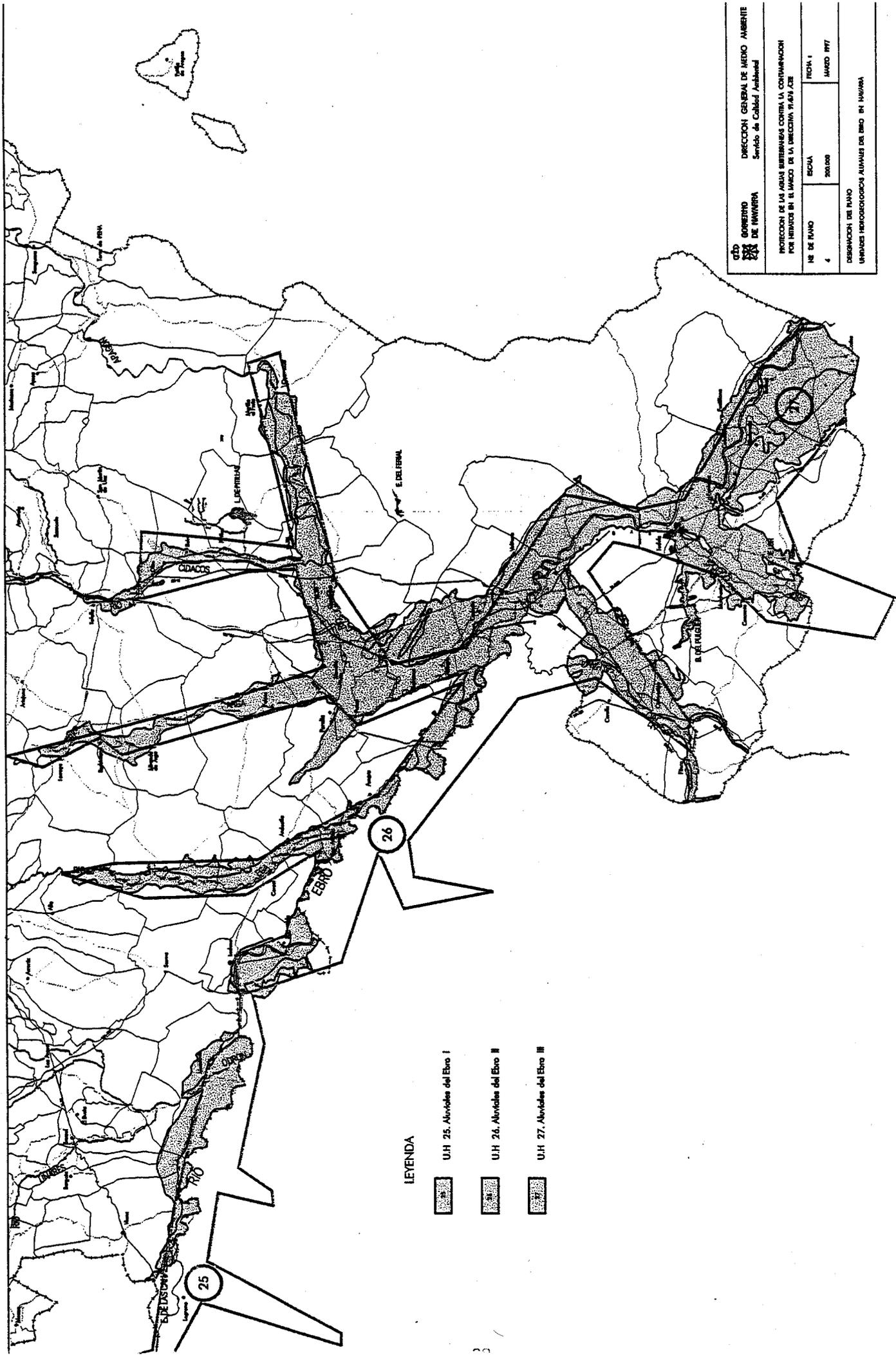
B) PUNTOS FUERTES

El territorio navarro se caracteriza por su gran diversidad y riqueza ecológicas y posibilita que Navarra pueda llegar a convertirse en un territorio ejemplar desde el punto de vista ecológico y medioambiental. Por ello están apostando las autoridades políticas navarras. Ejemplos de ello son el ambicioso plan energético, que contempla un fuerte desarrollo de las energías alternativas y un impulso del ahorro energético, el Plan Forestal, la amplia red de espacios naturales protegidos, las políticas ambientales de reducción y tratamiento de residuos urbanos e industriales, la potenciación del concepto de desarrollo sostenible en las actividades agrarias.

2.5.3.- COHERENCIA CON LOS PLANES DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y RESPETO A LA NORMATIVA COMUNITARIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

Todas las actuaciones incluidas en la Programación del Objetivo 2 de Navarra para el periodo 2.000-2.006 son compatibles con lo Planes de Gestión medioambiental y se ajustan a las Directivas de aplicación. En concreto hay que citar que el Plan Gestor de Residuos Especiales y el Plan Integrado de Gestión de Residuos responden a las exigencias de la Directiva de Residuos y desarrollan el control y recogida de envases y pilas y baterías.

Así mismo responden a los requerimientos de la Directiva de Nitratos. Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de mayo de 1997 se aprobaron las medidas a desarrollar en esta Comunidad Autónoma en aplicación de la Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario. En dicho acuerdo se aprobaron las actuaciones llevadas a cabo por los Departamentos de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la posible declaración de zonas vulnerables en Navarra. Asimismo, se declaró que no se cumplen los requisitos establecidos para la declaración de zonas vulnerables en la zona del "acuífero aluvial del Ebro y afluentes" (unidades hidrogeológicas 25, 26 y 27) en el ámbito territorial de Navarra, ámbito que se refleja en el mapa adjunto.



	GOBIERNO DE NAVARRA	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Servicio de Calidad Ambiental
	PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N.º 91/676	
Nº DE PLANO	ESCALA	FECHA I
4	200.000	JUNIO 1977
DESCRIPCIÓN DE PLANO UNIDADES HIDROLÓGICAS ALIVIAS DEL EBRO EN NAVARRA		

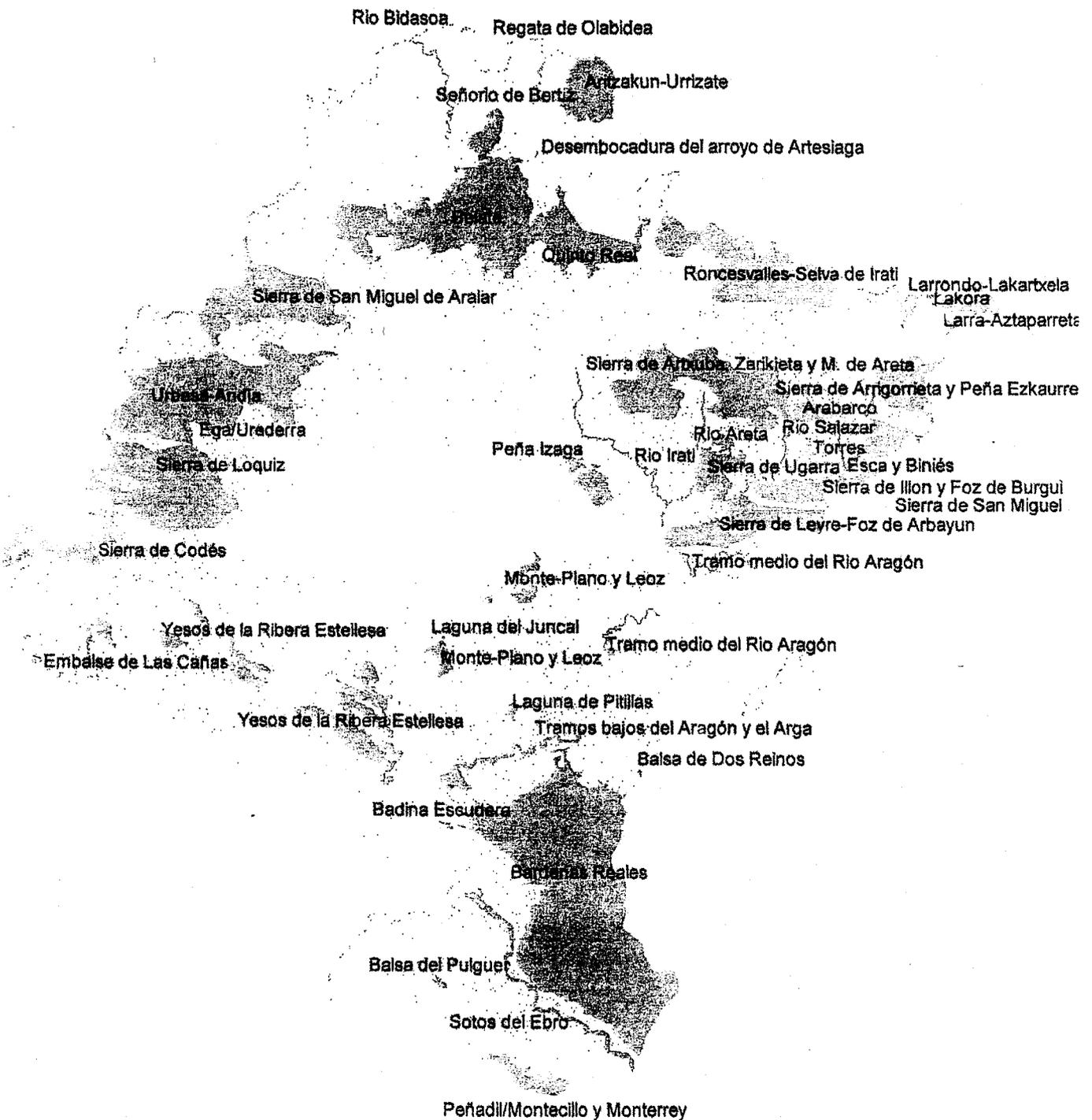
LEYENDA

- U.H. 25. Alivias del Ebro I
- U.H. 26. Alivias del Ebro II
- U.H. 27. Alivias del Ebro III

El Plan de Saneamiento se desarrolla en coherencia con la Directiva de Aguas Residuales.

Por lo que se refiere a la Red Natura 2000 cuya creación se propuso en la Directiva sobre Conservación de Hábitats Naturales de Flora y Fauna Silvestre 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992; Esta Red está formada por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), junto con las Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPAS) derivadas de la aplicación de la Directiva sobre la Conservación de las Aves Silvestres 79/409/CEE del Consejo de 2 de abril de 1979; En el caso de Navarra dicha Red, que se refleja en el mapa de la página siguiente, tal y como se ha comunicado, tiene una superficie de 99.190 Has

Mapa de LIC propuestos en Navarra para la elaboración de la red NATURA2000



Asimismo en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE, Navarra ha propuesto 68 lugares de Interés Comunitario (LICs) con un doble criterio:

- Armonizar la actual Red de Espacios Naturales Protegidos con la futura Red Natura 2000
- Procurar ir hacia superficies protegidas mayores que las actuales para minimizar los impactos que sobre ellas pueden generar las matrices sin protección, a la par que se permita en ellas una gestión adecuada. A tal efecto y allí donde ha sido posible se han utilizado los Montes de Utilidad Pública, figura de protección y de gestión que tiene ya una raigambre establecida en Navarra.

En total las Hectáreas propuestas han sido 182.230 de las cuales 113.844 corresponden a Montes de Utilidad Pública, tal y como se recoge en el mapa adjunto.

El respeto de estas Directivas como del conjunto de la normativa comunitaria se asume y para su cumplimiento, como es su competencia y responsabilidad velará la autoridad medioambiental.

2.5.5. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO QUIEN CONTAMINA PAGA.

La aplicación del principio está claramente resuelta por lo que se refiere al abastecimiento y saneamiento; en este sentido la Ley Foral 90/1988 estableció un canon por metro cúbico de agua consumida, igual para toda Navarra, siempre diferenciando el consumo y vertido doméstico del no doméstico; la cuantía del canon se determina anualmente a través de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra.

Hay pues una tarificación única (doméstica o no doméstica) absolutamente ligada al consumo.

En el tema del tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, cuyo Plan de Gestión es de reciente aprobación, no se ha establecido una tarificación única, sino que por el momento cada uno de los tres Centros Comarcales de tratamiento previstos ha establecido una tarifa por usuario; Esta tarifa no está aún ligada directamente a la generación de residuos sino más bien indirectamente y a estos efectos se establece teniendo en cuenta el valor catastral de los edificios en el impuesto de bienes inmuebles.

2.6.- DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS

2.6.1.- RED DE CARRETERAS

La red de carreteras de Navarra, que constituye la principal y en numerosos casos la única vía de comunicación tanto en el interior de la región como al exterior, está conformada por 3.636 kilómetros de los cuales 209 kilómetros corresponden a la red de gran capacidad (autopistas y autovías) que conectan con la malla nacional e internacional de autopistas y autovías.

La red de interés general, que agrupa con 541 kilómetros los itinerarios que estructuran el espacio regional interno y conectan el territorio con las redes del mismo nivel de los territorios limítrofes, presenta un nivel de anchuras aceptable con cerca del 70% del total con secciones de plataformas superiores a 9 metros. El resto corresponde a las redes de interés de la Comunidad Foral, 458 km., red comarcal, 287 kilómetros y la red local con 2.142 kilómetros.

Existen no obstante deficiencias en infraestructuras de transporte por carretera que deben ser subsanadas de inmediato, actuando sobre tres puntos "negros" de la Red y que son el desdoblamiento de la N-232 a su paso por Navarra, acabar la actuación en la N-I a su paso por la Comunidad Foral, entre Alsasua y la zona industrial del Río Oria en la provincia de Guipúzcoa, y desdoblamiento de la Ronda Norte de Pamplona.

En un futuro próximo deberán abordarse, con prioridad, las siguientes actuaciones:

- Tráfico intenso en la N-111 que enlaza Pamplona con Logroño que hace necesario transformar dicha Carretera en Autovía.
- Necesidad de transformar en Autovía la N-240, carretera subpirenaica, que enlaza a través de Navarra-Huesca y Lérida el Cantábrico con el Mediterráneo como alternativa a la Autovía del Ebro A-68.
- Necesidad de una vía de gran capacidad de acceso directo de Pamplona a Francia que diera salida a la Autovía Madrid-Medinaceli-Tudela, que continuara hasta Pamplona por la Autopista de Navarra A-15, con lo que de un lado se constituiría una alternativa a la salida tradicional desde Madrid a Francia por Burgos-Irún y de otro se evitaría el tramo de circulación saturada entre Irún y Bayona que encuentran los vehículos que desde Pamplona acceden a Irún.

2.6.2.- SUELO INDUSTRIAL

Los polígonos industriales de ámbito comarcal mantienen en estos momentos una oferta de 140 Has. de terrenos urbanizados y dotados de todos los servicios, repartidos por diferentes emplazamientos, no obstante por razones de equilibrio territorial, puesto que Pamplona se halla industrialmente saturada, y dado el crecimiento de un sector industrial dinámico, habría que continuar con la política de creación y ampliación de polígonos industriales de ámbito comarcal.

2.6.3.- INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA

Las infraestructuras de transporte y distribución energética han tenido un fuerte impulso y se consideran suficientes tanto desde el punto de vista de gaseoductos como de líneas de Alta, Media y Baja tensión.

2.6.4.- RED FERROVIARIA

La red ferroviaria es modesta y de mediana calidad y dado su uso casi exclusivo de comunicación con el exterior, forma parte del nivel suprarregional de comunicaciones.

Ello no obstante, se prevé la realización de dos obras de gran envergadura y ligadas entre sí, la desaparición del bucle que rodea Pamplona con el traslado de la Estación ferroviaria y la creación de un enlace desde Pamplona hasta la línea del tren de Alta Velocidad Madrid-Barcelona, en la provincia de Zaragoza, que permita el enlace Pamplona-Madrid por trenes de velocidad alta.

En cuanto a las **comunicaciones aéreas** el aeropuerto regional de Noain, cuenta con medios para atender suficientemente las necesidades actuales y soporta un tráfico que consiste fundamentalmente en vuelos regionales con Madrid y Barcelona.

2.7.- LOS SISTEMAS DE RDT DE INNOVACIÓN

Como ya se indicó cuantificadamente, en el apartado descriptivo de la economía navarra, existe en nuestra región un claro predominio de las PYMES, cuyo esfuerzo en I+D es claramente insuficiente tal y como se desprende del cuadro siguiente:

COMPARACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN I+D ENTRE NAVARRA, ESPAÑA, UE Y OCDE (1996)

I+D	NAVARRA	ESPAÑA	UE	OCDE
Gasto en I+D/VAB (%)	0,90	0,87	1,84	2,18
Gasto empresarial en I+D/VAB (%) (1)	0,49	0,42	1,18	1,44
Personal I+D (EDP) s/población activa (⁰ /100) (2)	11,18	7,03	9,60	---
Personal I+D en empresas s/total de personal de I+D(%) (3)	42,90	33,70	54,40	---

(1) Datos U.E. año 1995

(2) Datos de Navarra año 1995;

(3) Datos UE año 1993

Fuente: INE, EUROSTAT

La evolución de la actividad de I+D en Navarra, así como la estructura de la I+D en cuanto a su distribución entre empresas, Administración y Universidades se refleja en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD E I+D EN NAVARRA (1993-1996) (millones de ptas.)

CONCEPTO	1993		1994		1995		1996(1)	
GASTO GLOBAL EN I+D (GERD) (Millones de pesetas)	9.079	100%	7.788	100%	9.219	100%	10.015	100%
Gasto en I+D en las empresas (BERD)	4.600	50,6%	4.430	56,9%	5.160	56%	5.608	56,0%
Gasto de I+D en la Administración	203	2,2%	293	3,7%	413	4,5%	400	4,0%
Gasto de I+D en las Universidades	4.275	47%	3.058	39,2%	3.646	39,5%	4.006	40,0%
GERD/VAB(%) 0,98	0,49		0,81		0,88		0,90	
BERD/VAB (%)	0,49		0,46		0,49		0,50	
Personal I+D (EDP)	1.496	100%	1.594	100%	1.360	100%	2.128	100%
Personal I+D en las empresas	554	37%	545	34,2%	584	42,9%	745	35%
Personal I+D en la Administración	53	3,5%	50	3,1%	61	4,5%	95	4,5%
Personal en las Universidades	889	59,4%	992	62,2%	716	52,6%	1.287	60,5%

(1) Estimación
Fuente INE

Como puede verse es bastante interesante el papel de la Administración tanto en cuanto a aporte de recursos económicos como de personal investigador, la I+D se centra sobre todo en las dos Universidades (pública y privada) existentes en Pamplona con más de 25.000 alumnos y en las que existen prácticamente todas las disciplinas académicas y en las empresas; Estas son las que realizan la mayor parte del gasto (56%) y aquellas concentran la mayor parte de los investigadores 60,5%.

Es evidente a la vista de los datos que en un escenario de economía globalizada y en el que los costes salariales han dejado de ser una ventaja competitiva es preciso realizar un gran esfuerzo en mejorar el sistema de RDT e Innovación y facilitar el acceso a éste de las PYMES.

Consciente de ello, el Departamento de Industria del Gobierno de Navarra, elaboró y aprobó en 1999 el Plan Tecnológico de Navarra, cuyo objetivo general es el de mejorar la competitividad de las empresas y fomentar el empleo a través del incremento cuantitativo y cualitativo de la actividad tecnológica, actuando para ello en cuatro áreas estratégicas:

- Fomento de la actividad tecnológica en las empresas
- Formulación de políticas sectoriales y temáticas
- Calificación de los recursos humanos
- Potenciación de la oferta tecnológica

En el marco del Plan se contemplan seis grandes proyectos:

- La creación de un centro experimental del automóvil
- La creación de un Centro Tecnológico de las Energías Renovables de carácter nacional
- La creación de un Centro de Investigación Media aplicada en la Universidad de Navarra
- La creación del Instituto de Agrobiotecnología y Recursos Naturales adscrito a la Universidad Pública de Navarra
- La creación de un Parque de la Innovación de Navarra
- Plan de Interlocución de los NTIC en las PYMES gestionado desde el CEIN (Centro Europeo de Innovación)

2.8. PROBLEMÁTICA RURAL

El Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2000-2006 recoge entre sus contenidos un esquema de DAFO relativo a las zonas rurales que es el que a continuación se presenta y que describe de un modo amplio la problemática de dichas zonas.

ESQUEMA DAFO DEL SECTOR RURAL EN NAVARRA

DEBILIDADES	FORTALEZAS
<p>Recursos Humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseminación y pequeño tamaño de las entidades de población • Desplazamiento de zonas rurales. Zonas con baja densidad demográfica y pérdida de población (C. II Pirineos). • Disparidades comarcales físicas y socioculturales • Desequilibrios territoriales. • Envejecimiento de la población rural y de la población ocupada en el sector agrario. • Deficiencias en formación laboral de la mano de obra. • Escasa promoción sociolaboral en el colectivo femenino. • Tasa de paro elevada, especialmente femenina. <p>Deficiencias sector agrario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector agrario en constante declive y progresiva desarticulación que debe sufrir nuevos y severos ajustes según exigencias de la PAC. En la comarca II (Pirineo) y VI (Ribera Alta) sobran activos agrarios; comarcas cuya base económica es eminentemente agrícola. • Falta impulso renovador en el sector. • Poca diversificación en la producción. <p>Estructura productiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada distribución de la propiedad. Dominio del régimen en explotación de arrendamiento que puede implicar un freno a las iniciativas empresariales. • Excesiva parcelación especialmente en zona de regadío tradicional y zonas de secano con cultivos permanentes. • Infraestructuras agrarias de regadíos insuficientes (caminos desagües y comunales). • Necesidad de reducción de costes económicos e impactos ambientales. • Parque de maquinaria envejecido. • Necesidad de un mayor desarrollo de las organizaciones de producción y comercialización. <p>Deficiencias sector Industria Agroalimentaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Industria agroalimentaria atomizada, con fuerte estacionalidad, bajo nivel de inversiones en I+D y debilidad financiera • Insuficiente suministro de materias primas para este sector agroalimentario. <p>Medio ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Terrenos erosionados o degradados por el abandono actividad agraria o por inadecuada gestión agraria • Eliminación de la vegetación natural y deforestación difusa debido a actividades e infraestructuras agrarias (cortas y Quemas. • Peligro de salinización. • Disminución drástica del caudal de los ríos. • Contaminación de aguas por nitratos y por residuos (industriales y agrarios) • Compatibilización de la actividad agraria con los espacios protegidos y la protección de la fauna. 	<p>Recursos Naturales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de recursos naturales. • Superficie forestal en crecimiento. • Aprovechamiento recursos naturales para fomentar el sector turístico alternativo. (aspectos históricos culturales, de ocio y naturales) <p>Sectores económicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura económica estable. • Conexión entre la producción y la industria transformadora. • Diversidad en la oferta de producciones agrícola y ganaderas. • Productos con reconocida calidad (quesos, vinos, espárragos) • Disponibilidad de terrenos comunales para asegurar el acceso a explotaciones de mayor tamaño y más viables, cumpliendo en muchos casos fines de carácter social. <p>Organización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura educativa fuerte. • Sector cooperativo fuerte y dinámico. • Asociaciones profesionales e ITG elementos dinámicos del sector. • Implicación de entidades locales y GN para la creación de polígonos industriales. • Creación de mancomunidades para gestionar mejor los servicios municipales.

AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<p>Infraestructuras y equipamientos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escasa dotación de equipamientos e infraestructuras mejorables (comunicación, oferta energética, ciclo del agua, Telecomunicaciones) especialmente en las Comarcas I, IV y V también aunque menos acusados. • Baja presencia en las zonas rurales del sector servicios capaces de mantener a la población. • Carencia de polígonos industriales en zonas rurales. <p>Sector agrario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escasez de mano de obra agraria. • Importante afección por limitaciones naturales considerables: 67% del territorio calificado como zona desfavorecida o de montaña (relieve abrupto –altitud y pendientes, problemas de acceso, limitaciones hídricas- • Baja productividad: 60% de la superficie de secano por debajo de la rentabilidad económica. • Baja capacidad de adaptación del sector a las crisis comerciales. • Concepto de agricultura de desarrollo sostenible poco implantado. • Región periférica respecto al contexto Europeo. <p>Otras actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excesiva concentración de la actividad industrial en unas pocas ramas productivas • Dimensión reducida de las empresas • Concentración del desarrollo económico en torno a dos ejes: Tudela-Pamplona-Alsasua y Ebro • Raquitismo del sector terciario en el mundo rural • Liberalización de los mercados agrarios e incremento de la competencia. • Dependencia de la transferencia tecnológica exterior (multinacionales) 	<p>Recursos Naturales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidades de desarrollo de energías renovables • Posibilidades de superar la infrautilización de recursos hídricos propios. <p>Actividad Económica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación geográfica: conexión entre el eje del Mediterráneo y la Cornisa Cantábrica dentro de España, y condición de región fronteriza con Francia. • Elevado potencial de crecimiento del sector servicios y concretamente del turismo. • Inicio de la reestructuración agraria, cambios en la dimensión de las explotaciones y en la rentabilidad. • Alto potencial para el cultivo en regadío en zonas agrarias actualmente marginales debido a su aridez • Diversidad comarcal físicas y socioculturales. Diversificación de actividades. <p>Organización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración regional con autonomía fiscal y financiera.

2.9.- PROBLEMÁTICA URBANA

1º Distribución de la población: descripción previa.

El análisis del poblamiento se representa en el cuadro estadístico **Población de los municipios de Navarra según el padrón de 1996** que recoge cómo se distribuye la población de Navarra por municipios, según su cifra de habitantes:

**POBLACION DE LOS MUNICIPIOS DE NAVARRA
SEGÚN EL PADRON DE 1996**

Habitantes	Nº de Municipios	Población
0-100	34	2.360
101-500	122	30.022
501-1.000	35	26.326
1.001-2.000	30	41.498
2.001-5.000	35	102.370
5.001-10.000	10	67.991
10.001-20.000	4	56.871
20.001-50.000	1	26.857
50.001-100.000	0	0
100.001-500.000	1	166.279
Más de 500.000		
TOTAL	272	520.574

En 1996 los habitantes que viven en los seis municipios de población superior a 10.000 suponen el 48% de la población total de Navarra.

Como cabía esperar, las entidades más populosas, aquellas que acaparan mayor número de habitantes, se hallan en la Comarca de Pamplona, seguida a mucha distancia por la Zona Media y la Ribera. En el primer caso están el municipio de la capital navarra, con 166.279 hab., y un par de núcleos y municipios de su Aglomeración Urbana: Barañáin (18.936 hab.) y Burlada (15.366 hab.).

Fuera de este centro histórico, político, económico, geográfico, etc. sólo tienen más de 10.000 hab. las ciudades cabeceras comarcales de Tudela (26.857 hab.) en la Ribera, Estella (12.552 hab.) en la Navarra Media occidental y Tafalla (10.017 hab.) en la Navarra Media oriental.

En el municipio de Pamplona vive el 32% de la población navarra.

Entre 2.000 y 10.000 hab. hay, en 1996, 45 municipios (el 16,5% de todos los de Navarra) que suman 170.361 hab. (32.72%); En este grupo se incluyen, en primer lugar, algunas entidades que tuvieron cierta importancia histórica, como Sangüesa (4.374 hab.), Viana (3.378 hab.), Olite (3.106 hab.) y Puente la Reina (2.082 hab.), y que aún la conservan gracias a las virtualidades de su posición geográfica respecto a la red de comunicaciones; En segundo lugar, las que conocieron un desarrollo demográfico paralelo al industrial en el siglo XX, como Alsasua (7.004 hab.), Echarri-Aranaz (2.372 hab.), Leiza (2.667 hab.) y Vera (2.864 hab.), o las del Area Metropolitana de Pamplona, sean de tipo industrial, de servicios, residencial o mixto, como Mendillorri (7.905 hab.), Noáin (3.392 hab.), Huarte (2.750 hab.), Villava (8.570 hab.), Berriozar (5.500 hab.), Beriáin (2.317 hab.) y Cizur Mayor (8.248 hab.) y, por último, gran parte de los pueblos de la Ribera.

En tercer lugar habría que situar los núcleos de población comprendida entre 500 y 2.000 hab.: son 65 municipios (23.89%) que contabilizan 67.824 hab. Algunos de ellos son núcleos urbano-industriales y otros estrictamente rurales.

Por último, el grupo de municipios de población inferior a 500 hab. En 1996 eran 156 municipios (57.35%) pero no sumaban más que 32.382 hab. (6.2%).

Este es el gran contraste poblacional: unos pocos municipios de población albergan a la mayor parte de los navarros; los 51 municipios que hoy igualan o superan los 2.000 habitantes totalizan nada menos que 420.368 hab., esto es, el 80.75%; y la Aglomeración Urbana de Pamplona, aproximadamente la mitad.

Al mismo resultado se llega observando la densidad de población de Navarra, que en 1996 era aproximadamente de 50 habitantes por km²: pero el número de hab. por km² es mucho mayor en la comarca de Pamplona (359 hab. por km²) que en algunas zonas montañosas (6 hab. por km²). En otras palabras, existe lo que se viene en llamar el binomio concentración-dispersión:

1. Existe una elevada concentración en la zona de Pamplona, en la que vive la mitad de la población total de la Comunidad Foral.
2. El resto de la población está muy dispersa, organizándose en un elevado número de municipios y concejos.

Navarra ha dejado de ser la región histórica rural que fue hasta hace unas pocas décadas y se ha transformado en otra muy distinta, cuyos habitantes se concentran en pocos espacios mientras tiende a desertizarse el resto. En consecuencia, a la hora de abordar la problemática urbana en Navarra, cabe considerar únicamente la que tiene lugar en Pamplona y área colindante.

2º Problemática del área urbana de la Comarca de Pamplona.

La estructura económica navarra se caracteriza por el elevado peso que en ella tiene el sector industrial y por una creciente terciarización. En el área metropolitana de Pamplona y Comarca se observa una importante concentración de la industria (60% del total) y de los servicios. De hecho puede decirse que en la zona de Pamplona y su Comarca se concentra el desarrollo económico de la Comunidad Foral. Existe por ese motivo una política clara del Gobierno de Navarra que busca frenar la concentración industrial, dirigiendo el establecimiento de las empresas hacia los nuevos polígonos que se van creando fuera de la capital navarra.

El sector de servicios sigue la tendencia generalizada de las economías desarrolladas hacia la terciarización y también se encuentra concentrado en la zona de Pamplona y Comarca, donde se ubican las dos universidades, los principales servicios sanitarios, centros tecnológicos, etc.

Respecto al tema del agua, Pamplona tiene resueltos sus problemas de abastecimiento. Actualmente recibe el agua del pantano de Eugui y en el futuro lo hará del pantano de Itoiz; Asimismo el saneamiento del agua está garantizado gracias a la depuradora de Arazuri, que fue construida con financiación aportada por el Fondo de Cohesión.

Existe, sin embargo, un claro déficit en el tratamiento - tanto medioambiental como paisajístico - del cauce del río Arga a su paso por Pamplona, problema aún sin resolver.

En relación con el tema de los residuos se ha incluido en la programación 2000-2001 del Fondo de Cohesión, la Planta para el tratamiento de residuos de Pamplona, con la cual se espera solucionar el problema de los residuos sólidos urbanos.

Por último, existe en Pamplona cierta problemática con colectivos marginales, así como zonas urbanas desfavorecidas y necesidades de rehabilitación y de vivienda. Según un estudio realizado por el Gobierno de Navarra (Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud) en 1999, unos 5.539 hogares padecen exclusión social grave en Navarra, de los cuales un 57% residen en Pamplona y su Comarca. Estas carencias se localizan principalmente en el Casco Antiguo, y el Ayuntamiento de Pamplona da cuenta de ellas en el proyecto presentado a la convocatoria de la iniciativa comunitaria URBAN.

3º Desarrollo urbano, desarrollo rural y ordenación territorial.

La dispersión poblacional, con un excesivo número de núcleos urbanos, constituye un problema para una correcta ordenación territorial que el Gobierno pretende abordar a través de unas Directrices de Ordenación Territorial cuya misión sea formular de forma global e interrelacionada, los criterios que han de orientar y regular los procesos de asentamiento de las actividades sobre el territorio, estableciendo un marco de referencia para la formulación y ejercicio de políticas sectoriales que integren la acción de Gobierno y que posibilite, a su vez, la coordinación y coherencia de todas las actuaciones administrativas con impacto sobre el territorio.

Es evidente la necesidad de conectar la planificación económica con la planificación territorial y a estos efectos en Navarra es vital el evitar el crecimiento desmedido del Área Metropolitana de Pamplona, fomentando el desarrollo del conjunto del territorio navarro y en particular de las zonas rurales.

Por todo ello, en el diseño de los mapas de la zona de objetivo 2 y del mapa de ayudas con finalidad regional se excluyó Pamplona de las zonas asistidas, buscando apoyar el desarrollo en el resto del territorio navarro para que ello conduzca a un mayor equilibrio territorial.

2.10.- SOCIEDAD DE LA INFORMACION

Las actuaciones del Gobierno de Navarra para desarrollar la Sociedad de la Información se han llevado a cabo en dos ejes:

- La Modernización de la propia Administración y de los servicios que esta presta a sus ciudadanos.
- El fomento de la utilización de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTIC) por parte de las pymes y la formación de los trabajadores.

Desde el punto de vista de la modernización de la Administración destaca como punto o condición de partida, la creación de la Red Corporativa del Gobierno de Navarra, en plena implantación y que cubre un doble objetivo:

-Constituir el motor de arranque de las actuaciones en telecomunicaciones avanzadas en Navarra, punto de partida y fuerza motriz y

-Convertirse en plataforma común para los proyectos dinamizadores que encontrarán en la red corporativa una base (infraestructuras físicas y de telecomunicación) para su puesta en funcionamiento además de otros factores intangibles de valor añadido (experiencia tecnológica, aplicaciones y conocimientos).

La red ofrece un amplio abanico de servicio para las comunicaciones de datos e imagen, establece una capacidad de conexión de todas las dependencias del Gobierno y finalmente permite disponer de instalaciones y modernos servicios de administración de la propia red.

La Red Corporativa del Gobierno de Navarra está definida como un anillo principal de fibra óptica en Pamplona, basada en la arquitectura JDS, del que dependerán una serie de anillos secundarios. El anillo principal estará conectado a la red pública mediante tecnología digital.

Ligado a la Red se ha acometido un proyecto de modernización de la Administración Sanitaria a la que se ha dotado de comunicaciones y equipamiento para el acceso a la misma, así como de un nuevo y más moderno software de gestión.

Otro proyecto significativo de modernización de la Administración, no ligado directamente a la Red, se ha emprendido por parte de la Administración Educativa que

ha dotado a los Institutos Superiores de Educación (ISE) de Infraestructuras y Equipamientos informáticos por importe de 200 millones con la creación de un I.S.P. o Centro Proveedor de Internet.

Desde el punto de vista del apoyo a las Pymes para que incorporen las NTIC el Gobierno ha encomendado esta labor al CEIN (Centro Europeo de Innovación) y contemplado en el Plan Tecnológico de Navarra 2000-2003 una dotación inicial de 200 millones al efecto.

El CEIN tiene en marcha a estos efectos dos proyectos Aptapyme y Mercactiva.

Aptapyme es un proyecto inicialmente financiado en el marco de la Iniciativa Adapt II que se inició en 1998, y cuyo objetivo es el de la introducción e implantación de las NTIC en las pymes para impulsar sus ventajas competitivas y mejorar sus estructuras organizativas y de gestión.

El proyecto ofrece a las empresas en una primera fase, la realización de un diagnóstico previo con la finalidad de detectar necesidades y carencias desde el punto de vista informático. Al mismo tiempo se realizan actividades divulgativas e informativas sobre las NTIC dirigidas a directivos y responsables de la implantación en las pymes.

En una segunda fase los consultores homologados, tras un curso en el que de forma teórico-práctica se introduce la metodología de trabajo dentro del proyecto, se incorporan a las empresas para realizar el diseño personalizado del plan mecanizado así como la implantación de la solución tecnológica más adecuada; el trabajo de consultoría cuenta con subvenciones para el diseño del plan y la implantación.

El proyecto Mercactiva se inició en 1997 colaborando el CEIN, Telefónica y la Caja de Ahorros de Navarra y tiene como objetivo dar a conocer a las pymes las tecnologías de comunicación, concretamente las que utilizan como soporte Internet y formar y asesorar a las pymes en su utilización.

En el marco de este proyecto se han organizado diversas jornadas temáticas (Modelos de Negocios en Internet, Comercio Electrónico en Internet, etc.), cursos relacionados con el uso de Internet como arma estratégica, newsletter bimensual vía mailing a más de 2000 personas en Navarra, etc.

Además se estableció un servicio de asesoramiento gratuito a través de la ciberconsulta.

En el proyecto se prevé mantener estas actividades y añadir una consultoría tecnológica on-line acerca de los temas relacionados con Internet, mejorar el servicio web del proyecto y lanzar dos concursos públicos de iniciativas empresariales en la Red.

Desde el punto de vista de la formación de los trabajadores, el futuro programa operativo de objetivo 3 cuyos contenidos y presupuestos se describen en el apartado 6 dedicado a la coordinación con otros instrumentos financieros, tiene dos ejes, el de Refuerzo de la educación técnico-profesional, dedicado a la formación profesional reglada y el de Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad, dedicado a la formación profesional continua donde se atenderá de un modo especial, todas las cuestiones relativas a las NTIC igual consideración cabe hacer para la formación profesional ocupacional objetivo preferente en los programas plurirregionales cofinanciados por el F.S.E.

2.11.- SINTESIS

En el siguiente cuadro se analiza de forma esquemática las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de Navarra.

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Elevada dispersión del poblamiento • Alta especialización en la industria del automóvil • Tasa de paro relativamente alta, en especial la femenina • Población envejecida • Escaso esfuerzo en los sistemas de RTD e Innovación • Deficiencia en Infraestructuras viarias, ferroviarias y medioambientales • Desequilibrios Territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> • Concentración excesiva sobre sectores tradicionales (metalurgias o alimentación) y sectores con alta penetración de capital extranjero (automóvil o papel) • Desequilibrios Territoriales
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Situación geográfica ventajosa; Enlace de la Cornisa Cantábrica y Valle del Ebro • Elevada capacidad para la formación de recursos humanos • Administración Regional con amplias competencias • Abundancia de recursos naturales • Sector industrial dinámico 	<ul style="list-style-type: none"> • Elevado potencial de crecimiento del sector servicios, en especial el turismo • Mejor aprovechamiento de los recursos en especial hídricos • Grandes posibilidades de desarrollo en energías renovables

Navarra presenta, desde el punto de vista económico, un conjunto de puntos fuertes o fortalezas que constituyen la base fundamental del desarrollo económico navarro.

En concreto y tal y como se ha mostrado en el apartado dedicado a la economía navarra, tanto por la aportación de la industria al V.A.B. como al empleo, se trata de una región predominantemente industrial y con un sector industrial, que a la vista de los datos de sus exportaciones, puede calificarse como de muy dinámico y con amplia capacidad de adaptación a los cambios o nuevas orientaciones del mercado; un sector en el que como muestran los datos predominan absolutamente las Pymes.

La abundancia de recursos naturales, especialmente los recursos hídricos, sólo regulados en un 9% constituye una ventaja de cara a su desarrollo tanto industrial como de sus zonas rurales.

La existencia de una Administración Regional con amplias competencias, incluso fiscales, que gestiona un importante presupuesto, superior a 357.000 millones de ptas. en el 2000, en una Comunidad de 530.000 habitantes y asimismo su posición geográfica situada entre la Cornisa Cantábrica y el Valle del Ebro son puntos fuertes o fortalezas.

Por otro lado Navarra presenta unas oportunidades o potencialidades de cara al futuro que permiten augurar una prolongación del desarrollo económico navarro.

En concreto, y como se expresó en el apartado de descripción de la economía navarra, la aportación del sector servicios tanto al V.A.B. como al empleo, se halla por bajo de la media nacional, en especial en los sectores ligados al turismo como hostelería y restaurantes, por lo que los servicios, en especial el turismo tienen un potencial de crecimiento muy importante.

También el sector de las energías renovables tiene unas amplias posibilidades de desarrollo, ya en parte concretadas con la existencia de una decena de parques eólicos que generan más de 400 MW, con 25 Minicentrales que generan 60MW y una planta de biomasa en construcción de 25 MW, que hacen que la producción eléctrica de origen renovable sea en el 2000 del orden del 20% de nuestro consumo.

Asimismo el mejor aprovechamiento de los recursos hídricos sólo regulados en el 9%, puede permitir a través de la construcción del pantano de Itoiz y el Canal de Navarra el asegurar el agua para continuar el desarrollo industrial y la puesta en riego de 50.000 nueva Hectáreas.

Por el contrario Navarra detenta una serie de debilidades que dificultan el crecimiento económico y sobre las cuales deben dirigirse importantes esfuerzos humanos y económicos, en concreto:

Tal y como se puso de manifiesto al describir la problemática urbana, una elevada dispersión del poblamiento que puede dar lugar a desequilibrios territoriales.

Algunos déficits en infraestructuras viarias ferroviarias o medioambientales descritos en los apartados dedicados a Dotación de Infraestructuras y Situación Medioambiental.

Tal y como se deduce de los datos de la economía navarra: la excesiva especialización en el sector del automóvil y escaso esfuerzo en los sistemas de RTD e Innovación.

Insuficiente aprovechamiento de los recursos humanos, como se constata con las tasas de paro relativamente elevadas, en especial las femeninas, que se reflejan en la descripción del Mercado de trabajo.

Junto a estas debilidades estructurales de la región, existen algunas amenazas que pueden suponer una merma importante en el crecimiento económico de Navarra, como por ejemplo, la excesiva concentración en sectores tradicionales (metalurgia o alimentación) y en sectores con una alta penetración de capital extranjero (automoción o papel) o los desequilibrios territoriales.

Como elementos más relevantes del diagnóstico nos aparecen:

- a) Una tasa de paro relativamente alta, especialmente femenina y
- b) La existencia de deficiencias en infraestructuras de comunicación y medioambientales

Dado el predominio de las pymes en la estructura productiva de Navarra y considerando:

- a) La existencia de un sector industrial dinámico pero con un relativo monocultivo
- b) El elevado potencial de crecimiento del sector servicios, en especial el turismo
- c) El escaso esfuerzo en los sistemas de RTD e Innovación

Estos elementos del diagnóstico nos llevan:

1º.- De un lado, a la necesidad de un claro apoyo a las pymes, como medio de creación de empleo, para disminuir la relativamente alta tasa de paro, especialmente la femenina, en dos apartados:

- a) Diversificación del tejido industrial y desarrollo del sector turístico
- b) Una actuación decidida en el campo de la Investigación, Desarrollo e Innovación, especialmente en los campos del desarrollo de las energías renovables y de la sociedad de información.

2º. De otro a la necesidad de una mejora de las infraestructuras de comunicación y medioambientales para disminuir desequilibrios territoriales y potenciar el desarrollo del tejido industrial.

2.12- INDICADORES DE CONTEXTO

	UNIDAD	AÑO	NAVARRA	ESPAÑA	FUENTE
Indicadores Demográficos					
Superficie	Km ²		10.391	504.780	IEN ¹
Población	Habitantes	1996	520.574	39.669.394	“
Densidad de población	Hab./Km ²	1996	50,09	78,60	“
Población en munic.<500hab./Población total	%	1996	6,22	2,00	“
Población en munic.<5000hab./Población total	%	1996	38,91	15,54	“
Tasa de natalidad	%	1997	9,50	9,20	“
Tasa de mortalidad	%	1997	8,90	8,85	“
Tasa de envejecimiento	%	1996	17,40	15,90	“
Indicadores de empleo					
Tasa de actividad	%	1999	49,8	50,23	EPA ²
Tasa de actividad femenina	%	1999	37,5	38,37	“
Tasa de actividad masculina	%	1999	62,6	63,10	“
Empleo	Nº de ocupados	1999	205.800	13.817.450	
Tasa de empleo (16 y más años)	%	1999	46,3	42,26	“
Tasa de empleo femenino (16 y más años)	%	1999	32,9	29,54	“
Tasa de empleo masculino (16 y más años)	%	1999	60,4	56,07	“
Tasa de desempleo (16 y más años)	%	1999	7,1	15,87	“
Tasa de desempleo femenino (16 y más años)	%	1999	12,7	23,03	“
Tasa de desempleo masculino (16 y más años)	%	1999	3,6	11,14	“
Tasa de parados de larga duración sobre población activa	%	1999	3,1	5,37	“
Desempleados de 16 a 24 años/población de 16 a 24 años	%	1999	5,6	13,49	“
Indicadores macroeconómicos					
VABpb Total sectores (p. corr.)(base 95)	Millones de pesetas	1999	1.473.953	84.112.540	INE (CR) ³
VABpb Sector primario (p. corr.)(base 95)	%del VAB total	1999	4,34	4,01	“
VABpb Sector secundario (p. corr.)(base 95)	%del VAB total	1999	40,74	29,37	“
VABpb Sector terciario (p. corr.)(base 95)	%del VAB total	1999	54,92	66,62	“
VABpb/Ocupado sector primario (precios corr.)	Miles de pesetas	1998	3,17	2,92	“
VABpb/Ocupado sector secundario (precios corr.)	Miles de pesetas	1998	6,66	5,69	“
VABpb/Ocupado sector terciario (precios corr.)	Miles de pesetas	1998	6,38	5,82	“
PIB/Habitante	En % (UE-15 = 100)	1997	97,33	79,83	INE (CR) ⁴
Indicadores del tejido productivo					
PYMES	Nº total	1998	14.602	2.518.801	IEN ¹ (INE)
Microempresas	Nº total	1998	12.384	2.473.735	“
Empleo					
En empresas de hasta 100 trabajadores	Nº Ocupados	1999	96.645		TSS ⁴
En empresas entre 101 y 500 trabajadores	Nº Ocupados	1999	38.340		“
Exportaciones/Importaciones (bienes y servicios)	Tasa	1999	128,44	76,06	DGA ⁵
Indicadores de Medio Amb. y Rec. Hídricos					
Población conectada a redes de saneamiento	% población total	1999	98		G.N. ⁶
Población servida con tratamiento biológico	% total	1999	77		“
Tratamiento de RSU	Tms/año	1999	202.588		“
Producción de residuos peligrosos	Tms/año	1996	56.859		“
Tratamiento de residuos peligrosos	Tms/año	1996	46.545		“
Empresas que hacen declaración de resid. Pelig.	Nº de empresas	1999	100		“

¹ Instituto de Estadística de Navarra

² Encuesta de Población Activa (IV trimestre de 1999).

³ Instituto Nacional de Estadística (Contabilidad Regional).

⁴ Tesorería de la Seguridad Social.

⁵ D.G. Aduanas

⁶ Gobierno de Navarra.

Superficie suelo protegido	Hectáreas	1999	133.822		“
Superficie suelo protegido / Superficie total	%	1999	12,8		“
Indicadores de la Sociedad del Conocimiento					
Gasto en I+D Total/VAB	Indice (España=100)	1998	92,17	100,00	INE (CR) ⁴
Gasto en I+D Total/ Habitantes	Indice (España=100)	1998	120,62	100,00	“
Personal Empleado I+D total/Población ocupada	%	1998	0,92	0,74	INE ⁷
Nº investigadores I+D total/Población ocupada	%	1998	0,66	0,46	“
Personal empleado I+D sector empresarial/total personal empleado en I+D	%	1998	35,59	35,70	“
Gasto en I+D sector empresarial total	% Gasto I+D total	1998	62,02	52,11	“
Gasto en tecnología de la Información	Indice (España=100)	1997	1,53	100,00	⁸
Grado de penetración PCs en empresas	Indice (España=100)	1997	138,462	100,00	“
Población con acceso a Internet	%población total>14 años	1998	5,2	7,10	EGM ⁹
Indicadores de Comunicaciones y Energía					
Carreteras	Kms. / 1000 Km ²	1996	354,00	333,00	IEN ¹
Autopistas y Autovías	Kms. / 1000 Km ²	1996	21,00	14,50	“
Ferrocarril	Kms. / 1000 Km ²	1995	22,80	24.30	“
Consumo energético industrial	% por fuente				G.N. ⁷
Combustibles sólidos			14,5		
Productos petrolíferos			15,4		
Gas Natural			36,1		
Electricidad			26,4		
Biomasa			7,6		
Indicadores de desarrollo local y urbano					
Pernoctaciones en establecimientos hoteleros (media anual)	Total	1999	87.678	19.116.000	INE ⁸
Patrimonio histórico artístico y cultural	Nº de edificios catalogados	1999	8.800		“
Centros de FP	Nº centros	1999	28		“
Agencias de desarrollo local	Nº de agencias	1999	11		“
Indicadores de igualdad de oportunidades					
Tasa de empleo femenina / Tasa de empleo masculina		1999	0,5	0,54	EPA ³
Tasa de desempleo femenina / Tasa de desempleo masculina		1999	3,5	2,06	“
Tasa de actividad femenina / Tasa de actividad masculina		1999	0,6	0,61	“
Ganancia media de mujeres / hombres	Indice	1999	67,66	76,00	IEN ¹

⁷ Instituto Nacional de Estadística

⁸ Las tecnologías de la información en España, 1997. MINER 1998

⁹ Estudio General de Medios, 1998

3.- INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN EL PERIODO 1994-1999

Se exponen a continuación los principales resultados obtenidos en el período de programación anterior, y los resultados disponibles de evaluaciones.

Teniendo en cuenta que el nuevo objetivo 2 con el que se apoya la reconversión económica y social de zonas con deficiencias estructurales contempla la actuación tanto en zonas en transformación socioeconómica en el sector industrial, como zonas rurales frágiles se han considerado las operaciones llevada a cabo en el marco de los Programa Operativos Regionales de Objetivo 2, 94-96 y 97-99, las llevadas a cabo en el marco del DOCUP de Objetivo 5b, 94-99, los Programas Plurirregionales de Obj.2 y los Programas de Obj.3 y 4 en lo referente a Navarra.

3.1.- INTERVENCION DEL OBJ. nº 2 (1994-96 y 1997-99)

3.1.1. PROGRAMACION REGIONAL

La actuación en el período 94-99 se ha realizado mediante Programas Operativos Regionales que correspondían al período 94-96, aprobado por Decisión C(95) 1174 de 15 de Junio de 1995, y al período 97-99 aprobado por Decisión C(97) 3203 de 6 de Noviembre de 1997.

En ambos programas se concedían ayudas para acciones a realizar por FEDER y FSE, dentro de los ejes prioritarios de los Marcos Comunitarios de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del objetivo nº 2 para los períodos 1994-1996 y 1997-1999.

En el Comité Regional de Seguimiento del Obj. 2 celebrado el 23 de Abril de 1998 en Noain (Navarra) se informó del resultado de la Evaluación intermedia del Programa Operativo del Obj. 2 (94-96) realizada por la Universidad Pública de Navarra.

En el siguiente cuadro se muestran las distintas acciones que componen cada eje junto con sus objetivos y resultados a fecha 31 de diciembre de 1998.

Eje	Acciones	Objetivos	Resultados
1. Apoyo al empleo, la competitividad y la internacionalización de la actividad económica	1. Ayudas a empresas (PYME). Bonificación de intereses.	Instalación de nuevas empresas y modernización y ampliación de empresas	Empresas beneficiadas: 122
	2. Polígonos industriales	Construcción de superficie industrial	Superficie total construida: 356.731 m ² Superficie neta de parcelas: 187.618 m ²
	3. Ayudas a empresas turísticas	Apoyar inversiones en establecimientos turísticos Apoyar mejoras en inmuebles destinados a casas rurales	Casas rurales: 44 Restaurantes: 19 Hoteles: 21 Nuevos campings: 3
	4. Ayudas a la inversión	Subvencionar inversiones en activos fijos	Empresas beneficiadas: 297 Inversión inducida: 22.721 millones ptas.
	5. Ayudas a empresas. Diseño, calidad, etc.	Mejora de la competitividad, promoción del diseño industrial y promoción de la calidad industrial	Empresas beneficiadas: 545 Inversión inducida: 1.744 millones ptas.
	6. Proyectos de desarrollo tecnológico.	Apoyo financiero en proyectos de I+D	Realización de diez proyectos.
	7. Formación de ocupados	Diagnósticos y planes de formación (FSE)	Diagnósticos: 196 Planes de Formación: 218
2. Protección del medio ambiente	1. Depuración de aguas de uso industrial	Construcción de depuradoras de aguas residuales	Depuradoras construidas: 2
	2. Espacios industriales degradados	Restauración de espacios degradados por acumulación de residuos	Nº proyectos realizados: 4

Eje	Acciones	Objetivos	Resultados
3. Fomento de la investigación, tecnología e innovación	1. UPNA. Invernaderos	Construcción de invernaderos y otras instalaciones para la Escuela de Ingenieros Agrónomos de la UPNA	Instalación de 2 invernaderos y 4 túneles de forzado Acondicionamiento para regadío de 900-1000 m ² Rehabilitación de instalaciones
	2. UPNA. Ingenieros Agrónomos, Industriales y Telecomunicaciones	Mejora de la infraestructura científica y tecnológica en diversos Centros de la Universidad	Equipamiento de 34 laboratorios Inversión superior a 100 millones ptas. Más de 10 puestos de trabajo
	3. Centros Tecnológicos de Navarra (CETENASA)	Equipamiento de instrumental de laboratorio, maquinaria e infraestructura	Inversión en 1 microdurómetro universal, ordenadores, viscosímetros, cromatógrafo de líquidos, de gases, etc
	4. Dotación de infraestructura de I+D	Ayudas a proyectos ejecutados por organismos públicos o privados dentro del Marco del III Plan Nacional de I+D	Adquisición equipamiento científico-técnico e informático para el Servicio de apoyo a la investigación y a los Talleres de apoyo a la Investigación.. En informatización de la biblioteca: inversiones en la Red CD-ROM, implementación de elementos de red y ampliación de dos armarios y sustitución de la CPU del Servidor Central.
	5. Universidad Pública de Navarra	Adecuación de instalaciones para su utilización por los alumnos	Riego por goteo y vallado perimetral de 2 Ha.
	6. Nuevas Tecnologías. Escuela Agroforestal	Adaptación de espacios y adquisición de equipos para la práctica de nuevas tecnologías	Invernadero de 30x9x3. Reforma interior y cubierta edificio.
	7. Nuevas Tecnologías. Formación Profesional	Construcción de naves y adquisición de equipos para Centros de Formación Profesional	Equipamiento con material técnico de los Centros de formación
	8. Becas para la formación y especialización	Becas de especialización en diversos sectores industriales dirigidas a posgraduados (FSE) (94-96)	Número de becas: 149
	9. Formación, Investigación, Ciencia y Tecnología Universitaria	Consolidación y mejora de la formación del tercer ciclo así como formación de grupos de investigación (FSE)	Ayudas a la investigación: 1.051 Bolsas de viaje: 566 Cursos doctorado: 626 Acciones de formación: 279
	10. Formación de investigadores	Becas de especialización en diversos sectores industriales dirigidas a posgraduados (FSE) (97-99)	Becas aprobadas: 99
4. Desarrollo de las comunicaciones ligadas a la actividad económica	1. Carreteras de acceso a zonas de actividad económica	Construcción de carreteras para mejorar las comunicaciones de zonas de actividad económica	Construcción de dos tramos de la "Autovía de la Barranca" Desdoblamiento de la variante de la N-1 en Olazagutía
	2. Carreteras de acceso a polígonos industriales	Construcción de carreteras para mejorar el accesos a polígonos industriales	Construcción de un puente sobre el río Bidasoa Ampliación del puente de Igantzi
5. Desarrollo local y urbano	1. Formación de agentes de desarrollo local	Formación de equipos de trabajo cuya función sería dinamizar y consolidar las PYME para un mejor desarrollo rural (FSE)	3 proyectos
6. Asistencia Técnica	Asistencia Técnica	Evaluación de las acciones realizadas con fondos FEDER y FSE Ayuda técnica para evaluar los resultados de formación (FSE)	Evaluación intermedia 94-96 por la Universidad Pública de Navarra

Las acciones cofinanciadas por FEDER suponen, para el total del período 1994-99, una aportación comunitaria de 38,78 meuros cuya distribución por ejes viene dada en los cuadros que se adjuntan.

En una primera visión, se destaca la importancia del Eje 1 en la programación del Obj. 2 al cual van destinados más del 50% de los recursos comunitarios (21,56 meuros).

Dentro de dicho eje debemos destacar, en ambos períodos, que las dos acciones con más peso financiero han sido “Ayudas a la inversión en empresas” y “Polígonos industriales”.

El eje 2 ha tenido una aportación comunitaria de 3,05 Meuros destinados principalmente a la acción de “Depuración de aguas de uso industrial”.

En el eje 3 con una aportación comunitaria de 6,14 Meuros se han realizado acciones principalmente en la Universidad Pública de Navarra y CETENASA.

El eje 4 con una aportación de 8,01 Meuros ha incluido acciones en carreteras y ferrovias.

Para asistencia técnica se han destinado 0,02 Meuros para la realización de evaluaciones primordialmente.

En el documento de Evaluación intermedia del Programa Operativo del Obj. 2 (94-96), realizado por la Universidad Pública de Navarra, se recogen unas consideraciones generales sobre las actuaciones de FEDER y FSE que nos dan una primera visión (a falta de realizar una evaluación final) del resultado de las actuaciones en el Obj. 2 en el período 94-99.

A modo de resumen, en el siguiente cuadro se detallan las principales consideraciones de la Evaluación intermedia del Programa Operativo Regional del Objetivo 2 (94-96) para FEDER y FSE y las posibles mejoras propuestas a introducir en el siguiente período de programación:

F O N D O	PRINCIPALES CONSIDERACIONES
F E D E R	<p>Las ayudas FEDER han constituido una ayuda fundamental para la ampliación y modernización de las estructuras productivas</p> <p>La calidad, tanto como certificación o como filosofía global, es acelerada por las ayudas FEDER, provocando un cambio en la organización y manera de producir</p> <p>Algunas acciones inciden de manera directa en la población (conservación del patrimonio cultural, mantenimiento del medio ambiente, recuperación de caminos, etc.)</p> <p>La ayuda FEDER tiene una influencia directa tanto en la generación de nuevos puestos de trabajo como a la conservación de los existentes</p> <p>Fuerte sensibilización hacia el medioambiente en todas las acciones</p> <p>Existe un alto grado de sinergias y complementariedad tanto entre las distintas acciones del Objetivo 2 – FEDER como entre éstas y otros fondos o iniciativas europeas</p> <p>A juicio de los agentes intervinientes en las distintas actuaciones, el impacto de éstas en la consecución de los objetivos programados es muy alto</p>
F S E	<p>Se ha logrado grandes avances en lo referente a modernización y competitividad de las empresas, habiendo obtenido grandes resultados en cuanto a la promoción y el mantenimiento del empleo y la cualificación de los recursos humanos</p> <p>Los cursos de reciclaje y formación de profesionales son especialmente útiles en empresas de menos de 50 trabajadores, las cuales no pueden permitirse un Plan de formación.</p> <p>Las Becas existentes para la formación y especialización en áreas de interés para Navarra inciden muy intensamente en la preparación de técnicos y gestores de alta cualificación.</p>

F O N D O	ASPECTOS A MEJORAR
F E D E R	Mejorar el canal de comunicación de la convocatoria de ayudas FEDER
	Simplificar el papeleo burocrático para la petición de subvenciones y la dilatación en el tiempo de las concesiones
	Mejorar la complementariedad, interacción y reforzamiento mutuo de los diferentes programas de iniciativas europeos en la fase ex-ante y durante la ejecución de las mismas
	Potenciar la apertura de las empresas navarras al mercado exterior
F S E	Mejora de las vías de comunicación en zonas de menor accesibilidad para la implantaciones de nuevas empresas
	Desinterés por parte de las PYME en las acciones de formación continua, ya que un porcentaje inferior al 30% de los beneficiarios son enviados por las propias empresas
	Realización por parte de las Asociaciones Empresariales y las Centrales Sindicales de diagnósticos y planes de formación de comarcas o sectores, de manera que exista un compromiso por parte de éstas en su participación en los cursos convocados.
	Intensificar los recursos dedicados a cursos de formación técnica que respondan a las necesidades de la empresa y disminuir los dirigidos a cursos básicos (alfabetización informática, etc.)
	Necesidad de especialización de los Centros de Formación en áreas concretas

A) Actuación FEDER

A-1) *Consideraciones generales:*

1. En el momento de la evaluación se constata que en las empresas navarras se está produciendo una profunda revolución tecnológica y organizativa que les permite superar la crisis económica observada entre 1991 y 1993. Esta revolución se centra en los siguientes ejes: mejora de la estructura productiva, modernización tecnológica, orientación hacia la calidad total y hacia el cliente, cambios en la utilización eficiente de los recursos, sobre todo de los recursos humanos.
2. En este contexto, las ayudas provenientes del FEDER permiten promover, sostener y acelerar el ritmo de inversiones necesarias para la ampliación de empresas y para la modernización de las estructura productivas, introduciendo tecnologías avanzadas, gracias a las ayudas destinadas a la Bonificación de intereses y Ayudas a la Inversión (Eje 1).
3. Las ayudas provenientes de FEDER obligan a las empresas a acometer cambios globales en la empresa, mediante estudios de viabilidad, análisis coste-beneficio y estudios de mercado. Las empresas tienen también que abordar la formación continua de los miembros de la organización, mediante diagnósticos de necesidades y planes de formación.
4. La calidad, como certificación (implantación de la ISO 9000 u otra norma) y como filosofía global que cambia la forma de organización y manera de producir, es uno de los objetivos que se logra o acelera gracias a las subvenciones de FEDER. De nuevo la complementariedad de la formación continua emerge como un factor determinante.
5. El impacto de algunas acciones incide de manera especial en el arraigo de la población, conservación del patrimonio cultural, mantenimiento del medio, recuperación de caminos y creación sinergias. Habría que destacar: Eje 1, Acción 3: Ayudas a PYMES-empresas turísticas.
6. El impacto social en la generación de empleo se debe subrayar de manera clara:
 - Muchas empresas dicen que gracias a la ayuda no han procedido al despido de trabajadores.
 - El empleo neto crece. Todas las acciones han generado empleo.
 - Se genera además empleo de calidad, al que colaboran de manera especial la Acción 5 del Eje 1, la Acción 3 del Eje 3 (CETENASA).

7. Se observa una creciente preocupación por el tema del medio ambiente en todas las acciones. Junto con la sensibilización con respecto al medio ambiente, emerge un factor muy a tener en cuenta: algunas empresas agroalimentarias venden sus productos desde el escenario paisajístico y medioambiental. Así, por ejemplo, Agrozumos quiere que su fábrica de Lecunberri lleve en su paisaje un mensaje subliminar de que su producto nace en la cuna natural de un centro de producción integrado en una naturaleza no contaminada y verde (empresas green).
8. En este sentido, las acciones relacionadas con algunas empresas deben tener en cuenta el mantenimiento de un entorno atractivo, donde se cuide incluso la no existencia de malos olores provenientes de otras fábricas o de granjas de animales. Cómo puede venderse, por ejemplo, un producto agroalimentario o un mueble si un visitante tiene que aguantar durante su visita el olor de alguna granja situada en la proximidad.
9. Finalmente hay que señalar la interacción y complementariedad de las diferentes acciones y programas europeos. El éxito de las acciones realizadas en el marco del FEDER se multiplica por el refuerzo que reciben de:
 - Las acciones del FSE (Formación continua, Planes de formación, Becas para la formación y especialización en áreas de interés para Navarra).
 - Las acciones destinadas a Empleo-Formación: ADAPT, HORIZON, NOW y YOUTHSTART
 - RESIDER
 - LEADER
 - Programas Transnacionales
10. Las estimaciones de los impactos de las diferentes acciones quedan reflejadas en el siguiente cuadro, con estas valoraciones: Muy alto (MA), Alto (A), Medio (M), Bajo (B), Nulo (N).

Impacto en	Ejecutor	Alcaldes	Expertos	Beneficiarios	E. Financieras
Disminución de la tasa de paro	A	A	A	A	A
Arraigo de la población en la comarca	MA	MA	MA	MA	A
Aumento de la renta comarcal	A	A	M	A	M
Aumento de la actividad productiva*	A	M	M	M	M
Mantenimiento de la actividad económica	MA	MA	MA	A	A
Desarrollo del potencial endógeno	A	A	MA	A	A
Desarrollo de nuevas actividades	M	M	A	-	-
-protección de Recursos Humanos**	MA	A	MA	MA	A
Mejora del medio ambiente***	MA	MA	MA	MA	A
Instalación de nuevas empresas	MA	MA	MA	A	A
Ampliación de empresas	MA	-	-	MA	A
Modernización	MA	-	-	MA	A
Mejora de la estructura productiva	MA	-	-	MA	A

* Era pronto, el momento de la evaluación, para hablar en algunas acciones de incremento de la actividad productiva

** La mejora de los recursos humanos se ha producido como consecuencia de la formación que han recibido las personas de las empresas que han recibido subvención y por la formación requerida para el mantenimiento de los sistemas de calidad implantados.

*** En las acciones que inciden en este tema.

A-2) Mejoras propuestas por el equipo evaluador:

Pueden introducirse algunas mejoras en la segunda fase de la evaluación que dejamos a la consideración de los responsables de los diferentes niveles:

1. Mejorar la información que reciben los usuarios en dos ejes:
 - Información de la existencia de la subvención: Que llegue la información a todos por vías más dinámicas.
 - Información de que la subvención se realiza, en la parte correspondiente, con ayudas de FEDER. Esto es importante para lograr un incremento de la solidaridad europea, conciencia de pertenecer a Europa y también mayor responsabilidad de los beneficiarios ante la Unión Europea.

2. Muchas empresas se retraen ante las subvenciones por la complejidad del papeleo burocrático y la dilatación en el tiempo de las concesiones. Puesto que se trata de una Comunidad pequeña, habría que buscar alguna fórmula que permitiera una simplificación grande de este proceso. Las nuevas corrientes de organización, sobre todo la Reingeniería de los Procesos podría servir de punto de partida. Una mejor coordinación entre los Departamentos del Gobierno de Navarra y los diferentes ejecutores podría constituir el primer punto de partida.
3. La complementariedad, interacción y reforzamiento mutuo de los diferentes programas y acciones subvencionados por la Unión Europea se perciben con claridad en la evaluación, pero no se observa coordinación en la fase Ex-Ante de Programación, ni tampoco en la fase "Durante la realización". La eficiencia de los programas crecería teniendo en cuenta alguna forma de coordinación.
4. En la Acción PYMES-turismo debería plantearse la conveniencia de elaborar una nueva norma jurídica, que sustituyera la actual y tuviera en cuenta la realidad de hoy: casas rurales, posadas, hoteles, etc.
5. Dos acciones parecen claves para el desarrollo industrial de Navarra:
 - Sensibilización de las empresas en el tema de la calidad y de la certificación calidad. Las empresas están abordando la calidad como exigencia impuesta por los clientes y no como ventaja competitiva propia.
 - La apertura de las empresas al mercado exterior.
6. Tanto desde Lesaka-Bera, como desde Alsasua (Sakana) se insiste en la importancia, por su capacidad de generar nueva actividad, de la creación de un Centro logístico de Transporte (en Alsasua: distancia adecuada para los camiones provenientes de Portugal y Sur de España o África). En la Ría de Bidasoa se habla de una Central de Transportes, debido al enorme tráfico de camiones que utiliza Belate.
7. Aunque es difícil insistir en el sistema financiero para fomentar las inversiones en el campo de la creación de empresas de alto riesgo y de tecnología punta, éste es un campo en el que se podría actuar en el futuro y es una demanda señalada por expertos que han intervenido en la evaluación.
8. El inicio del cambio en una empresa pasa por una fase previa: Análisis de la viabilidad de un proyecto, análisis del coste-beneficio de determinadas inversiones, susceptibles de ser subvencionadas. Esta primera fase, muy costosa a veces para pequeñas empresas, podría constituir objeto de subvención.
9. Sin buenas vías de comunicación es imposible que nuevas empresas se instalen en una comarca o en polígonos industriales (Alkaiaga, sobre todo). De acuerdo con las opiniones recogidas, parece inaplazable:
 - La terminación del nudo de carreteras de Alsasua-Olazagutía y terminación de la Autovía.
 - El desdoblamiento de Etxegárate entre Alsasua y Guipúzcoa. Hay una densidad de 30.000 vehículos diarios, la mayor parte de transporte pesado, procedente de España, Portugal y Norte de África.
 - El desdoblamiento o mejora sustancial de la carretera desde Bera/Vera de Bidasoa hasta Irún/Behobia, es condición necesaria para el desarrollo industrial del polígono de Alkaiaga, el desarrollo de PYMES-turismo.
 - Con una prioridad similar tendría que considerarse la mejora sustancial de la carretera entre Bera y Mugaire, evitando las vías urbanas.

B) Actuación FSE

B-1) *Consideraciones generales:*

1. La Acción referida a la Formación Profesional Ocupacional y, sobre todo, la Acción sobre Planes de Formación y Reciclaje de empresas PYMES y Diagnósticos previos, constituyen una de las actuaciones de mayor impacto, bien sea para la modernización y competitividad de las empresas, como la promoción y el mantenimiento del empleo y la cualificación de los recursos humanos.
2. Dado el número tan significativo de empresas de menos de 50 trabajadores en Navarra, los cursos multiempresariales permiten el reciclaje y formación de las empresas que no pueden plantearse un plan de formación, pero que tienen que aplicar nuevas tecnologías en sus procesos de producción o modernizar algunas secciones, como la administración y relaciones con los clientes y proveedores. La amplia oferta de cursos relacionados con la informática a nivel de usuario y la informática a nivel de utilización de herramientas informáticas, permite que las empresas puedan entrar en una fase nueva de organización.
3. El número de empresas que apuestan por un diagnóstico de necesidades y por un Plan de Formación no es todavía muy grande. Sin embargo, la formación se ajusta mejor a las necesidades de las empresas en todos los niveles. De hecho, las estadísticas demuestran que la formación de los ocupados comienza a ser significativa cuando se inician las acciones cofinanciadas con el FSE.
4. La formación de los ocupados se está convirtiendo en el instrumento de cambio y modernización de las empresas, ya que los trabajadores señalan en la evaluación que, como consecuencia de la formación, no sólo aumentan su productividad y sus conocimientos tecnológicos, sino también su polivalencia, su participación en grupos, su autorresponsabilidad, autocontrol y su integración en equipos de mejora. En consecuencia no es cuantificable el capital humano que se está generando en las empresas navarras como consecuencia de la formación continua.
5. La acción vinculada a Becas para la formación y especialización en áreas de interés para Navarra, incide en la preparación altamente cualificada de técnicos e incluso de gestores de las pequeñas empresas. Los jóvenes que participan en esa acción, bien sea través de la UPNA o bien de CETENASA o AIN, terminan con un puesto de trabajo en la empresa, puestos que suelen llevar aparejadas tareas de gestión.
6. Finalmente, los centros de formación y las consultoras que realizan diagnósticos y elaboran Planes de Formación, son altamente valorados por los beneficiarios. El equipo evaluador ha podido comprobar que los centros que imparten formación a ocupados han cuidado mucho las aulas, el material y los equipos técnicos, para impartir la formación. La asistencia a los cursos es alta.

B-2) *Mejoras propuestas por el equipo evaluador:*

Otras observaciones que el equipo evaluador considera de interés pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. El modelo multiempresarial de formación continua de Navarra permite a los trabajadores del Objetivo 2 inscribirse en cualquier curso convocado de su interés. Aparentemente el modelo pierde en eficiencia, porque solamente un porcentaje inferior al 30% son enviados a los cursos por las empresas. El aparente desinterés de las empresas pequeñas (que no están dispuestas a pagar horas de trabajo destinadas a la formación) es ampliamente compensado por la preocupación de los trabajadores. La formación les permite:

- Lograr con la formación competencias profesionales que le sirven para no quedarse en situación inferior frente a trabajadores que han realizado esa formación.
- Tener la posibilidad de una movilidad interna, llegando a puestos de trabajo que él apetece más o que se corresponden mejor con su nivel de formación real que tiene.
- La posibilidad de una movilidad externa en otras empresas.

Sin embargo este modelo puede provocar el fenómeno de la formación por la formación, con el consiguiente cansancio e ineficiencia del modelo.

2. Para evitar este problema puede ser útil que la formación multiempresarial tienda a responder a necesidades reales de un sector o de una comarca, para lo que sería necesario que las Asociaciones Empresariales y las Centrales Sindicales que ahora participan activamente en el modelo, hiciesen diagnósticos y Planes de Formación de comarcas o sectores, de manera que las empresas adquirieran algún tipo de compromiso de enviar a sus trabajadores a los cursos convocados.
3. En todo caso, a aquellos trabajadores que comienzan cursos de formación continua, podría orientárseles a realizar itinerarios para estructurar su formación y hacerse acreedores a la obtención de algún certificado profesional.
4. Los cursos se centran de manera reiterativa en algunas áreas concretas, sobre todo, en informática. Los gestores de los centros señalan que es en esas materias donde se observa presión de demanda educativa. Es fácil que se trate de una fase de alfabetización informática. A pesa de todo, parece que debería hacerse una oferta de formación continua que respondiera a necesidades concretas de las empresas. En esta misma línea de mejora, se debería homologar el nivel de los alumnos, cuando se trata de cursos de varios niveles.
5. Se ha observado que algunos centros tienen dificultades para llenar los cursos que ellos han convocado. De ahí su tendencia a fomentar cursos de respuesta segura. Sería necesario favorecer, aunque con menor número de participantes, los cursos que responden mejor a las necesidades de las empresas, exigiendo un número superior para los cursos de fácil cobertura numérica. Por ejemplo, en informática, el número de participantes por curso podría elevarse como número mínimo a veinticinco, mientras que en cursos técnicos podría reducirse a 8 ó 10.
6. Si se quiere aproximar la formación continua a zonas de declive industrial y bajas en población, podría pensarse en introducir, como variable que determinara la concesión de cursos, la densidad de trabajadores en relación a la población general.
7. Desde algunos centros de formación se insiste en la necesidad de que cada centro se especialice en algún tipo de formación continua. Es una dimensión a tener en cuenta, ya que los medios técnicos, la experiencia y el profesorado de cada centro, permiten una oferta de menús concentrada en su especialización.
8. En la medida en que se confirme la formación continua como parte importante del sistema educativo, los centros que actualmente participan en dicha formación debería también, no solamente ser homologados, sino certificados de acuerdo con la ISO correspondiente. Abrir una nueva línea de subvenciones del FSE dirigida a este objetivo podría favorecer una continua formación de calidad garantizada.
9. Es importante que se potencie cada más la formación continua a través de planes de Formación, y en este marco que se fomenten y amplíen las subvenciones para aquellos sectores o comarcas que realicen diagnósticos y elaboren Planes de Formación.

La formación es un instrumento para la estrategia de las empresas. Los Planes de Formación deberían prever una mayor participación de los trabajadores en el diseño del

mismo, así como una formación que no sólo fuera técnica, sino que introdujera en todos los planes algún curso cuyo objetivo fuera la participación/comunicación en la empresa y la nueva organización.

3.1.2. PROGRAMACION PLURIRREGIONAL

El Programa Operativo de carácter plurirregional cofinanciado por el FSE dentro del Objetivo 2 durante los periodos 1994-1996 y 1997-1999 incluía dos grandes tipos de actuaciones, a saber: el refuerzo del potencial humano en ciencia y tecnología y la formación continua de los trabajadores.

La primera, llevada a cabo por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se ha instrumentado a través de acciones de formación, movilidad y perfeccionamiento de investigadores, tanto en el campo de la investigación básica como aplicada.

En cuanto a las actuaciones de formación continua, el Ministerio de Industria y Energía centrándose en el campo de la calidad, ha participado en los dos Programas, mientras que la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, actuando fundamentalmente en el sector siderúrgico, lo hizo únicamente en el primero.

DISTRIBUCION REGIONAL DE LA AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DEL OBJETIVO 2 DEL PERÍODO 1994-1999

C.A. NAVARRA

EUROS

P.O./ORGANISMO	AYUDA FSE PERIODO 1994-1999
940230ES2 PO/2 PLURIRREGIONAL	
Ministerio de Industria y Energía	132.192
Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología	
	236.707
TOTAL P.O.	368.899
970230ES2 PO/2 PLURIRREGIONAL	
Ministerio de Industria y Energía	245.528
Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología	
	1.024.418
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	
	422.919
TOTAL P.O.	1.692.865
TOTAL	2.061.764

3.2.- INTERVENCION DE LAS ACTUACIONES EN ZONAS OBJETIVO 5b (1994-99)

El Documento Único de Programación (DOCUP) de las intervenciones estructurales comunitarias, en la Comunidad Foral de Navarra, correspondiente al Objetivo 5b) (Período 94-99) fue aprobado por la Comisión por Decisión C(94) 2903 de 9 de Diciembre de 1994, señalándose los ejes prioritarios de actuación siguientes:

1. Infraestructuras básicas necesarias para el desarrollo económico.
2. Diversificación de la economía y creación de empleos.
3. Recursos naturales y medio ambiente.

4. Mejora del hábitat rural.
5. Recursos humanos.

El DOCUP se estructura en 3 Subprogramas, cada uno financiado por un fondo (FEOGA, FEDER y FSE), y está articulado según los ejes prioritarios antes mencionados.

En el siguiente cuadro se muestran las distintas acciones que componen cada eje y subprograma junto con sus objetivos y resultados, a fecha 31 de diciembre de 1998.

Subprograma	Eje	Acciones	Resultado
I. Desarrollo sostenible del medio rural (FEOGA-O)	1. Infraestructuras de base necesarias para el desarrollo económico	Concentración parcelaria	Nº de Ha. concentradas: 29.295 Nº de Ha. en fase de concentración: 77.950
		Eficiencia de regadíos	Superficie de regadíos mejorado: 3.865 Ha. Longitud de acequias de riego mejoradas: 117,6 km.
		Actuaciones forestales	Longitud nuevas pistas forestales: 78,5 km. Longitud pistas forestales mejoradas: 390,6 km.
		Cese anticipado de la actividad agraria	Nº expedientes de cese anticipado: 192
	2. Diversificación de la actividad y creación de empleo	Creación de Centros piloto de diversificación agraria	Nº centros creados: 3 Nº centros mejorados: 7
		Promoción de actividades de diversificación relacionadas	Nº explotaciones agrarias apoyadas: 30
		Proyectos de I+D agrario y forestal	Nº proyectos finalizados: 75 Nº proyectos en marcha: 30
		Asistencia técnica a la industria agroalimentaria	Nº expedientes apoyados: 15
		Acciones de promoción de calidad en sectores agrarios	Nº acciones llevadas a cabo: 10
	3. Recursos naturales y medioambiente	Lucha contra la desertificación y la erosión	Superficie protegida: 1.045 Ha.
		Conservación de la biodiversidad	Nº centros de interpretación de la naturaleza creados: 3 Nº centros de interpretación de la naturaleza mejorados: 3 Longitud de líneas eléctricas aéreas corregidas: 296 km Nº estudios medioambientales realizados: 67
		Protección y mejora de la cubierta vegetal	Superficie tratada en prevención de incendios: 1.010 ha. Superficie repoblada: 1.657 ha. Superficie mejorada con tratamientos selvícolas: 8.061 ha
	4. Mejora del hábitat rural	Renovación y desarrollo de núcleos rurales	Longitud de nueva red de distribución de agua potable: 26,9 km. finalizados y 8,6 km. en construcción Longitud redes de saneamiento: 27,5 km. Longitud red de caminos locales mejorada: 28,0 km.
	6. Asistencia técnica	Difusión y publicidad del DOCUP	1000 ejemplares DOCUP y 1 vídeo con las acciones formativas
		Trabajos de evaluación del DOCUP	1 evaluación intermedia y 4 trabajos de seguimiento.
		Otros estudios	1 evaluación de impcto socioeconómico y 6 estudios sectoriales

II. Mejora estructural y diversificación económica (FEDER)	1. Infraestructuras básicas necesarias para el desarrollo económico	Infraestructuras básicas y de apoyo	Mejora de accesos: Construcción polígono industrial ICIZ (Gallué) Red y línea de alta tensión al polígono industrial en Murieta
		Servicios avanzados de telecomunicaciones	Modernización de la telefonía (5.844 líneas digitales) Servicios de TV con actuación en 20 centros de telecomunicaciones
	2. Diversificación de la actividad y creación de empleo	Localización de inversiones productivas	Nº expedientes de ayudas a la inversión: 81
		Turismo rural	Nº de edificios de valor histórico-artístico restaurados: 15 Nº de PYME turísticas apoyadas: 92 Nº casas rurales apoyadas: 103
		Investigación y desarrollo tecnológico	Nº empresas apoyadas en proyectos de calidad: 8 Nº empresas apoyadas en proyectos de competitividad: 81 Nº empresas apoyadas en proyectos de diseño: 26
3. Recursos naturales y medioambiente	Acciones medioambientales en núcleos rurales	Capacidad de recogida de residuos sólidos urbanos: 6.484m/año Capacidad de depuración residuos a ríos: 573.258 m ³ /año	
4. Mejora del hábitat rural	Infraestructuras para la potenciación del desarrollo local	Red de abastecimiento: 32,8 km Capacidad depósitos de agua: 3.112 m ³	
III. Valorización de recursos humanos (FSE)	Acciones de formación	Formación agraria	Acciones para 23.011 personas y con un total de 799.428 horas.
		Inserción laboral de las mujeres	Acciones para 6.608 mujeres con 156.570 horas.
		Planes de formación en PYME no agroalimentarias y acciones formativas multiempresariales	Planes de formación: 75 Acciones multiempresariales: 324
		Formación al personal del sector turístico	Acciones para 587 personas con un total de 40.924 horas.
		Formación profesional ocupacional y formación de ocupados	Acciones de formación para 17-889 personas y un total de 1.079.630 horas.

Las actuaciones cofinanciadas por FEDER, englobadas en el Subprograma II disponen de una dotación comunitaria de 12,47 Meuros.

El eje 1 dispone de una subvención FEDER de 1,86% Meuros para actuaciones en servicios de Telefonía, Televisión y pequeñas obras de infraestructuras a zonas industriales.

El eje 2 dispone de una dotación de 7,38 Meuros destinadas, por orden de recursos, a Turismo rural, ayudas a la inversión en Pymes y ayudas a empresas para I+D.

En el eje 3 se dispone de 2,53 Meuros y con los cuales se realizaron actuaciones de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos; sellado de vertederos y depuración de ríos.

El eje 4 dispone de una dotación de 0,70 Meuros destinados a actuaciones en obras de abastecimiento de agua en alta y potabilización del agua en núcleos rurales.

Durante el período 94-98 se ha realizado por parte de la empresa "Centre d'estudis de planificació (CEP)" la Evaluación intermedia del DOCUP con datos del período 94-96. Antes de empezar a valorar de manera pormenorizada las principales consideraciones de esta evaluación, en el siguiente cuadro se detallan un resumen de éstas:

PRINCIPALES CONSIDERACIONES
Buena ejecución financiera global del DOCUP
Desviaciones significativas entre los costes programados y los reales
Escaso conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo con cargo al DOCUP por parte de la población
Dificultades experimentadas por los potenciales beneficiarios del ámbito rural en el acceso a las ayudas
Dificultades en la lucha contra el descenso demográfico
Impacto positivo de las actuaciones llevadas a cabo por el DOCUP, aunque insuficientes desde el punto de vista de los agentes locales
Reducida grado de coherencia y coordinación en las intervenciones del DOCUP

En dicha evaluación se resalta la buena ejecución financiera global y que a nivel de impacto se observa una reducción de parados entre 1994 y 1996; un aumento claro de la actividad turística y una mejora de la dotación de infraestructuras y equipamientos municipales.

A nivel de eficiencia se destacan las variaciones significativas entre los coste previstos inicialmente y los costes efectivos (discordancias entre las realizaciones físicas y financieras).

Un aspecto detectado en la evaluación es el escaso conocimiento de las acciones realizadas a cargo del programa por parte de la población de la zona, con la consiguiente falta de reconocimiento, sensación de abandono, incapacidad para generar efectos dominó, etc. La comunicación periódica con los agentes de la zona debería ser abordada en los próximos años de manera más efectiva, lo que incidiría en la aportación integral del programa.

A pesar del carácter tradicional de muchas de las medidas incluidas en el programa, la evaluación intermedia ha puesto de manifiesto las dificultades sentidas por los potenciales beneficiarios del ámbito rural para acceder a las ayudas. La gran variedad de programas y de fondos que actúan han contribuido a una cierta desorientación de la población y los responsables locales de la zona rural. Por ello es necesario resaltar la importancia de fomentar estructuras consultivas ágiles cercanas a los potencialmente beneficiarios, como los agentes de desarrollo local y la ventanilla única de información.

La evolución de la situación en las zonas 5B y el DOCUP de Navarra

A partir de las diversas entrevistas y reuniones de discusión que se han llevado a cabo durante la evaluación intermedia, y especialmente las llevadas a cabo con distintos grupos de expertos y con diferentes agentes locales de las zonas afectadas, se puede hacer una aproximación de la percepción de personas afectadas o implicadas, sobre cuál está siendo la evolución de las zonas 5b de Navarra y cuál es el papel de la existencia del DOCUP en esta evolución desde 1994 hasta 1996, período que corresponde al de la evaluación intermedia.

1.- La evolución de la situación en las zonas 5b desde 1994

Los expertos consultados muestran en general y desde un punto de vista global una visión positiva sobre la evolución de las zonas rurales del 5b aunque no excesivamente optimista, especialmente por lo que se refiere al desarrollo económico (3,7)* y a la mejora de la calidad de vida de estas zonas (3,5), mientras que la valoración de la evolución de la situación ambiental y del medio natural (3) es sólo ligeramente favorable.

A un nivel más concreto, valoran muy positivamente la existencia de una mejora en las rentas (4) y el desarrollo de las actividades artesanales en el mundo rural (3,9). Su valoración positiva es más moderada en relación a los éxitos conseguidos a la hora de frenar el declive demográfico (3,3) o de reducir el retraso económico de estas zonas (3,1) y es ligeramente negativa cuando consideran si se han disminuido los desequilibrios

* Las valoraciones tienen una puntuación del 0 al 5 siendo el 3 la valoración intermedia: superior a 3 valoración positiva e inferior valoración negativa.

territoriales internos de estas zonas (2,8). Cabe desatacar la posición más crítica del grupo de expertos en medio ambiente y de ocupación en relación a los de la PAC.

Los agentes locales consultados son, en general, más críticos. Desde un punto de vista global hacen una valoración ligeramente positiva de la aportación del DOCUP a la mejora de la calidad de vida (3,3) y a la situación ambiental y del medio natural de las zonas 5b de Navarra (3,1), mientras que la valoración es negativa en el caso de la aportación de un valor añadido para el desarrollo económico de la zona (2,8).

En relación a las cuestiones más concretas, los agentes locales consideran en general que no se ha avanzado en el freno al declive demográfico (2,2), que no han aumentado significativamente las Pymes o las actividades artesanales (2,2) y de servicios ligadas al turismo rural (2,8), que no se ha logrado reducir el retraso económico y social de estas zonas (2,4) y que no se han reducido los desequilibrios territoriales internos de las mismas (1,9). En cambio, las valoraciones son algo más positivas aunque muy moderadamente en lo que se refiere a la mejora de las rentas y la situación económica (2,9), la mejora de la rentabilidad y productividad de las explotaciones agrarias (2,9) y la mejora de la calidad de vida de la población (3,2).

Asimismo, los representantes locales (alcaldes) reconocen en un 56% la influencia en el medio ambiente local, mientras que de manera mayoritaria se considera que no ha tenido repercusión en la estabilidad de la población (76%), ni en el empleo local (68%), ni en las rentas de la población (52%), ni en la calidad de vida (52% respectivamente).

2.- Los efectos y los impactos del DOCUP

Desde el punto de vista de los expertos, los efectos y los impactos provocados por la existencia y las actuaciones previstas en el DOCUP han sido también bastante positivos. Así, se ha considerado especialmente positivo, la existencia de más recursos financieros para las zonas rurales (4,3), la diversificación de actividades en el mundo rural (3,8), la mejora de las rentas de la población (3,7), la incorporación de la mujer a tareas remuneradas (3,5), la atracción de mayor ocupación y actividades económicas a la zona (3,4), un mayor reconocimiento del mundo rural (3,4), la dinamización social (3,3) y la existencia de nuevas y más amplias perspectivas para la población de la zona (3,3), la contribución a la consolidación y mantenimiento de las actividades económicas (3,2) y la aparición de efectos de difusión y arrastre a partir de las actuaciones realizadas (3,2).

En cambio, no se considera que el DOCUP haya permitido avanzar significativamente hacia un planteamiento más global e integral sobre el desarrollo rural (2,8), ni en la disminución de los desequilibrios territoriales existentes y hacer un planteamiento territorial más equilibrado (2,9).

Para el conjunto de los agentes locales consultados no se considera que la existencia del DOCUP haya actuado positivamente ni para la aparición de un desarrollo global e integral para estas zonas (2,4), ni en la dinamización social y económica de la zona (2,8), ni para la apertura de nuevas y más amplias perspectivas para la población de la zona (2,9), ni la existencia de efectos de difusión y arrastre, ni a la consolidación y garantía del mantenimiento de las actividades económicas, ni a un tratamiento territorial más equilibrado (2,2), ni a una mejora del nivel de formación de la mano de obra no agraria (2,7).

La valoración es algo más positiva, aunque moderada, en el caso de la aparición de nuevas formas de intervención en el mundo rural (3,2), de un mayor reconocimiento para el mundo rural navarro (3) y de la existencia de más recursos financieros para la zona rural (3).

Si se consideran más específicamente los impactos generados por las actuaciones previstas en el DOCUP, la valoración realizada por los agentes locales consultados considerados en su conjunto no se puede decir que sea muy importante excepto en el caso de la mejora de la formación profesional existente, mientras que no se considera

que hayan existido impactos significativos en lo referente al mantenimiento de la población rural, el mantenimiento de la actividad agraria, la mejora de las rentas, la diversificación agraria, el rejuvenecimiento de los agricultores, la incorporación de la mujer a tareas remuneradas, los cambios en los cultivos, la atracción de ocupación y la creación de nuevas empresas y actividades económicas, el mantenimiento y la creación de puestos de trabajo, la mejora del paisaje rural y la conservación del espacio y el medio natural, la disminución de los desequilibrios territoriales.

En resumen, la opinión y la actitud tanto de los responsables locales y de los agentes zonales en relación a los efectos y a los impactos provocados por la existencia y las actuaciones previstas en el DOCUP es mucho más crítica que la del caso de los expertos, aunque se detectan coincidencias claras en que:

- no se ha logrado frenar el declive demográfico.
- no se ha conseguido imponer un planteamiento global e integrado del desarrollo rural en Navarra. Es más, se acusa una insuficiente coordinación de las acciones con la consiguiente pérdida de capacidad de refuerzo mutuo.
- se ha conseguido un mayor reconocimiento del mundo rural navarro
- se detecta una mayor existencia de recursos financieros a disposición de las zonas 5b.

3.- Relevancia y coherencia del DOCUP y complementariedad con otras políticas

De acuerdo con la opinión expresada por los expertos consultados la relevancia del DOCUP es débil en el sentido que no acaba de responder a las necesidades de las zonas 5b y no recoge convenientemente las sensibilidades y las especificidades de las zonas. En cuanto a la coherencia, no se considera que las intervenciones previstas en el DOCUP sean lo suficientemente coherentes y coordinadas pero, sin embargo, se piensa que son capaces de reforzarse mutuamente. Por otro lado se considera que son más o menos coherentes con las políticas comunitarias en relación a la PAC, el medio ambiente y la ocupación y que son considerablemente complementarias y refuerzan las actuaciones realizadas por otras administraciones, especialmente la estatal y la autonómica.

Por su parte, la valoración realizada por los agentes locales es positiva respecto a que las medidas propuestas en el DOCUP son de intervención prioritaria para las actividades agrarias, así como para el medio ambiente de la zona y coherentes con la política comunitarias de medio ambiente, mientras que la valoración del conjunto de los agentes locales consultados es más bien negativa en el resto de aspectos y, por tanto, no se considera que las medidas propuestas en el DOCUP sean prioritarias para la generación de ocupación, que sean relevantes para los problemas y especificidades de la zona, que formen una intervención coherente y coordinada entre sí y que se refuercen mutuamente. Tampoco se considera que sean muy coherentes con las políticas comunitarias de la PAC, la ocupación, ni complementaria o reforzadoras de otras actuaciones de la administración.

3.3. INTERVENCIÓN DE LOS OBJETIVOS 3 y 4 (1994-99)

Las intervenciones del FSE para dichos objetivos en Navarra se canalizan a través del Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 3 (MAC-3) y del Documento Único de Programación plurirregional del Objetivo 4 (DOCUP-4). Estas intervenciones se dirigen a las regiones que no son Objetivo 1.

A partir del MAC-3, se han desarrollado dos tipos de Programas Operativos.

Programas Operativos de carácter monorregional, que corresponden a los recursos comunitarios que cofinancian actuaciones lideradas por las Administraciones Autonómicas correspondientes.

Programas Operativos de carácter plurirregional, que incluyen los recursos comunitarios dirigidos a cofinanciar actuaciones de la Administración Central del Estado (empresas públicas incluidas) y Administraciones Locales.

En el período 94-99 y dentro del **Programa Operativo Regional** de Obj. 3 de Navarra, la ayuda de Fondo Social Europeo ha ascendido a 46.710.042 Euros y se contemplaron acciones de Formación profesional ocupacional para inserción laboral de parados (EJE 1); acciones para jóvenes (EJE 2), incluidas formación profesional reglada, formación ocupacional y actuaciones de orientación; acciones para personas con riesgo de exclusión social (EJE 3) como es el caso de discapacitados, drogadictos y reclusos y acciones sobre el colectivo femenino (EJE 4).

Ayuda FSE de Navarra en el MCA Objetivo nº 3

1. Facilitar la inserción de los amenazados de Paro de Larga duración	
Formación profesional - ocupacional	685.255
2. Facilitar la inserción profesional de los jóvenes	
Formación profesional - ocupacional	3.856.968
Formación profesional - educacional	40.264.834
Orientación y asesoramiento	377.866
Asistencia Técnica	235.391
Creación estructuras formación/empleo	494.713
3. Promover la integración de las personas amenazadas de exclusión	
Formación profesional - ocupacional	316.907
4. Promover la igualdad de oportunidades	
Formación profesional - ocupacional	397.502
Asistencia Técnica	80.606
TOTALES	46.710.042

La evaluación intermedia realizada por la Universidad Pública de Navarra ha tenido como objetivo medir y contrastar los resultados obtenidos durante el tiempo de implementación del P.O. y referidos a la eficacia y eficiencia de las acciones llevadas a cabo.

La visión generalizadamente positiva de los resultados de estas medidas cofinanciadas referidas a las relativamente altas cuotas de inserción laboral de los participantes en las acciones formativas, a la calidad de las ofertas formativas, a la organización de las mismas y a los medios puestos a disposición de los clientes de la formación, al igual que a la satisfacción de los participantes, y al aumento del número de los mismos, no debe impedir hacer ver algunos fenómenos preocupantes y que deberán ser tenidos en cuenta en la Agenda 2000, que surgen durante esta fase, tales como: la feminización de la Formación Ocupacional, los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para acceder a algunos ámbitos de las profesiones, el bajo nivel de colocación de las mismas, el alto nivel de presencia de ex-universitarios en las medidas cofinanciadas en detrimento de los socialmente más necesitados de estas medidas, la precarización del empleo para los jóvenes, la acomodación inexorable de los jóvenes a "pequeños trabajos", así como la reversibilidad de los procesos de transición de los jóvenes al mundo de los adultos (inserción laboral y social).

En las acciones de los **plurirregionales** de Obj. 3 y Docup Obj. 4 se actuó preferentemente en temas de formación, con unas ayudas de FSE que se explicitan para cada uno de los Objetivos en el cuadro adjunto siguiente:

DISTRIBUCION REGIONAL DE LA AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE LOS PROGRAMAS PLURIRREGIONALES DE OBJETIVOS 3 Y 4 EN EL PERIODO 1994-1999

C.A. NAVARRA

EUROS

OBJETIVO	AYUDA FSE PERIODO 1994-1999
M.C.A. DE OBJETIVO 3	22.756.152
DOCUP DE OBJETIVO 4	10.890.844
TOTAL	33.646.996

4.- ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES

4.1 ESTRATEGIA

El análisis de la situación actual en Navarra, realizado en el capítulo 2 pone de manifiesto:

- La existencia de una tasa de paro relativamente alta, especialmente la femenina.
- El predominio en la economía navarra del sector industrial, si bien su concentración en determinados subsectores maduros exige su modernización y diversificación.
- El escaso esfuerzo en los sectores de RTD e Innovación.
- Claras posibilidades de desarrollo de dos sectores, el sector turístico y el de las energías renovables.
- Una clara tendencia exportadora en las empresas que es preciso mantener y reforzar.
- El predominio de las Pymes, dentro de las empresas existentes.
- La existencia de determinadas deficiencias en infraestructuras de transporte y medioambientales.

Por otro lado en la evaluación externa realizada por la Universidad Pública de Navarra para el objetivo 2 (período 94-96) entre sus principales consideraciones menciona que las ayudas a empresas han sido fundamentales para la ampliación y modernización de las estructuras productivas han influido en la generación de nuevos puestos de trabajo y en la conservación de los existentes, y que las ayudas de formación en tecnología han obtenido resultados positivos.

Del contraste entre el análisis de la situación actual con las experiencias y conclusiones del período anterior, se puede deducir una propuesta de continuidad respecto al período anterior puesto que:

De un lado se deduce la necesidad de seguir planteando un claro apoyo a las Pymes especialmente en tres aspectos:

- a) Apoyo a la inversión para conseguir la diversificación del sector industrial y el desarrollo del sector turístico.
- b) Una actuación decidida en el campo de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, especialmente en los campos del desarrollo de las energías renovables y de la sociedad de la información.
- c) Apoyo a la internacionalización de las pymes.

De los tres tipos de actuaciones la primera es claramente continuista, la segunda existía en los planes anteriores y la tercera se impone como consecuencia del proceso de globalización de la economía.

Por otro lado es preciso una mejora de las infraestructuras de comunicación y medioambientales para disminuir los desequilibrios territoriales y potenciar el desarrollo del tejido industrial.

Estas propuestas de actuación son conformes con las Directrices de la Comisión para los programas del período 2000-2006, puesto que se encuadran en los dos grandes ejes dibujados en dicho documento cuando habla de condiciones para el crecimiento del Empleo y la Competitividad Regional, Parte 1.

I Crear las condiciones de base para la competitividad regional .

- Mejorando las Infraestructuras de transportes.
- Actuando sobre la Energía: redes, eficacia y recursos renovables.
- Telecomunicaciones: hacia la sociedad de la información.
- Creando Infraestructuras para un medio ambiente de calidad.
- Desarrollando la Investigación y el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.

II Apoyando la creación de empresas competitivas para la creación de empleo.

- Apoyando prioritariamente a pymes.
- Buscando zonas de especial potencial de desarrollo tales como el medio ambiente y el turismo.

Evidentemente los aspectos de la Parte 2 dedicados a la Estrategia Europea para el Empleo de la Parte 3 al Desarrollo Urbano y Rural, han sido tenidos en cuenta en la programación, pero han sido desarrollados principalmente en los Programas Operativos de Objetivo 3 y en el Programa de Desarrollo Rural.

Aquí tratándose de un programa básicamente FEDER se ha prestado especial atención a la conformidad de las prioridades regionales con las comunitarias expresadas en la Parte 1 del Documento de Directrices de la Comisión.

A la hora de integrar o articular las prioridades nacionales, autonómicas y locales es preciso tener en cuenta el especial régimen económico-administrativo de Navarra en cuanto que:

- a) La Comunidad Foral de Navarra no se financia por la LOFCA (Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas) sino por el sistema de Convenio Económico y tiene asumidas prácticamente todas las competencias gestionando en el 2000 un Presupuesto de 357.000 millones de pesetas, con lo que el papel de actor predominante en el DOCUP corresponde al Gobierno Regional, aunque haya actuaciones de la Administración Central.
- b) Navarra al contrario que el resto de Comunidades Autónomas financia a sus Entidades Locales, tanto en lo que se refiere al gasto corriente como a las inversiones.

En lo relativo a las Inversiones Locales, las ayudas se conceden en el marco de los Planes Trienales de Infraestructuras aprobados por el Parlamento y donde las inversiones se subvencionan en torno al 80%.

Por esta especificidad la programación no contempla inversiones locales salvo en la zona transitoria por tratarse de una zona absolutamente urbana, la conurbación de Pamplona.

El DOCUP se va a desarrollar fundamentalmente por parte de la Administración Regional; aunque la Administración Central va a participar con dos tipos de actuaciones:

- Actuaciones en apoyo a la Internacionalización de las empresas.
- Actuaciones en el campo de la Investigación, Desarrollo e Innovación.

Estas actuaciones que responden a las necesidades detectadas en el diagnóstico, en especial la segunda aunque que existen actuaciones del Gobierno regional en estos

campos, se considera coherentes con el diagnóstico con las orientaciones comunitarias y con las experiencias del pasado e integrables por un procedimiento interno de arbitraje.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la dotación comunitaria disponible, claramente insuficiente para poder corregir los desequilibrios territoriales, puestos de manifiesto en el análisis de diagnóstico de los problemas de Navarra, y dado que aproximadamente el 9% debe destinarse a ayudas en las zonas transitorias que se sitúan en Pamplona y localidades de su Comarca, el DOCUP Objetivo 2 (2000-2006) de Navarra propone las actuaciones prioritarias siguientes:

- a) Actuaciones para la creación de empleo en Pymes mediante ayudas a la inversión y creación de suelo urbanizado para implantación de empresas por parte del Gobierno de Navarra; y actuaciones de apoyo a la internacionalización de empresas realizadas por la Administración Central (ICEX).
- b) Acciones de Innovación, I+D y Sociedad de la Información que serán realizadas bien por la Administración General del Estado o bien por el Gobierno de Navarra en actuaciones absolutamente diferenciadas en proyectos I+D+I, equipamiento tecnológico y construcción de centros; y actuaciones de refuerzo, del personal humano cofinanciadas por el FSE y gestionadas por Administración Central.
- c) Además de las actuaciones antes reseñadas se proponen actuaciones puntuales de medio ambiente en depuración y acondicionamiento de ríos y actuaciones de mejora en la red de carreteras conformadas en pequeñas obras para la eliminación de "puntos negros" en zonas de gran tráfico industrial realizadas por el Gobierno de Navarra, y una actuación local (Ayuntamiento de Pamplona) dentro de la zona de ayuda transitoria.

La estrategia del DOCUP para el Obj.2 (2000-2006) se estructura en los ejes prioritarios siguientes:

1. Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo.
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
3. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).
4. Desarrollo de redes de comunicaciones y de energía.
5. Desarrollo local y urbano.
6. Asistencia técnica.

En el reparto entre ejes en la zona permanente se ha priorizado el apoyo a las Pymes, sea a través de las ayudas a la inversión, sea a través del apoyo a la investigación, desarrollo o innovación tecnológica en las mismas, de tal manera que del orden del 80% de la ayuda comunitaria para las zonas permanentes se ha concentrado en los Ejes 1 y 3, con un mayor peso en el Eje 1 (47,5%) pero con un fuerte incremento de las actuaciones de RDT e Innovación del Eje 3 (35,2%).

El resto de los recursos se van a dedicar a mejora de infraestructuras medioambientales en el Eje 2 con el 6,03% de los recursos, y a mejora de infraestructuras viarias con el 10,9% en el Eje 4.

Esto no quiere decir que no existan deficiencias en infraestructuras a la que hubiera podido dedicarse un mayor volumen de recursos, pero precisamente por el gran volumen inversor previsto para la ejecución del Plan de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, de las Autovías Pamplona-Logroño, Pamplona-Jaca y de la vía de gran capacidad para acceso a Francia, así como la eliminación del bucle ferroviario en torno a Pamplona y la nueva estación de ferrocarril, este tipo de inversiones se va a tratar de encajarlas con otros instrumentos financieros como el Fondo de Cohesión.

Los recursos en zona transitoria se centran en mejora del entorno fluvial del río Arga (Eje 2), en mejora de infraestructuras de comunicaciones de transporte (Eje 4) y en la construcción de una infraestructura cultural (eje 5)

Las actuaciones en las infraestructuras previstas son las contempladas en el Eje 2, que va a permitir culminar el Plan Director de Saneamiento de Ríos desarrollado en el período 1994-1999 y actuaciones puntuales en vías con problemas de circulación generados en parte por la existencia de polígonos industriales, contempladas en el Eje 4.

El Documento Unico de Programación del Obj.2, junto con el resto de los programas a desarrollar en Navarra (Programa Operativo de objetivo 3, Fondo de Cohesión, Programa de Desarrollo rural y Programas Sectoriales regionales) tiene unos claros objetivos de mantenimiento del crecimiento económico en torno al 3% anual y de reducción de la tasa de desempleo en 2-4 puntos porcentuales desde la actual, con una mayor incidencia en la tasa de empleo femenino.

4.2.- PRIORIDADES

En el DOCUP de Obj. 2 de Navarra están integradas dos actuaciones complementarias, una referida a la zona elegible de obj. 2 (2000-2006), y la otra referida a las zonas que ahora no son elegibles pero que sí lo eran en el período anterior y gozan de ayudas transitorias.

Esta actuación se articula en los siguientes ejes:

EJE 1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

La mejora de la competitividad de las empresas y el desarrollo de su tejido productivo son instrumentos esenciales para conseguir el objetivo general de apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.

Dado el tamaño empresarial predominante en la región, y teniendo en cuenta las orientaciones indicativas de la Comisión, las actuaciones se concentran, de manera muy especial, en conseguir incrementar la competitividad de las Pymes, en los ámbitos siguientes:

- a) Actuaciones destinadas a mejorar la estructura económico-financiera de las empresas, mediante la aplicación de un instrumento de subvenciones a fondo perdido, y una política de promoción en materia de calidad, impulsando las actuaciones en diseño, calidad y competitividad.
- b) Actuaciones dirigidas a favorecer el incremento de la inversión productiva dentro de la región mediante medidas dirigidas a la creación de espacios productivos de calidad que faciliten la actividad y la inversión de las empresas.
- c) Actuaciones realizadas por el Instituto de Comercio Exterior (ICEX), destinadas a la asistencia a ferias de las PYMES en el exterior, consorcios y grupos de promoción empresarial, realización de misiones comerciales de las PYMES, detección de oportunidades en el exterior fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior, y actuaciones promocionales en el exterior, con vistas a la apertura de nuevos mercados/productos.

El objetivo específico de este eje es el de promover la creación de nuevas empresas y aumentar la competitividad de las existentes para, a través del desarrollo del tejido productivo, promover la creación de empleo, y favorecer la internacionalización de las empresas.

Las actuaciones a realizar en este eje son consideradas fundamentales en la realización de este DOCUP y a ellas se destina el 43,4% del total de fondos de la

intervención, estando implicado únicamente el FEDER y actuando en las zonas “permanentes” del Obj.2, en las tres medidas siguientes:

1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.

En esta medida, que representa el 57% de los recursos del eje, se contemplan tres regímenes de ayudas:

- a) Ayudas a la inversión y el empleo para empresas industriales, preferentemente Pymes y gestionadas por la Dirección General de Industria, del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra.
- b) Ayudas al diseño, calidad y competitividad, en empresas industriales, preferentemente Pymes, y gestionadas por la Dirección General de Industria, del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra.
- c) Ayudas a inversiones a Pymes turísticas gestionadas por la Dirección General de Comercio y Turismo, del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra.

1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.

Se trataría de promover la creación de suelo industrial, a través de la construcción de polígonos industriales, cuyas parcelas se venderán a precios de mercado, a empresas que se asentarán en dichos polígonos.

Esta medida representa el 35% del total del eje

1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.

Competencia del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), tiene como objetivo contribuir al esfuerzo de la internacionalización de las empresas de las zonas Objetivo 2, potenciando la actividad exportadora de las mismas, mediante ayudas de carácter iniciativo (se excluye toda ayuda de naturaleza continua o periódica) y colectivo (se excluye toda ayuda directamente individual) a PYMES.

La medida representa el 8% del eje.

La medida está constituida por cinco regímenes de ayuda a PYMES, todos acogidos a la regla de mínimos. Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68106 de la Comisión sobre ayudas de mínimos (DOCE nº C(68) de 6.3.96), ninguna de las ayudas de esta acción está directamente vinculada a la cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad exportadoras.

EJE 2. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS

En virtud del artículo 6 del Tratado CE consolidado, la protección del medio ambiente debe integrarse en la definición y aplicación de todas las políticas y actividades de la Comunidad, en particular con vistas a la promoción del desarrollo sostenible, que es un principio comunitario establecido en el artículo 2 del Tratado. La integración de las consideraciones medioambientales en las demás políticas ha dejado de ser una opción para convertirse en una obligación.

El desarrollo sostenible es un principio horizontal que debe incorporarse en la definición y aplicación de las medidas financiadas por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión. Los instrumentos financieros comunitarios deben contribuir simultáneamente al crecimiento económico, la cohesión social y la protección del medio ambiente: es decir, al desarrollo sostenible.

El desarrollo regional tiene una obligada componente medioambiental en todo el territorio de la Unión Europea. El desarrollo tecnológico y la creación de empleo han de ser compatibles con el mantenimiento, la protección y la regeneración medioambiental, dentro de un compromiso asumido por las regiones de Europa. Un compromiso encadenado que afecta a todas ellas ya que la contaminación no conoce fronteras. Se impone, por tanto, un esfuerzo que aporte diferentes soluciones para los problemas ambientales de cada región.

El agua como elemento natural renovable, alcanza la categoría de recurso estratégico y la calidad de la misma tiene una incidencia de primer orden en el desarrollo socioeconómico de cualquier región.

En el caso de Navarra, la consecución del objetivo de que las aguas superficiales tengan un alto grado de calidad, lo que lleva aparejada una riqueza de fauna piscícola, es especialmente importante porque muchas localidades se abastecen de agua de los ríos, de ahí la necesidad de la construcción de depuradoras de aguas residuales.

Por otra parte, las actuaciones en las riberas de los ríos, además de prevenir avenidas, mediante la limpieza de cauces y riberas, permite la creación de entornos paisajísticos y de ocio que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.

Las actuaciones del eje 2 son cofinanciadas por FEDER y corresponden a una actuación en zona permanente y una actuación en zona transitoria y supone el total del eje el 9% de la dotación financiera total y se contempla una sola medida 2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas.

1.- En la zona permanente se incluye la construcción de depuradoras de aguas residuales y cuya realización será gestionada por la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2.- En la zona transitoria está prevista una acción de acondicionamiento con rehabilitación y valorización del entorno fluvial del río Arga a su paso por la Comarca de Pamplona.

La medida representa el 100% del Eje tanto en zona permanente como transitoria

EJE 3.- SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (Innovación, I+D, Sociedad de la información)

Las actuaciones incluidas en el DOCUP en el eje 3 suponen una cofinanciación comunitaria del 32,1% del total de fondos, con la participación de FEDER en acciones realizadas bien por la Administración General del Estado o bien por el Gobierno de Navarra, en actuaciones claramente diferenciadas, y actuaciones de FSE gestionadas únicamente por la Administración General del Estado.

Navarra es una Comunidad Autónoma relativamente pequeña que, desde el punto de vista científico y tecnológico, se caracteriza por una posición con un muy alto potencial de crecimiento en el conjunto de España.

Navarra ha definido recientemente un Plan de I+D e innovación tecnológica que convergerá en prioridades con el Plan Nacional de I+D+I mediante el desarrollo de un convenio de colaboración conjunto que se actualizará anualmente para cubrir necesidades futuras y atender a la evolución tecnológica. El efecto derivado de esta

convergencia de prioridades entre la Administración General del Estado y el gobierno regional implicará un incremento en los próximos años de estos factores.

En función de esta situación general y de las medidas previstas en el DOCUP, las inversiones del FEDER en la Comunidad de Navarra en el nuevo periodo están orientadas a facilitar el mejor aprovechamiento del potencial humano y material ya existente y a la potenciación del mismo. Esta capacidad está ligada al nivel de desarrollo de esa región y a la necesaria dinamización de la actividad de la misma.

Por otra parte, se pretende priorizar aquellos aspectos que más contribuyan al desarrollo económico y social. En este sentido, sin excluir la investigación básica, se tratará de dar preferencia a actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional, tanto en el sector público como privado prestando especial atención a las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad del conocimiento.

En este sentido, se desea destacar el énfasis en la financiación de proyectos de I+D+I o infraestructuras (equipamientos) de carácter competitivo que puedan evaluarse en función de las actuaciones realizadas.

- Los proyectos de I+D+I deberán contar en lo posible con la participación del sector público y del sector empresarial mediante fórmulas que estimulen la transferencia de tecnología del sector público al privado. Especial atención debe prestarse al robustecimiento de las empresas de base tecnológica, incluyendo la creación de nuevas empresas (tanto “spin-off” como “start-up”).
- En relación con las infraestructuras de I+D+I hay que tener presente que éstas tienen características intrínsecas peculiares, como es la rápida obsolescencia de los equipos de investigación, por lo que las necesidades de infraestructura deben acompañarse de una planificación a medio y largo plazo.

El esquema que se sigue a la hora de seleccionar las distintas actuaciones que componen cada medida consiste en:

- 1. Procurar disponer del número mínimo de modalidades, pero de la suficiente amplitud que permita atender a los diferentes tipos de actividades a realizar.
- 2. Dotar a las modalidades de la flexibilidad adecuada para poder servir a diferentes tipos de agentes ejecutores, diferenciando, cuando sea necesario, los tipos y cuantías de financiación, así como, en su caso, los criterios de evaluación.

En la evaluación de las solicitudes siempre se considerará como criterio positivo la participación conjunta de diversos agentes y tanto más cuanto más estén involucrados y mayor sea su diversidad de tipos.

Las actuaciones de I+D+I cofinanciadas por el FSE se integran con las que cofinancia el FEDER, tratándose de coordinar estrechamente los esfuerzos inversores de ambos fondos.

Existe una estrecha colaboración entre la Administración General del Estado y las Autonómicas, articulada en torno a distintas mesas de coordinación, destacando el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, en múltiples reuniones de trabajo y coordinación de las futuras actuaciones. Dicha colaboración permite establecer una separación entre las actuaciones de I+D+I del nivel autonómico y del Plan Nacional, de modo que sean complementarias en diversos aspectos referidos a la movilidad y formación de I+D+I.

A su vez, se potenciarán las actuaciones de transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con el objetivo de aprovechar el potencial de creación de empleo en este campo y fomentar el contacto de las empresas, principalmente las pequeñas y medianas empresas, con el mundo de la investigación y

la tecnología, fundamentalmente a través del intercambio de experiencias y personal.

Al tratarse de un eje plurifondo, las actuaciones de I+D+I cofinanciadas por el FSE se integran con las que cofinancia el FEDER, tratándose de coordinar estrechamente los esfuerzos inversores de ambos fondos. Así, una vez que se crean infraestructuras de I+D+I, la prioridad debe pasar por la formación continua del personal implicado en las actividades de I+D+I propiamente dichas y por el fortalecimiento de los grupos de investigación con el fin de disponer de la masa crítica necesaria para cumplir con sus objetivos.

Es importante resaltar que los esfuerzos de coordinación entre los distintos Fondos Estructurales se realizarán en la fase de evaluación de las propuestas o actividades financiables. Este criterio es el único posible y viable en actividades de tipo competitivo, como es el caso de la I+D+I de calidad.

3.1. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.

Competencia del Mº de Educación, Cultura y Deporte y Ciencia y Tecnología

Las actuaciones en materia de recursos humanos que se van a realizar con cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE) dentro de este DOCUP se encuadran en el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento que fija la estrategia general en el ámbito del empleo que se va a desarrollar en todo el territorio nacional durante el periodo de programación 2000-2006.

Este documento se articula en torno a ocho ejes prioritarios, de los cuales el número cinco se centra en las actuaciones de I+D+I, tal y como refleja su definición: *Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.*

El Marco Político señala como actuaciones necesarias para el desarrollo de este eje la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo, la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos y la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se completan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

Las actuaciones previstas dentro de esta medida cofinanciada por el FSE se encuadran perfectamente dentro del esquema señalado en el Eje 5 del Marco Político de Referencia, garantizando así la coherencia y vinculación de las actuaciones de I+D+I con este documento y con el Plan Nacional de Empleo.

Las acciones que se van a desarrollar dentro de esta medida también estarán influidas por las prioridades transversales establecidas en el Reglamento del FSE. De esta forma, se fomentará una participación proporcional de las mujeres en las actividades de investigación y desarrollo, se tendrá en cuenta la dimensión social y el capítulo del empleo en el seno de la sociedad de la información para aprovechar en igualdad de acceso sus posibilidades y beneficios y se apoyará el desarrollo local en el ámbito de la I+D+I, incluidas las iniciativas de empleo locales.

Las actuaciones pueden agruparse en tres categorías: formación, movilidad y fomento del empleo. En todas ellas la finalidad última será la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con el objetivo de aprovechar el potencial de creación de empleo en este campo y fomentar el contacto de las empresas, principalmente las pequeñas y medianas empresas (Pymes), con el mundo de la investigación y la tecnología, fundamentalmente a través del intercambio de experiencias y personal.

De esta forma, del conjunto de actuaciones incluidas en cada una de las tres categorías aquellas con una mayor relación con la transferencia de resultados supondrán

la parte más destacada de esta medida, alcanzando al menos el 85% de los recursos del FSE atribuidos a la medida 3.1 de este DOCUP para el conjunto del periodo 2000-2006.

Las actuaciones que se incluyen dentro de las diferentes categorías son las siguientes:

I. Formación:

Becas de formación predoctoral.

Doctorado de calidad.

Becas de formación de doctores en empresas.

Becas postdoctorales de perfeccionamiento.

Becas de formación de tecnólogos en centros tecnológicos y empresas.

Formación de expertos en gestión y transferencia de programas científico-tecnológicos.

Formación de técnicos y tecnólogos en centros públicos.

Todas estas modalidades serán cofinanciadas a partir de convocatorias oficiales y evaluadas las solicitudes por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

II. Fomento del empleo:

Incorporación de doctores a grupos de investigación españoles por medio de contratos.

Incentivos para la contratación de personal de I+D+I en empresas.

Ayudas para el desarrollo de vínculos entre las Pymes y los centros de enseñanza e investigación.

Incorporación de doctores a empresas y centros tecnológicos.

Incorporación de tecnólogos a empresas y centros tecnológicos.

Incorporación de tecnólogos a centros públicos de investigación.

Contratación de personal especializado técnico y auxiliar para la realización de proyectos de I+D+I.

Difusión de redes y actividades de divulgación científico-técnicas, donde destacan los Observatorios de prospectiva y vigilancia científico-tecnológica.

III. Movilidad:

Acciones de movilidad de personal investigador entre distintas universidades, centros de investigación públicos o privados y empresas dentro del territorio nacional.

Para garantizar la visibilidad de todas las actuaciones cofinanciadas, se elaborará una página web flexible, dinámica y lo más completa posible que incluirá información sobre las acciones e intervenciones del FSE que se realizan en nuestro país y sobre las entidades y promotores que están involucrados en la gestión de acciones del FSE, de forma que el ciudadano pueda contar con una herramienta útil de consulta.

La medida representa el 14% del eje.

3.2. Proyecto de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Competencia del Gobierno de Navarra, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Instituto de la Salud Carlos III y del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria. Se pretende el desarrollo de proyectos de I+D+I, de reconocido interés para el crecimiento económico regional a corto y medio plazo, tanto en el sector público como en el privado, en los que se persiga la aplicación práctica en el tejido productivo.

Se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida, la competitividad de las empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y el uso racional de la energía que conlleve un desarrollo sostenible.

Las áreas prioritarias de actuación para Navarra son:

- ◆ Biomedicina,
- ◆ Tecnologías de la información y las comunicaciones,
- ◆ Diseño y producción industrial
- ◆ Biotecnología
- ◆ Recursos y tecnologías agroalimentarias
- ◆ Recursos naturales

Asimismo esta Comunidad Autónoma tendrá una estrecha relación con los siguientes sectores: Alimentación, Medioambiente, Sociedad de la Información Automoción y Energía.

La puesta en marcha de esta medida se realizará mediante convocatorias públicas y procedimientos de evaluación.

El total de la medida representa el 45% del eje.

3.3. Equipamiento científico tecnológico.

Competencia Gobierno de Navarra, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, del Instituto de Salud Carlos III y del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria.

Su objetivo es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de Navarra, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL)

Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo. Se pretende asegurar que la financiación para la adquisición del equipo esté complementada con aquellas otras fuentes que sean necesarias para un óptimo funcionamiento y mantenimiento. Esta medida se implementará a través de las convocatorias específicas que las desarrollen.

Este apartado incluye las siguientes actuaciones:

- ◆ Equipamiento científico.
- ◆ Equipamiento técnico

El total de la medida representa el 22% del eje.

3.4. Transferencia y difusión tecnológica.

Competencia del Ministerio de Ciencia y Tecnología. El objetivo de esta actuación es la financiación de actividades de I+D+I desde la investigación aplicada al desarrollo tecnológico, incentivar la cooperación entre los distintos agentes del Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa. Se incluyen exclusivamente acciones dirigidas a potenciar la

transferencia de conocimientos y resultados de investigación desde el sector público al privado.

Esta medida representa el 3% del eje.

3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos

Competencia del Gobierno de Navarra y Ministerio de Ciencia y Tecnología.

La medida tiene como objetivo la creación de centros públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I. Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

Se atenderá especialmente a aquellas áreas en las que existan necesidades objetivas manifestadas por el sector industrial correspondiente así como la existencia de los recursos humanos (a diferentes niveles de formación) requeridos para su puesta en marcha. Así mismo, se consideran actuaciones tendentes a facilitar la reorientación por cambio de actividad o por inclusión de una nueva área de actividad en centros preexistentes.

Se incluyen en esta medida las construcciones de reposición o de nueva planta de edificios vinculados exclusivamente a la investigación científica y técnica en Universidades y Centros tecnológicos.

Se han identificados actuaciones en relación con el Centro de Energías Renovables con el que ya existe convenio de cooperación. Otras actuaciones se realizarán en función de convocatorias públicas.

El total de esta medida representa el 12% del eje.

3.6 Sociedad de la Información

Competencia del Ministerio de Ciencia y Tecnología

A través de esta medida se llevará a cabo la instalación, mejora o ampliación de la red de comunicaciones destinada a investigación, así como de las redes de experimentación.

La actuación de Redes de Comunicaciones se inscribe en el contexto de las decisiones del Consejo Europeo de Lisboa de 23/24 de marzo de 2000.

Uno de los objetivos marcados por el Consejo Europeo de Lisboa implica la creación de una red de comunicaciones transeuropea de muy alta velocidad para comunicaciones científicas para el final de 2001, uniendo instituciones de investigación y universidades, así como bibliotecas científicas, centros y, progresivamente, escuelas.

La medida representa el 4% del eje.

EJE 4. DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGIA

La especialización funcional productiva va asociada a mayores flujos de transporte, sobre todo en el caso de la especialización productiva industrial o de la explotación de recursos naturales, desde las áreas especializadas a las zonas de demanda de los correspondientes productos. Igualmente, las áreas metropolitanas generan flujos de transporte mayores que el resto de las ciudades porque son centros de demanda de productos agrarios, que han de ser importados, y definen mercados de gran atractivo para la oferta y demanda general de productos y servicios.

El objetivo de este eje es el de mejorar las infraestructuras de comunicaciones de transporte y energía para conseguir mejorar la accesibilidad a zonas económicas y reducir los costes de producción y transporte, así como reducir la siniestrabilidad de vías de comunicación congestionadas.

A las actuaciones en este eje 4 cofinanciadas por FEDER, se propone destinar el 11,30% del total de fondos de la intervención y consisten en pequeñas obras para eliminar los estrangulamientos detectados en el diagnóstico de las redes de comunicación.

En este eje se actuará en la medida 4.1 Carreteras y autovías, mediante acciones de desdoblamiento de carreteras y construcción de tramos de autovía nueva.

En la zona permanente están previstas dos actuaciones gestionadas por la Dirección General de Obras Públicas, del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

En la zona transitoria está prevista una actuación gestionada por la Dirección General de Obras Públicas, del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

La medida representa el 100% del Eje tanto en zona permanente como transitoria

EJE 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO

La innegable importancia del desarrollo local como instrumento adecuado para reducir las disparidades regionales ya fue señalada ampliamente en el Dictamen sobre "El desarrollo local y la política regional comunitaria", emitido por el Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas (octubre 1995), así como en multiplicidad de estudios e informes realizados por diversos agentes.

Las áreas urbanas, por su carácter de centros económicos y su desarrollo en materia de comunicaciones, comercio, innovación y cultura, juegan un papel primordial en la economía de la región. Las actuaciones en el medio urbano, aprovechando las sinergias existentes entre las áreas urbanas y rurales, conseguirán el objetivo de lograr un desarrollo territorial más equilibrado realizando un reparto más equitativo del bienestar y beneficiando al resto de la región.

La actuación en este eje 5, cofinanciada por FEDER, supone un 4% de la dotación total de fondos y está situada en la zona transitoria e incluida en la medida 5.5 Infraestructuras turísticas y culturales, está prevista la dotación de una infraestructura cultural y de apoyo turístico que realizará el Ayuntamiento de Pamplona.

Esta medida representa el 100% del Eje.

EJE 6. ASISTENCIA TECNICA

El objetivo específico de este eje es el de conseguir evaluar el resultado de las acciones desde el punto de vista de la eficacia y de la eficiencia, así como el impacto que éstas producen.

La actuación en este eje es coherente con la necesidad de poder evaluar los métodos de gestión y poder medir la eficiencia de todas las actuaciones incluidas en este DOCUP, en orden al mejor aprovechamiento de los recursos asignados al mismo.

Esta asistencia técnica viene obligada por el Art. 32 del Reglamento General de Fondos Estructurales y por la necesidad del seguimiento y de la publicidad que debe darse a las actuaciones de este DOCUP.

La actuación en este eje, cofinanciada por FEDER, supone únicamente el 0,2% de la dotación de fondos.

Las actuaciones cofinanciadas previstas en este eje son: la realización de una evaluación intermedia y una evaluación final de las acciones del DOCUP, para conseguir una valoración de la eficacia y eficiencia del mismo, asimismo deberá cubrir la asistencia técnica los gastos de la Red de autoridades medioambientales, y los gastos de la estructura de coordinación de los DOCUP.

Las diversas actuaciones previstas se llevarán a cabo en una única medida 6.1 Asistencia técnica.

Será realizada conjuntamente entre el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda.

Representa el 100% del Eje.

5.- EVALUACION PREVIA

Con anterioridad a la elaboración del presente Docup, las autoridades españolas habían redactado un Plan de Reconversión Regional y un Programa Operativo.

En este contexto se realizó una Evaluación Ex-Ante del Plan a una consultora externa. Las medidas previstas en dicho Programa coinciden con las incluidas en el presente Docup.

Asimismo la Autoridad Medioambiental realizó una Evaluación ambiental estratégica de la Programación del Objetivo 2 de Navarra que se adjunta al DOCUP.

5.1.- IMPACTO GLOBAL

El Docup de Navarra contempla un gasto público anual en torno a los 25 Meuros, es decir del orden de 4.000 millones de pesetas.

Si se tiene en cuenta que los Presupuestos Generales de Navarra contemplan un gasto anual en inversión (como suma de las transferencias de capital más inversiones reales) del orden de 75.000 millones, puede deducirse que las inversiones públicas del programa son del orden del 5% de la inversión pública en la Comunidad Foral.

Por ello resulta complicado estimar el impacto del Docup al margen del impacto del resto de los programas que actúan, prácticamente en el mismo territorio, tales como el Programa operativo de objetivo 3, Fondo de Cohesión, Programa de Desarrollo Rural y Programas Sectoriales Regionales.

Ahora bien, si tenemos en cuenta que el conjunto de la programación es congruente con los documentos o planes de programación regional (Plan de Empleo de Navarra 1999-2001; Plan Tecnológico de Navarra 2000-2003, Programas de ayudas regionales del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, principalmente) se pueden establecer previsiones de impacto global a nivel de Navarra y en este sentido:

- a) La tasa de paro, a partir de una tasa de desempleo del 10% en 1998 se espera que se sitúe en torno al 5-6% al final del período de programación, lo que supondría la creación de entre 9 y 11.000 empleos y reducir el número de parados de 22.000 en 1998 a 11-13.000 en el 2006.
- b) El impacto de creación de empleo se espera que se centre de un modo especial en el colectivo femenino.

Dicho colectivo, que en 1998 tenía una tasa de paro del 26,6%, se espera que al final del período de programación presente una tasa de paro del 10%, ello supondría la creación de unos 7-8.000 empleos femeninos del total de 11-13.000 empleos a crear en el período de programación y que la tasa de actividad femenina que era del 37,8% en 1998, pasa a situarse en torno al 41% al final del período de programación.

La estrategia Europea por el empleo se materializa en el Plan Nacional de Empleo, cuyas actuaciones cofinanciadas por el F.S.E., se recogen fundamentalmente en el Programa Operativo de Objetivo 3, pero también el Docup con actuaciones cofinanciadas por el FEDER puede contribuir de un modo importante a la creación de empleo, en este sentido y se considera que en especial dos medidas del Eje 1 la instauración de nuevas superficies industriales y el apoyo a la inversión y empleo en las pymes, así como las actuaciones en el Eje 3 de Fomento de la Investigación Desarrollo e Innovación, que estaban contemplados en el Plan de Empleo de Navarra 1999-2001 pactado entre la Administración Regional, los Sindicatos y las Organizaciones Empresariales, absolutamente coherente con el Plan Nacional de Empleo, contribuirán a la estrategia europea por el empleo.

La coordinación entre las actuaciones de FEDER y FSE así como con los otros Fondos y con los programas regionales podrían conseguir las reducciones en el desempleo previstas, teniendo en cuenta el antecedente muy positivo del anterior período de programación 1994-1999 en que la tasa de paro se redujo del 14,7% al 10% , es decir del orden de 4,5 puntos.

Resulta difícil evaluar por separado el impacto del presente Docup por las sinergias del mismo con otros programas regionales o comunitarios, especialmente con el Programa Operativo de Objetivo 3, los programas de Ayudas Regionales del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo y con el Plan Tecnológico de Navarra. Únicamente los indicadores-clave de las prioridades comunitarias permitirán una evaluación seria y completa de este impacto. Ahora bien se puede realizar una evaluación previa del impacto global del Docup en términos de empleo a través de dos aproximaciones.

Una primera aproximación sería teniendo en cuenta que las inversiones del Docup vienen a representar del orden del 5% de la inversión pública anual en Navarra, siendo así, si se espera una creación de 9 a 11.000 empleos durante el período de programación, de ellos al menos 450-550 serían atribuibles al Docup; Ahora bien si se tiene en cuenta que las inversiones del Docup, en especial las ligadas a los Ejes 1 y 3, tienen una incidencia muy directa en la creación de empleo, se podría pensar que la incidencia fuese superior al 5% y fuese, al menos del 7%, con lo cual las cifras de incidencia en el empleo se situarían entre 630 y 770 empleos.

Una segunda aproximación sería a partir de los indicadores de impacto de los Ejes aportados por los gestores de las acciones contempladas en dichos Ejes. Con esta aproximación nos moveríamos en torno a los 1.000-1.500 empleos creados y del orden de los 12.000 mantenidos, especialmente en los Ejes 1 y 3.

Confrontando las dos aproximaciones podemos evaluar el impacto global del Docup en términos de empleo en la creación de unos 1.000 empleos y el mantenimiento de unos 12.000.

5.2. IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PROGRAMACIÓN Y RECOMENDACIONES

La Autoridad medioambiental competente realizó una evaluación ambiental estratégica de la programación de objetivo 2 de Navarra (2000-2006) en un contexto de actuación regional muy amplio.

El total de medidas revisadas por la autoridad ambiental competente han sido 17, cinco de ellas tendrían un beneficio ambiental significativo, seis tendrían un coste ambiental que puede llegar a ser significativo. Las restantes, otras seis, incluyen acciones inocuas para el medio ambiente o con costes o beneficios muy poco relevantes.

Refiriéndose específicamente a las medidas incluidas en este Documento Unico de Programación de Objetivo 2 de Navarra, las repercusiones medioambientales serían beneficiosas en la Medida 1.1 "Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios" y tendrían el carácter de inocuas o con coste o beneficios poco relevantes las medidas de los eje 3 y 5 y la medida 1.5 "Internacionalización y promoción exterior".

Las medidas con actuaciones que pueden provocar impactos significativos adversos serían:

- Medida 1.2.- Provisión de espacios acondicionados para la instalación de empresas

- Medida 2.2.- Gestión integral de los residuos urbanos, industriales y agropecuarios.
- Medida 4.1.- Carreteras y autovías.

Además, hay una medida beneficiosa con algún coste ambiental que puede minimizarse aplicando las recomendaciones para la integración:

- Medida 2.1.- El ciclo del agua. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas.

Las medidas incluidas en la relación anterior también tienen efectos beneficiosos para el medio ambiente, especialmente las relacionadas con el ciclo del agua e indirectamente los polígonos industriales. Las principales afecciones que pueden provocar, las cuales han sido evaluadas mediante procedimiento normalizado, se derivan de la ocupación de terrenos y posibles daños al patrimonio natural.

A fin de minimizar en lo posible estas afecciones negativas, se han estudiado cuidadosa e individualizadamente las acciones y sus efectos, y así se ha podido llegar a establecer una serie de recomendaciones para la integración ambiental de estas medidas, aunque son básicamente dos las más importantes:

- Redacción de estudios de impacto ambiental acompañando a los diferentes proyectos para lograr que en su ubicación y diseño se tengan en cuenta los principales valores ambientales del entorno y su preservación o reposición.
- Ejecución de las obras con los cuidados pertinentes para no provocar daños innecesarios sobre los principales componentes del entorno.

Se han establecido los oportunos indicadores que se utilizarán para el seguimiento del impacto ambiental del programa. Dadas las características de las acciones incluidas, estos indicadores están relacionados especialmente con la calidad del agua (4 indicadores) y con los residuos (4 indicadores). La fuente de información, en todo caso, es el Servicio correspondiente de la Dirección General de Medio Ambiente.

5.3.- IMPACTO EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Comisión Europea en su documento técnico 3 para la programación 2000-2006 relativo a la integración de la política de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en los programas y proyectos de los fondos estructurales, clasifica las intervenciones según su contribución a la igualdad de oportunidades en tres: intervenciones positivas en materia de igualdad, intervenciones orientadas hacia la igualdad e intervenciones neutras. A continuación se presenta un cuadro de correspondencia entre las medidas del programa operativo clasificadas por ejes y el tipo de intervención según dicha clasificación.

Medidas	Contribución a la igualdad de oportunidades
<p>Eje1: Mejora de la competitividad, el empleo y el desarrollo del tejido productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios - Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas - Apoyo a la internacionalización y promoción exterior 	<p>Orientada a la igualdad</p> <p>Intervención neutra</p> <p>Intervención neutra</p>
<p>Eje2: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos</p> <ul style="list-style-type: none"> - El ciclo del agua. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimientos de agua a la población y a las actividades. 	<p>Intervención neutra</p>

<p>Eje3: Sociedad del conocimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología - Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico. - Equipamiento científico tecnológico. - Transferencia tecnológica - Creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos. - Creación y apoyo a grandes instalaciones. 	<p>Interv. Orientada hacia la igualdad Intervención neutra Intervención neutra Intervención neutra Orientada a la igualdad Intervención neutra</p>
<p>Eje4: Desarrollo de redes de comunicación y energía.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carreteras, autovías y autopistas 	<p>Intervención neutra</p>
<p>Eje 5: Desarrollo local y urbano</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras turísticas y culturales 	<p>Intervención neutra</p>
<p>Eje 6: Asistencia técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia técnica 	<p>Intervención neutra</p>

En la medida de apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios están incluidas las Pymes turísticas en zonas rurales, en una actividad que permitirá un aumento del número de empresas nuevas y un aumento del número de empresarias y de puestos de trabajo femenino.

En el Eje 3, la medida de Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología, debe tener un impacto positivo en el empleo femenino, puesto que permitirá disminuir el paro de universitarias que es uno de los más elevados dentro del colectivo femenino. Tendrá igualmente impacto positivo la construcción de centros tecnológicos por las mismas razones.

Partiendo de las cifras manejadas en términos de empleo en la evaluación del impacto global, es decir de la creación del orden de unos 1.000 nuevos empleos resulta difícil evaluar el impacto del Docup en la igualdad de oportunidades que sólo podrá conocerse con seguridad a partir de los indicadores clave de igualdad de oportunidades, pero dado el alto nivel de paro femenino existente se prevé que al menos del orden del 55-60% de dichos nuevos empleos, es decir del orden de 550 a 600 empleos, serán empleos femeninos.

6.- OTRAS INTERVENCIONES COMUNITARIAS

6.1. FONDO DE COHESION

En los aspectos medioambientales, de cara a la programación de actuaciones financiadas por Fondos Europeos se ha elaborado un Marco Estratégico en los campos de:

- a) Gestión de Residuos Sólidos Urbanos
- b) Abastecimiento de Aguas
- c) Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales

Por lo que se refiere a la Gestión de Residuos, se elaboró un Marco Estratégico a nivel de la Comunidad Foral de Navarra, congruente con el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de octubre de 1999 en el que a partir del Marco Normativo y del Diagnóstico de la situación actual, se establece la Estrategia para la Gestión de los diferentes tipos de residuos; Urbanos, Peligrosos, Suelos Contaminados y Residuos específicos, así como los criterios de seguimiento y selección de proyectos.

En lo que se refiere a los Abastecimientos de Aguas y por lo que concierne a Navarra, se elaboró un Documento Estratégico a nivel de la Cuenca Hidrográfica del Ebro en el que a partir de la situación actual del abastecimiento en las cuencas de los distintos afluentes del Ebro, se establecen los objetivos básicos a cumplir a nivel de la Cuenta y las Líneas Estratégicas de Actuación.

Por lo que se refiere al Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales y por lo que concierne a Navarra se ha elaborado un Marco Estratégico a nivel Cuenca del Ebro en el que tras el diagnóstico de la situación actual se establecen Objetivos, Estrategias y Líneas de Actuación.

De cara a la programación del Fondo de Cohesión y tras la oportuna Convocatoria del Ministerio de Economía y Hacienda para seleccionar proyectos de cara al bienio 2000-2001, ha sido seleccionado el Proyecto de tratamiento de residuos orgánicos en el Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Comarca de Pamplona, uno de los tres Centros previstos en el Marco Estratégico para la Gestión de Residuos de Navarra, con una inversión prevista de 1.580 Millones de pesetas, habiendo sido ya presentados a la Comisión los formularios de solicitud.

Al margen de la convocatoria dirigida a las Comunidades Autónomas se va a producir otra convocatoria dedicada a las Entidades Locales, donde se va a presentar otro proyecto de un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en Tudela, que junto con el Centro de Estella son los tres Centros, gestionados por tres Mancomunidades, previstos en el Marco Estratégico de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en Navarra.

6.2. OBJETIVO Nº 3 F.S.E.

El Reglamento (CE) Nº 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales, en su artículo 1, declara como objetivo prioritario número 3 para la intervención de los Fondos el de apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo nº 1, y proporcionará un marco de referencia para todas las medidas que se emprenden en favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

Por tanto el Objetivo nº 3 debe tener una doble función:

En primer lugar, como Marco de Referencia
En segundo lugar, como instrumento de programación y financiación (MCA Objetivo nº 3)

Estrategia para el apoyo de los Fondos Estructurales a la política de Recursos Humanos acordada sobre la base del Marco Político de Referencia para el desarrollo de los Recursos Humanos en España.

El Marco Político de Referencia para el Desarrollo de los Recursos Humanos incluido en el Plan del Objetivo 3 describe el conjunto de las intervenciones que se llevarán a cabo durante 2000-2006 en política de empleo en el conjunto del territorio español. Basándose en ese documento, la Comisión y el Estado Miembro han acordado las principales líneas estratégicas para la actuación del conjunto de los fondos estructurales en el ámbito de la política de los recursos humanos en España.

Este marco único de concentración sirve de enlace entre las actuaciones plurianuales, diseñadas en las intervenciones de los distintos objetivos estructurales (1, 2 y 3) y los Planes Nacionales de Acción por el Empleo que son renovados anualmente siguiendo de cerca la evolución de las necesidades del mercado de trabajo español. Esta estrecha vinculación traduce la necesidad de convertir los Fondos Estructurales comunitarios, particularmente el Fondo Social Europeo (FSE), en instrumentos privilegiados de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

La política de España dentro del marco de la Estrategia Europea por el Empleo se inscribe en una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo. Sin embargo, el persistente y elevado volumen de población apartada del mercado de trabajo español - problema social y debilidad productiva - determina un enfoque dual prevención/corrección que se ha plasmado en los Planes de Empleo de 1998 y 1999 y sigue siendo el fundamento del Plan de Empleo para 2000.

En ese marco, se plantean tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos para luchar contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores, como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo, contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.

- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.

- Impulsar la valorización de los recursos humanos, proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Estas tres estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

1. un creciente impulso de las políticas activas
2. una apuesta mantenida por el diálogo social e institucional
3. una implicación decidida con la estrategia europea del empleo.

Líneas prioritarias de concentración

Como resultado de ese planteamiento estratégico, tomando como base los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción por el Empleo de 1999 y respondiendo a la definición reglamentaria de los ámbitos prioritarios de actuación del FSE para el periodo 2000-2006, las actuaciones a favor del desarrollo de los recursos humanos en España se articulan en torno a las siguientes líneas prioritarias:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

El objetivo de esta línea de la estrategia española es ofrecer nuevas oportunidades no sólo de inserción sino de reinserción laboral a toda la población que sufre el desempleo, incluyendo a aquellos que abandonaron la población activa por falta de perspectivas.

2. Refuerzo de la capacidad empresarial

El objetivo de esta línea es favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.

Este objetivo se concreta en el impulso de la capacidad empresarial, incluyendo acciones de promoción, apoyo y asesoramiento al empleo autónomo, a las pequeñas empresas y a las distintas formas de economía social. Se procurará impulsar proyectos que desarrollen las nuevas fuentes de empleo, en particular las relacionadas con el medio ambiente y las nuevas tecnologías.

Se atenderá especialmente la información y el asesoramiento empresarial, la formación y el apoyo para la creación de empresas. Estas actuaciones se completarán con acciones dirigidas al conocimiento, análisis y difusión sobre los nuevos yacimientos de empleo. Los Fondos Estructurales apoyarán este objetivo con particular concentración en el sector servicios y en la economía local. Una especial atención se prestará al papel de las mujeres en las empresas.

3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad

El objetivo de esta línea consiste fundamentalmente en mejorar la cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad para adaptarse a la evolución de las necesidades requeridas por el sistema productivo, favorecer la estabilidad del empleo, especialmente para aquellos colectivos más expuestos al empleo precario, y fomentar nuevas modalidades de trabajo estable que faciliten la continuidad laboral.

Se dará prioridad a las acciones dirigidas a las Pymes y al fomento de la sociedad de la información en el tejido productivo español.

4. Refuerzo de la educación técnico-profesional

Los objetivos de esta línea son: fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional de base y específica, desarrollar nuevas modalidades de oferta en formación profesional, promover mecanismos de integración de los subsistemas de formación profesional y proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria.

5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología

El objetivo de esta línea es apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Se pretende reforzar el potencial humano en investigación, desarrollo e innovación, explotando las oportunidades de crecimiento que genera el desarrollo científico y tecnológico. Dentro del conjunto de actuaciones en favor de la investigación y el desarrollo en España, los Fondos Estructurales promoverán particularmente la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con una particular atención a las Pymes, acercándolas a nuevos métodos de producción sostenibles. Se favorecerán para ello las actuaciones conjuntas de centros de investigación y empresas, especialmente Pymes, promoviendo el desarrollo de proyectos de investigación aplicada que tengan relevancia para el sector empresarial y los intercambios de experiencias o personal entre empresas y centros de investigación.

6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

Además del tratamiento horizontal del principio de igualdad de oportunidades en todos los ejes de programación, se deben llevar a cabo acciones específicas en favor de las mujeres en los ámbitos en los que sea necesario. Los objetivos de esta línea son: mejorar la empleabilidad de las mujeres, fomentar su actividad empresarial y combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Así mismo, se apoyarán todas aquellas acciones de acompañamiento que faciliten la participación laboral de la mujer como la oferta de servicios de guardería o de cuidados a personas dependientes.

7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades

Los objetivos de esta línea son apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral y proponer oportunidades de integración a los colectivos en situación o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

8. Apoyo a las iniciativas locales de generación de empleo.

El objetivo de esta línea es apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo. Se impulsarán las iniciativas que desarrollen nuevas actividades que respondan a necesidades locales y que sean generadoras de empleo. Se apoyarán las intervenciones que demuestren suficientes garantías de viabilidad y especialmente las que se inscriban en el marco de planes integrales derivados de un diagnóstico del potencial regional y las vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo.

Las formas de intervención cofinanciadas por el FSE deberán mostrar una especial consideración de las prioridades horizontales y estratégicas que se describen a continuación, que han sido identificadas a través del diagnóstico del mercado de trabajo español incluido en el Plan del Objetivo 3, de las recomendaciones derivadas de la evaluación de las actuaciones cofinanciadas en el periodo 1994/1999 y de los requerimientos establecidos en los Reglamentos (CE) N^o1260/1999 y 1784/1999.

Prioridades Horizontales

• Igualdad de oportunidades

La participación de las mujeres será un objetivo prioritario de todas las actuaciones y será objeto de un seguimiento detallado a todos los niveles. Cada una de las actuaciones cofinanciadas deberá probar un cumplimiento reforzado de este principio, estableciendo un peso de la participación femenina acorde con el desequilibrio de géneros que presente el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de mujeres y hombres a todos los niveles.

• Sociedad de la información

El aprovechamiento óptimo de las oportunidades de la nueva economía basada en la información requiere un refuerzo particular de este aspecto en todas las actuaciones cofinanciadas por el FSE, destacando de manera singular la formación de formadores en nuevas tecnologías, el acceso de los desempleados, de los estudiantes y de los trabajadores ocupados en Pymes a las nuevas formas de trabajo, el desarrollo del tejido empresarial de Pymes en este campo, la transferencia de tecnología desde los centros de investigación a los entornos productivos, la adaptación necesaria para las personas con especiales dificultades y la difusión de estas herramientas en el entorno local.

• Desarrollo local

En todas las actuaciones se valorará la forma en que contribuyen al desarrollo local, entendiendo que es en el entorno local en el que se pueden afrontar con más garantías de éxito los problemas de inserción y de adaptación al mercado de trabajo. Las

actuaciones cofinanciadas fomentarán la expansión de un tejido productivo local sostenible, tanto mediante la capacitación práctica de los trabajadores como integrando las oportunidades ofrecidas por la sociedad de la información en las iniciativas empresariales o de economía social.

• **Medio ambiente**

En todos los ámbitos de actuación, se valorará el impacto sobre el medio ambiente asegurando la compatibilidad con el objetivo horizontal de desarrollo sostenible. Se prestará particular atención al potencial de empleo del sector medioambiental desarrollando nuevas actividades y servicios en este campo. En particular, se llevará a cabo un esfuerzo general para la sensibilización y la formación en los temas medioambientales en el ámbito laboral.

Prioridades estratégicas

- **Enfoque preventivo**
- **Integración de actuaciones - Itinerarios de inserción**
- **Personas con especiales dificultades**
- **Mayores de 45 años**
- **Jóvenes**
- **Sector servicios**
- **PYMES**

En el caso del Objetivo 2, las particularidades de su finalidad, ámbito geográfico de intervención y características de su programación, establecidas por el Reglamento general de los Fondos Estructurales, motivan la limitación de su actuación a las líneas prioritarias 2, 3, 5 y 8.

Así, las actuaciones que el FSE ha previsto en el Objetivo 2 se llevan a cabo cuando es necesario desarrollar actuaciones complementarias a aquellas que el FSE cofinancia dentro del Objetivo 3 y que afectan a la totalidad del territorio de las regiones consideradas. Este análisis ha desembocado en la programación para este DOCUP de Objetivo 2 de actuaciones exclusivamente en la línea prioritaria 5.

Estas actuaciones serán llevadas a cabo por la Administración General del Estado, que en el campo de la I+D incluirá todas sus actuaciones en la región dentro de este DOCUP, a fin de concentrarse en las áreas con mayores necesidades en este ámbito y estar cubiertas las del resto de la región con las actuaciones de I+D incluidas en el Programa regional de Objetivo 3.

De esta manera, se garantiza la complementariedad de las actuaciones, ya que la región se especializará en las necesidades particulares del entorno regional frente a un enfoque de carácter más general, aunque evidentemente en relación directa con las necesidades regionales, de la actuación estatal.

Complementariedad

El sistema constitucional español prevé una compleja organización institucional descentralizada que otorga, al nivel más adecuado, las competencias necesarias para la planificación, la programación y el desarrollo de las políticas. La utilización de recursos públicos para la financiación de las políticas activas del mercado de trabajo se basa en este reparto de tareas. La intervención de los Fondos Estructurales como instrumentos financieros de apoyo de estas políticas, debe potenciar la eficiencia del sistema evitando el solapamiento de las áreas de intervención de los diferentes agentes y favoreciendo el refuerzo de las relaciones interinstitucionales.

En cualquier caso, con el objeto de reforzar la finalidad de este sistema en la programación de las ayudas estructurales, la necesaria complementariedad entre las actuaciones de la Administración General del Estado, las de las Comunidades

Autónomas y las de cualquier otro posible promotor será garantizada por las autoridades de gestión de las formas de intervención de los Objetivos 2 y 3.

La planificación de esta complementariedad será objeto de una atención particular en los mecanismos que se establezcan para la identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación. La complementariedad efectiva se garantizará de la siguiente manera:

- Cuando el ámbito competencial está claramente separado, mediante la intervención de las distintas administraciones en actuaciones diferentes coordinadas fundamentalmente por el Plan Nacional de Acción por el Empleo y su reflejo en las distintas intervenciones.
- Cuando la gestión de las distintas actuaciones recae en la misma administración, la de la Comunidad Autónoma, es ésta la que optimiza la utilización de las dos fuentes de financiación completando la aportación proveniente del programa nacional según sus prioridades. La programación de estas actuaciones permitirá una verificación previa del cumplimiento de la complementariedad dentro de cada eje entre los distintos programas.
- Cuando la competencia en un determinado ámbito es concurrente o compartida, resultando en la existencia de más de un gestor, la complementariedad se demostrará mediante la especialización de las actuaciones, por el colectivo al que se dirige la actuación, por el sector económico sobre el cual interviene o por la propia naturaleza complementaria de las actuaciones presentadas por ambas administraciones.

La complementariedad será tratada de forma sistemática en las reuniones de los Comités de seguimiento que se constituyan sobre la base del informe anual que elaboren los responsables de los Programas nacionales en el que se analizará la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente

Con el fin de contribuir a la visualización de la complementariedad de las acciones FEDER-FSE y una mayor coordinación entre las acciones FSE realizadas en el mismo territorio, en el contexto de los objetivos nº 2 y 3, en las reuniones del comité de seguimiento del DOCUP se dará cuenta de las acciones llevadas a cabo en el Objetivo nº 3 (tanto en el ámbito de los programas regionales como plurirregionales).

La Comisión podrá solicitar a las autoridades de gestión de las distintas intervenciones las aclaraciones que considere oportunas para verificar el cumplimiento de este principio.

Concentración de las actuaciones del Objetivo nº 3 en las zonas de Objetivo nº 2

En lo que se refiere a la concentración de las actuaciones incluidas en el Objetivo nº 3 en las zonas de Objetivo nº 2, de la dotación prevista en los Programas Operativos de ámbito regional, se calcula que las zonas del Objetivo nº 2 recibirán un 60,7 % de los Fondos, lo que supone una concentración superior al peso de la población afectada.

En cuanto a la actuación plurirregional, debido a su carácter horizontal en todo el territorio se puede estimar una concentración equivalente al peso de la población de estas zonas en la totalidad de las regiones, es decir un 55,2 %. No obstante, el eje de Investigación y Desarrollo tiene una dotación del FSE en el presente DOCUP.

Marco Comunitario de apoyo del Objetivo nº 3 en España

Este Marco fue aprobado por la Comisión el 29 de septiembre de 2000. Se aplicará mediante 12 programas operativos, siete de ellos regionales, una por cada Comunidad Autónoma y cinco temáticos, que serán desarrollados por la Administración General del Estado.

Programa Operativo Regional del Objetivo nº 3 de Navarra

El Programa Regional de Objetivo 3 de Navarra, contempla un coste total público de 159,13 meuros con una participación comunitaria de 65,060 MEUROS y una aportación regional de 94,07 meuros.

Las actuaciones del Programa son coherentes con el Plan de Acción para el Empleo de España y con el Plan de Empleo de Navarra acordado por el Gobierno de Navarra con los sindicatos mayoritarios y la organización empresarial y sus medidas son complementarias con las de los programas plurirregionales que van así mismo a desarrollarse en la Comunidad Foral.

El programa se articula en seis ejes prioritarios:

- El Refuerzo de la capacidad empresarial, cuyo objetivo es el de favorecer la ocupación en Pymes y en empresas de Economía Social (Cooperativas o S.A.L.) con una única medida, favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo y dos tipos de acciones. A través de entes locales y públicos realizar cursos de formación de nuevos emprendedores y a través del Servicio Navarro de Empleo, actuar sobre el colectivo de desempleados, concediendo ayudas al empleo que faciliten su inserción laboral, bien como autónomos o bien como socios de empresas de economía social.

Estas actuaciones son complementarias de las nacionales; su ejecución es competencia exclusiva del Gobierno de Navarra que conforme a normativa nacional, concede ayudas al empleo (autónomos o cooperativistas) con cargo a los presupuestos de Navarra y que realiza convocatorias propias para la realización de cursos de nuevos emprendedores.

- El Refuerzo de la estabilidad en el empleo y la adaptabilidad, se trata de actuaciones de formación continua de los trabajadores ocupados, orientados conforme a los requerimientos del mercado de trabajo, máxime en el contexto de la sociedad de la información.

Se contempla una sola medida, la de asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores, y se van a realizar dos tipos de acciones, de un lado acciones de formación continua de carácter general y de contenidos transversales dirigidas a trabajadores de las Pymes, previa la realización de una serie de diagnósticos de necesidades de formación en las empresas y de otros cursos de formación a agricultores.

Estas actuaciones están claramente diferenciadas de las realizadas por la Administración General del Estado en los programas plurirregionales.

- El Refuerzo de la educación técnico-profesional cuyo objetivo específico es el de perfeccionar el sistema de formación profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo . Dentro de este Eje se contemplan dos medidas:

a) Fomentar el acceso a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes; la formación profesional de base y la formación profesional específica.

b) Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a personas que no superen la enseñanza obligatoria; son los llamados programas de garantía social en particular de iniciación profesional, formación y empleo y talleres profesionales destinados a alumnos mayores de dieciséis años que no han alcanzado los objetivos de la enseñanza secundaria obligatoria.

Dado que tanto la formación profesional reglada como los programas de garantía social son competencia exclusiva del Gobierno de Navarra, no hay actuaciones de la Administración Central en Navarra relativas a estas cuestiones.

- Refuerzo del potencial humano, en investigación, ciencia y tecnología.

El objetivo específico es el de incrementar la preparación del personal científico y la transferencia de tecnología hacia el sector productivo apoyando que un determinado número de graduados se incorporen anualmente como becarios en formación a diversos Centros de Investigación y Tecnológicos.

La medida dentro de este Eje es la de apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología.

- Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

El objetivo específico del Eje es asegurar la equiparación entre géneros en el mercado de trabajo y todas las acciones van dedicadas al colectivo femenino.

Dentro del Eje se contemplan tres medidas:

- a) Mejorar la empleabilidad de las mujeres mediante cursos de formación básica y profesional, para miembros del colectivo femenino con formación claramente insuficiente de cara a su inserción en el mercado laboral.
- b) Fomentar la actividad empresarial de las mujeres a través de la orientación, asesoramiento y apoyo económico.
- c) Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante actuaciones en empresas, cursos a agentes sociales acerca de la igualdad de oportunidades, jornadas de sensibilización y publicaciones de divulgación sobre igualdad de oportunidades.

Estas actuaciones se realizan mediante convocatorias regionales diferenciadas de las nacionales y tienen por tanto carácter complementario de éstas.

- Integración laboral de personas con especiales dificultades.

El objetivo específico es el apoyo a dos colectivos con especiales dificultades para su integración laboral:

- a) Inmigrantes extracomunitarios
- b) Personas con claro riesgo de exclusión social.

Se estima que en torno al 60% del gasto del Programa Operativo de Objetivo 3 se realizará en la zona de Objetivo 2.

Ayuda FSE del Programa Regional Objetivo nº 3 de Navarra

(euros)

NAVARRA										
	EJE	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL	% eje/total
1	Inserción y reinserción desempleados	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
2	Refuerzo capacidad empresarial	841.419	865.458	889.497	913.536	937.575	961.614	985.653	6.394.752	9,83%
3	Refuerzo estabilidad/empleabilidad	1.980.156	2.343.761	2.436.935	2.513.854	2.596.210	2.665.021	2.741.957	17.277.894	26,56%
4	Refuerzo educación técnico-profesional	5.327.604	5.077.610	5.082.997	5.135.277	4.316.071	4.373.825	4.389.600	33.702.984	51,80%
5	I+D	254.232	259.641	265.041	270.459	275.868	281.277	286.668	1.893.186	2,91%
6	Participación mujeres en el mercado trabajo	230.100	230.100	236.115	242.120	242.125	242.125	248.135	1.670.820	2,57%
7	Integración personas especiales dificultades	459.774	481.401	497.637	519.264	535.500	557.136	573.372	3.624.084	5,57%
8	Apoyo iniciativas locales generación empleo	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
9	Asistencia técnica	37.814	55.750	91.774	95.484	57.961	59.534	97.962	496.279	0,76%
	TOTAL	9.131.099	9.313.721	9.499.996	9.689.994	8.961.310	9.140.532	9.323.347	65.059.999	100,00%

Programas plurirregionales del Objetivo nº 3

En el Objetivo 3, la Administración General del Estado desarrollará cinco Programas Operativos de carácter plurirregional o temático que actuarán en los siguientes ámbitos: Fomento del empleo, Iniciativa empresarial y formación continua, Lucha contra la discriminación, Sistema de formación profesional y Asistencia Técnica.

Tal y como se recoge en el Marco Comunitario de Apoyo de Objetivo 3, la distribución regional indicativa de estos Programas plurirregionales para el año 2000, basada en los criterios de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales de 21 de diciembre de 1999, indica que la Comunidad Autónoma de Navarra será beneficiaria aproximadamente del 3% del conjunto de recursos gestionados por la Administración General del Estado.

6.3 FEOGA- Garantía (desarrollo rural)

Este programa comprende los elementos contemplados en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 y en el Anejo del Reglamento (CE) nº 1750/1999, en particular, la descripción de las medidas previstas para la puesta en marcha del programa y un cuadro financiero general indicativo que resume los recursos de financiación nacional y comunitaria aplicados a cada una de las prioridades y medidas de desarrollo rural presentadas en el marco del programa.

La estrategia global de desarrollo define varios ejes prioritarios que se concretan en un conjunto de medidas puestas en marcha para una serie de intervenciones concretas en función de los problemas constatados en el diagnóstico de la situación actual.

Estos ejes prioritarios son los siguientes:

- Eje nº 1. Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias
- Eje nº 2. Industrias agroalimentarias
- Eje nº 3. Infraestructuras agrarias
- Eje nº 4. Medidas de acompañamiento
- Eje nº 5. Silvicultura, medio ambiente y paisaje

El gasto público de las medidas previstas para la puesta en marcha del programa de desarrollo rural asciende a 285,519 millones de euros para la totalidad del período 2000/2006 y la contribución del FEOGA, sección Garantía alcanza un máximo de 143,871 millones de euros.

La Comisión ha aprobado el Programa de Desarrollo Rural de Navarra por Decisión C (2000) 2660, de 14 de septiembre de 2000.

Además se aplicará en Navarra un solo programa plurirregional, relativo a la gestión de los recursos hídricos, con un gasto público estimado de 42,189 Meuros y una aportación comunitaria prevista de 27,094 Meuros en el período 2000-2006.

Este Programa contempla actuaciones de creación de nuevos regadíos en 7.512 Ha. y de mejora de los regadíos existentes en 11.800 Ha.

No se aplicará en Navarra el programa plurirregional relativo a Medidas Agroambientales, pues éstas se integran en el programa regional.

El Programa Regional se articula en cinco Ejes.

El Eje 1 de Mejora de la Eficacia de la explotaciones Agrarias con las medidas relativas al apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a la instalación de jóvenes agricultores, con un gasto público de 52,396 Meuros y una aportación comunitaria de 22,754 Meuros para el conjunto del período.

El Eje 2 dedicado al apoyo a las industrias agroalimentarias y forestales con un gasto público de 49,596 Meuros y una aportación comunitaria de 30,997 Meuros para el conjunto del período.

El Eje 3 de Infraestructuras Agrarias con la medida de reparcelación de tierras que contempla un gasto público de 52,174 Meuros y una aportación comunitaria de 26,087 Meuros para el conjunto del período.

El Eje 4 dedicado a las Medidas de acompañamiento donde se contemplan como medidas: el apoyo al cese anticipado en la actividad agraria, la Indemnización Compensatoria para zonas desfavorecidas, el apoyo a zonas con limitaciones medioambientales, las medidas agroambientales y el apoyo a la forestación de tierras agrarias; para todo ello, se prevé un gasto total a lo largo del período de 83,895 Meuros con una aportación comunitaria de 41,948 Meuros.

El Eje 5 se dedica a la Silvicultura Medio Natural y Paisaje con un gasto público de 36,892 Meuros y una aportación comunitaria de 18,446 Meuros a lo largo del período.

Además se contempla en un epígrafe de otras acciones para financiar las antiguas medidas de acompañamiento y las medidas transitorias y para el conjunto del período, un gasto público de 10,566 Meuros con una aportación comunitaria de 3,639 Meuros.

El Programa se espera que movilice para el período 2000-2006 más de 25.000 millones de pesetas acogándose a las ayudas para inversiones en más de 2.100 explotaciones agrarias; más de 5.900 millones de pesetas acogándose a las ayudas a la primera instalación de unos 700 jóvenes agricultores y más de 33.000 millones de pesetas acogéndose a las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios y forestales previstas. Todo ello provocaría una aportación privada global inducida por el Programa superior a los 45.000 millones de pesetas principalmente en obra civil y adquisición de bienes de equipo y medios de producción; por su parte las inversiones directas realizadas desde la Administración supondrán unos 8.800 millones de pesetas.

Dada la zonificación del objetivo 2 en Navarra existe una práctica coincidencia, en cuanto a zona de aplicación, entre el Programa de Desarrollo Rural y el DOCUP de objetivo 2, puesto que las zonas que han quedado fuera del objetivo 2 son las zonas urbanas de la Comarca de Pamplona y el casco urbano de Tudela.

Dado que el Programa de Desarrollo Rural, de entre todas las actuaciones financiables por el Artículo 33 del Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo sobre la ayuda al desarrollo rural, sólo contempla una aportación comunitaria de 29,453 Meuros para cofinanciar actuaciones relativas a reparcelación de tierras (26,087 Meuros) y a actuaciones de conservación de valores ambientales (3,366 Meuros) hay una total ausencia de solapamiento entre las medidas previstas por el FEOGA-Garantía a las correspondientes al FEDER en el DOCUP, por lo que no se han adoptado especiales disposiciones de coordinación entre la realización del DOCUP y la del Programa de Desarrollo Rural.

6.4 IFOP

Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la transformación y comercialización de sus productos (« el sector ») son objeto de un DOCUP (Pesca) que incluye las zonas elegibles del objetivo nº 2.

Estas intervenciones deben de ser conformes a la política común de la pesca y están sometidas a las disposiciones específicas establecidas por el reglamento (CE) nº 1263/1999, de 21 de junio de 1999, relativo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) (DOCE L 161 de 26.6.1999, pag. 54) y por el reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, que define las modalidades y condiciones de las intervenciones estructurales de la Comunidad en el sector de la pesca (DOCE L 337 de 30.12.1999, pag 10). Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca elegibles en el marco del IFOP deben, por tanto formar parte de dicho DOCUP (Pesca).

En cada ámbito de intervención de acuerdo con el anexo 1 del reglamento (CE) nº 2792/1999, las intervenciones deben orientarse un desarrollo coherente con los otros ámbitos y contribuir a la política de cohesión de la región.

La política estructural en el sector de la pesca (incluida la acuicultura, la transformación y la comercialización de sus productos) es un componente esencial de la política común de la pesca. Esta política se dirige a orientar y acelerar la reestructuración del sector mediante la racionalización y la modernización del útil de producción así como mediante otras acciones de efecto duradero.

Las intervenciones en acuicultura, ordenación de zonas marinas costeras, equipamiento de puertos de pesca, transformación o comercialización deben contribuir a un efecto económico estable de la acción estructural y ofrecer una garantía suficiente de viabilidad técnica y económica, siempre evitando el riesgo de creación de capacidades de producción excedentarias.

En el sector productivo (acuicultura y transformación de productos) las acciones de interés colectivo que primen la toma en consideración de los intereses del conjunto del sector son prioritarias frente a las inversiones en las empresas. La lucha contra los problemas medioambientales, la mejora de la calidad de los productos o la salida de especies excedentarias o subexplotadas son igualmente prioritarias.

En la programación inicial las contribuciones financieras previstas para la realización de este DOCUP son las siguientes: IFOP 207, 500 M euros AGE 54,190 M euros, Comunidades Autónomas 142,972 M euros, Sector privado 419,884. M euros El gasto inicial es por consiguiente de 824,546 M euros

Reparto indicativo del IFOP en las regiones fuera de objetivo nº 1

Millones de euros

Aragón	5,706
Cataluña	48,826
Islas Baleares	10,086
La Rioja	1,242
Madrid	11,016
Navarra	1,512
Pais Vasco	106,220
No regionalizado	22,892

7.- ASPECTOS FINANCIEROS

7.1. PONDERACIÓN FINANCIERA INDICATIVA DE LAS MEDIDAS

Ejes y Medidas		% Total DOCUP ²	% Med/Eje Total Zonas Perm. ³	% Med/Eje Total Zonas Trans. ⁴
1.	Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo (FEDER)	43	50	
1.1	Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	25	57	
1.2	Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)	15	35	
1.5	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	4	8	
2.	Medioambiente, entorno natural y recursos hídricos	9	6	40
2.1	Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	9	100	100
3.	Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)	32	32	
3.1	Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)	5	14	
3.2	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	14	45	
3.3	Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	7	22	
3.4	Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)	1	3	
3.5	Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	4	12	
3.6	Sociedad de la información	1	4	
4.	Desarrollo de Redes de comunicación y energía (FEDER)	11	12	14
4.1	Carreteras y autovías (FEDER)	11	100	100
5.	Desarrollo Local y Urbano	4		46
5.5	Infraestructuras turísticas y culturales	4		100
6.	Asistencia Técnica	0,2	0,2	
6.1	Asistencia Técnica (FEDER)	0,2	100	

¹ Ejes y medidas en los que a inicio de programación se programa actuar

² % indicativo del eje y medida sobre el Docup (ayuda, incluida zonas transitorias)

³ Indicativo de la medida "zonas permanentes" sobre el eje (Ayuda)

⁴ % indicativo de la medida "zonas transitorias" sobre el eje (Ayuda)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje prioritario y año
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.007
Título: DOCUP DE NAVARRA

Euros

Eje prioritario/Año	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Eje prioritario nº1	78.616.000	78.616.000	39.308.000	39.308.000							39.308.000	3.253.000	36.055.000			
2000																
Total correspondiente al FEDER	14.456.066	14.456.066	7.228.033	7.228.033							7.228.033	456.722	6.771.311			
2001																
Total correspondiente al FEDER	11.478.140	11.478.140	5.739.070	5.739.070							5.739.070	465.504	5.273.566			
2002																
Total correspondiente al FEDER	11.531.394	11.531.394	5.765.697	5.765.697							5.765.697	475.263	5.290.434			
2003																
Total correspondiente al FEDER	11.896.648	11.896.648	5.948.324	5.948.324							5.948.324	485.022	5.463.302			
2004																
Total correspondiente al FEDER	7.958.808	7.958.808	3.979.404	3.979.404							3.979.404	446.962	3.532.442			
2005																
Total correspondiente al FEDER	8.914.062	8.914.062	4.457.031	4.457.031							4.457.031	456.721	4.000.310			
2006																
Total correspondiente al FEDER	12.380.882	12.380.882	6.190.441	6.190.441							6.190.441	466.806	5.723.635			
Eje prioritario nº2	16.378.464	16.378.464	8.189.232	8.189.232							8.189.232		8.189.232			
2000																
Total correspondiente al FEDER	1.121.684	1.121.684	560.842	560.842							560.842		560.842			
2001																
Total correspondiente al FEDER	3.119.868	3.119.868	1.559.934	1.559.934							1.559.934		1.559.934			
2002																
Total correspondiente al FEDER	4.128.222	4.128.222	2.064.111	2.064.111							2.064.111		2.064.111			
2003																
Total correspondiente al FEDER	3.031.166	3.031.166	1.515.583	1.515.583							1.515.583		1.515.583			
2004																
Total correspondiente al FEDER	3.127.290	3.127.290	1.563.645	1.563.645							1.563.645		1.563.645			
2005																
Total correspondiente al FEDER	1.850.234	1.850.234	925.117	925.117							925.117		925.117			
Eje prioritario nº3	59.107.507	59.107.507	29.094.600	24.962.217	4.132.383						30.012.907	25.204.907	4.808.000			
2000																
Total correspondiente al FEDER	5.959.302	5.959.302	2.979.651	2.979.651							2.979.651	2.829.651	150.000			
Total correspondiente al FSE	1.289.582	1.289.582	580.312		580.312						709.270	709.270				
2001																

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Euros

Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje prioritario y año
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.007
Título: DOCUP DE NAVARRA

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FEDER	7.272.134	7.272.134	3.636.067	3.636.067						3.636.067	2.884.067	752.000				
Total correspondiente al FSE	1.313.848	1.313.848	591.232		591.232					722.616	722.616					
2002																
Total correspondiente al FEDER	7.693.060	7.693.060	3.846.530	3.846.530						3.846.530	2.944.530	902.000				
Total correspondiente al FSE	1.341.583	1.341.583	603.712		603.712					737.871	737.871					
2003																
Total correspondiente al FEDER	7.813.986	7.813.986	3.906.993	3.906.993						3.906.993	3.004.993	902.000				
Total correspondiente al FSE	1.369.316	1.369.316	616.192		616.192					753.124	753.124					
2004																
Total correspondiente al FEDER	7.342.380	7.342.380	3.671.190	3.671.190						3.671.190	2.769.190	902.000				
Total correspondiente al FSE	1.261.848	1.261.848	567.832		567.832					694.016	694.016					
2005																
Total correspondiente al FEDER	6.859.306	6.859.306	3.429.653	3.429.653						3.429.653	2.829.653	600.000				
Total correspondiente al FSE	1.289.583	1.289.583	580.312		580.312					709.271	709.271					
2006																
Total correspondiente al FEDER	6.984.266	6.984.266	3.492.133	3.492.133						3.492.133	2.892.133	600.000				
Total correspondiente al FSE	1.317.313	1.317.313	592.791		592.791					724.522	724.522					
Eje prioritario nº4	34.001.439	34.001.439	10.200.432	10.200.432						23.801.007		23.801.007				
2000																
Total correspondiente al FEDER	6.500.773	6.500.773	1.950.232	1.950.232						4.550.541		4.550.541				
2001																
Total correspondiente al FEDER	4.006.667	4.006.667	1.202.000	1.202.000						2.804.667		2.804.667				
2002																
Total correspondiente al FEDER	1.823.333	1.823.333	547.000	547.000						1.276.333		1.276.333				
2003																
Total correspondiente al FEDER	2.703.333	2.703.333	811.000	811.000						1.892.333		1.892.333				
2004																
Total correspondiente al FEDER	6.250.000	6.250.000	1.875.000	1.875.000						4.375.000		4.375.000				
2005																
Total correspondiente al FEDER	7.753.333	7.753.333	2.326.000	2.326.000						5.427.333		5.427.333				
2006																
Total correspondiente al FEDER	4.964.000	4.964.000	1.489.200	1.489.200						3.474.800		3.474.800				
Eje prioritario nº5	7.217.536	7.217.536	3.608.768	3.608.768						3.608.768		3.608.768				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje prioritario y año
 Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.007
 Título: DOCUP DE NAVARRA

Euros

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
2000																
Total correspondiente al FEDER	1.264.876	1.264.876	632.438	632.438				632.438				632.438				
2001																
Total correspondiente al FEDER	2.040.912	2.040.912	1.020.456	1.020.456				1.020.456				1.020.456				
2002																
Total correspondiente al FEDER	1.700.760	1.700.760	850.380	850.380				850.380				850.380				
2003																
Total correspondiente al FEDER	1.275.570	1.275.570	637.785	637.785				637.785				637.785				
2004																
Total correspondiente al FEDER	680.304	680.304	340.152	340.152				340.152				340.152				
2005																
Total correspondiente al FEDER	255.114	255.114	127.557	127.557				127.557				127.557				
Asistencia Técnica	380.000	380.000	190.000	190.000				190.000	10.000	180.000						
2000																
Total correspondiente al FEDER	2.808	2.808	1.404	1.404				1.404	1.404							
2001																
Total correspondiente al FEDER	2.862	2.862	1.431	1.431				1.431	1.431							
2002																
Total correspondiente al FEDER	2.922	2.922	1.461	1.461				1.461	1.461							
2003																
Total correspondiente al FEDER	182.982	182.982	91.491	91.491				91.491	1.491	90.000						
2004																
Total correspondiente al FEDER	2.748	2.748	1.374	1.374				1.374	1.374							
2005																
Total correspondiente al FEDER	2.808	2.808	1.404	1.404				1.404	1.404							
2006																
Total correspondiente al FEDER	182.870	182.870	91.435	91.435				91.435	1.435	90.000						
Total																
Total correspondiente al FEDER	186.517.873	186.517.873	86.458.649	86.458.649				100.059.224	23.417.217	73.033.239		3.608.768				
Total correspondiente al FSE	9.183.073	9.183.073	4.132.383		4.132.383			5.050.690	5.050.690							
Total correspondiente al FEOGA																
Total correspondiente al IFOP																
Año/Ayuda transitoria**																

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje prioritario y año
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.007
Título: DOCUP DE NAVARRA

Euros

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
2000																
Zonas no benef. ayuda transi.	24.431.091	24.431.091	11.606.400	11.026.088	580.312						12.824.691	3.997.047	8.827.644			
Zonas benef. ayuda transi.	6.164.000	6.164.000	2.326.512	2.326.512							3.837.488		3.205.050	632.438		
Total ayuda.	30.595.091	30.595.091	13.932.912	13.352.600	580.312						16.662.179	3.997.047	12.032.694	632.438		
2001																
Zonas no benef. ayuda transi.	25.383.651	25.383.651	11.824.800	11.233.568	591.232						13.558.851	4.073.618	9.485.233			
Zonas benef. ayuda transi.	3.850.780	3.850.780	1.925.390	1.925.390							1.925.390		904.934	1.020.456		
Total ayuda.	29.234.431	29.234.431	13.750.190	13.158.958	591.232						15.484.241	4.073.618	10.390.167	1.020.456		
2002																
Zonas no benef. ayuda transi.	25.012.292	25.012.292	12.074.400	11.470.688	603.712						12.937.892	4.159.125	8.778.767			
Zonas benef. ayuda transi.	3.208.982	3.208.982	1.604.491	1.604.491							1.604.491		754.111	850.380		
Total ayuda.	28.221.274	28.221.274	13.678.891	13.075.179	603.712						14.542.383	4.159.125	9.532.878	850.380		
2003																
Zonas no benef. ayuda transi.	25.866.265	25.866.265	12.324.000	11.707.808	616.192						13.542.265	4.244.630	9.297.635			
Zonas benef. ayuda transi.	2.406.736	2.406.736	1.203.368	1.203.368							1.203.368		565.583	637.785		
Total ayuda.	28.273.001	28.273.001	13.527.368	12.911.176	616.192						14.745.633	4.244.630	9.863.218	637.785		
2004																
Zonas no benef. ayuda transi.	25.339.784	25.339.784	11.356.800	10.788.968	567.832						13.982.984	3.911.542	10.071.442			
Zonas benef. ayuda transi.	1.283.594	1.283.594	641.797	641.797							641.797		301.645	340.152		
Total ayuda.	26.623.378	26.623.378	11.998.597	11.430.765	567.832						14.624.781	3.911.542	10.373.087	340.152		
2005																
Zonas no benef. ayuda transi.	26.443.092	26.443.092	11.606.400	11.026.088	580.312						14.836.692	3.997.049	10.839.643			
Zonas benef. ayuda transi.	481.348	481.348	240.674	240.674							240.674		113.117	127.557		
Total ayuda.	26.924.440	26.924.440	11.847.074	11.266.762	580.312						15.077.366	3.997.049	10.952.760	127.557		
2006																
Zonas no benef. ayuda transi.	25.829.331	25.829.331	11.856.000	11.263.209	592.791						13.973.331	4.084.896	9.888.435			
Zonas benef. ayuda transi.																
Total ayuda.	25.829.331	25.829.331	11.856.000	11.263.209	592.791						13.973.331	4.084.896	9.888.435			
Total																
Zonas no benef. ayuda transi.	178.305.506	178.305.506	82.648.800	78.516.417	4.132.383						95.656.706	28.467.907	67.188.799			
Zonas benef. ayuda transi.	17.395.440	17.395.440	7.942.232	7.942.232							9.453.208		5.844.440	3.608.768		
Total ayuda.	195.700.946	195.700.946	90.591.032	86.458.649	4.132.383						105.109.914	28.467.907	73.033.239	3.608.768		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.007

Título: DOCUP DE NAVARRA

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

Euros

Año	Coste total	Participación Pública											Privada	Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Total	Comunitaria				Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)			
2000	24.431.091	24.431.091	11.606.400	11.026.088	580.312	0	0	12.824.691	3.997.047	8.827.644	0	0	0	0	0
2001	25.383.651	25.383.651	11.824.800	11.233.568	591.232	0	0	13.558.851	4.073.618	9.485.233	0	0	0	0	0
2002	25.012.292	25.012.292	12.074.400	11.470.688	603.712	0	0	12.937.892	4.159.125	8.778.767	0	0	0	0	0
2003	25.866.265	25.866.265	12.324.000	11.707.808	616.192	0	0	13.542.265	4.244.630	9.297.635	0	0	0	0	0
2004	25.339.784	25.339.784	11.356.800	10.788.968	567.832	0	0	13.982.984	3.911.542	10.071.442	0	0	0	0	0
2005	26.443.092	26.443.092	11.606.400	11.026.088	580.312	0	0	14.836.692	3.997.049	10.839.643	0	0	0	0	0
2006	25.829.331	25.829.331	11.856.000	11.263.209	592.791	0	0	13.973.331	4.084.896	9.888.435	0	0	0	0	0
Total	178.305.506	178.305.506	82.648.800	78.516.417	4.132.383	0	0	95.656.706	28.467.907	67.188.799	0	0	0	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000ES162DO007

Título: DOCUP DE NAVARRA

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

Euros

Año	Coste total	Participación Pública											Privada	Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Total	Comunitaria				Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)			
2000	6.164.000	6.164.000	2.326.512	2.326.512	0	0	0	3.837.488	0	3.205.050	632.438	0	0	0	0
2001	3.850.780	3.850.780	1.925.390	1.925.390	0	0	0	1.925.390	0	904.934	1.020.456	0	0	0	0
2002	3.208.982	3.208.982	1.604.491	1.604.491	0	0	0	1.604.491	0	754.111	850.380	0	0	0	0
2003	2.406.736	2.406.736	1.203.368	1.203.368	0	0	0	1.203.368	0	565.583	637.785	0	0	0	0
2004	1.283.594	1.283.594	641.797	641.797	0	0	0	641.797	0	301.645	340.152	0	0	0	0
2005	481.348	481.348	240.674	240.674	0	0	0	240.674	0	113.117	127.557	0	0	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	17.395.440	17.395.440	7.942.232	7.942.232	0	0	0	9.453.208	0	5.844.440	3.608.768	0	0	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

7.2.- TASAS DE COFINANCIACION

El tipo máximo de participación comunitaria para las actuaciones contenidas en el presente DOCUP es, en términos generales, del 50% del gasto elegible (cálculo en relación con el total de los gastos públicos o asimilables subvencionables), con las siguientes excepciones:

1. Por un lado, las actuaciones comprendidas dentro de la medida 4.1 contemplan un porcentaje de cofinanciación máximo del 30%.

2. Por otro lado, en las actuaciones de FSE el porcentaje máximo de participación comunitario se sitúa en el 45%.

Estos porcentajes estarán sujetos a las modulaciones previstas en el artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1260/1999

En el cuadro adjunto se detallan los porcentajes máximos de cofinanciación para las diferentes medidas del DOCUP.

Eje/Medida	Descripción	Porcentaje
1.	Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo	
1.1	Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	50%
1.2	Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y provisión de servicios a las empresas (FEDER)	50%
1.5	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER).	50%
2.	Medioambiente, entorno natural y recursos hídricos	
2.1	Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	50%
3.	Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)	
3.1	Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)	45%
3.2	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	50%
3.3	Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	50%
3.4	Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)	50%
3.5	Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	50%
4.	Desarrollo de Redes de comunicación y energía (FEDER)	
4.1	Carreteras y autovías (FEDER)	30%
5.	Desarrollo Local y Urbano	
5.5	Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)	50%
6.	Asistencia Técnica	
6.1	Asistencia Técnica (FEDER)	50%

7.3.- ADICIONALIDAD

El concepto de adicionalidad, conforme se define en el artículo 11 del Reglamento CE) N° 1260/1999, se plasma en el siguiente cuadro que refleja el acuerdo entre la Comisión y España, respecto al nivel medio anual de gastos de las políticas activas del mercado de trabajo en todo el Estado durante el período 1994-1999 y el nivel medio anual que debe mantenerse durante el período de programación cubierto por el presente Documento Único de Programación.

La comprobación de la adicionalidad se realizará en tres fases: ex-ante, a mitad y al final del período de programación.

7.3.1.- COMPROBACIÓN EX-ANTE

Para la elaboración de la tabla de adicionalidad se han agrupado las distintas actuaciones encuadradas en las políticas activas de empleo en los siguientes cinco conceptos:

1. Administración y Servicios Públicos de Empleo
2. Formación profesional
 - 2.1 Formación de desempleados
 - 2.2 Formación de ocupados
3. Medidas a favor de los jóvenes
4. Medidas de ayuda a la contratación y a la creación de empleo
5. Medidas a favor de discapacitados

Esta es la clasificación que realiza la OCDE, que no considera el gasto en educación e I+D, y cuyos datos, recogidos en la publicación anual Perspectivas del Empleo, se han utilizado en el cálculo de la adicionalidad de España. Ya que los datos del año 1999 no han sido todavía publicados por la OCDE, se ha partido de los del período 1994-1998.

Las perspectivas del Empleo expresan los recursos monetarios invertidos en políticas activas como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) español, por lo que para que puedan ser analizadas es necesario traducirlos a cantidades absolutas. Para ello se han utilizado las cifras del PIB de España en el período 1994-1998 tomadas de la Contabilidad Nacional Trimestral de España, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, expresadas en pesetas de 1999. La aplicación de estas cantidades a los porcentajes del PIB elaborados por la OCE permite su conversión en cantidades absolutas y expresadas en pesetas de 1999.

Como la evaluación de la adicionalidad se hace en términos de media anual y en euros, se han dividido las cantidades totales entre cinco (período 1994-98) y se le ha aplicado el tipo de cambio oficial (1 euro = 166,386 pesetas), obteniendo euros de 1999.

La segunda columna del cuadro, indica la media anual de recursos invertidos en políticas activas de empleo. Esta cantidad incluye tanto los recursos comunitarios como los nacionales, por lo que para evaluar la adicionalidad es necesario aislar la ayuda FSE recibida por España en el período 1994-1998.

Para ello, se utiliza la información contenida en los saldos presentados por los gestores de los Programas Operativos durante el período de programación 1994-1999. De esta forma, se puede calcular el coste total y la ayuda FSE del período 1994-1998, también a pesetas de 1999, conversión que se ha realizado utilizando el deflactor del PIB, tomado de la Contabilidad Nacional Trimestral de España, publicada por el INE.

Estas cantidades se convierten en media anual y en euros de 1999 según el procedimiento señalado anteriormente, y de esta forma se obtienen los datos de las columnas tercera (coste total), cuarta (ayuda FSE) y quinta (cofinanciación nacional, que es la diferencia entre las columnas tercera y cuarta) del cuadro de adicionalidad. La

sexta columna (aportación nacional sin cofinanciación comunitaria) es la diferencia entre la segunda y la tercera (inversión total menos coste total de ayuda FSE). La séptima y última columna (conjunto de la aportación nacional) es la suma de la quinta y sexta columna (cofinanciación nacional y aportación nacional no cofinanciada).

En cuanto a la tabla de adicionalidad del período de programación 2000-2006, para el cálculo de la primera columna, la referente al conjunto de recursos invertidos en políticas activas, se ha partido de las previsiones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre el volumen que se espera alcanzar durante el período 2000-2006 en cada uno de los cinco conceptos que engloban las políticas activas del mercado de trabajo.

Para las siguientes columnas, las relativas a la ayuda FSE, el dato de partida han sido los recursos asignados a España en concepto de ayuda FSE para el nuevo período de programación. Este dato global se ha distribuido en función del peso en los DOCUPs de los gastos correspondientes a las cinco partidas consideradas.

De esta forma, se obtienen los datos de la columna de ayuda FSE, que permite a su vez el cálculo de la columnas de coste total y aportación nacional, es decir, la aportación nacional no cofinanciada es la diferencia entre la inversión total y el coste total de la ayuda FSE, y la aportación nacional total es la suma de la cofinanciación nacional de la ayuda FSE y la aportación nacional no cofinanciada.

Tal como se indica en el siguiente cuadro, en base a la información facilitada por las Autoridades españolas, éstas y los servicios de la Comisión han calculado la media anual del gasto público nacional destinado a las medidas activas en el mercado de trabajo, que deberá mantenerse durante el período 2000-2006 para el conjunto del territorio nacional en un nivel de 2.658 millones de euros (a precios de 1999). Esto supone un incremento del 17,4% sobre el gasto medio del período 1994-1998. El nivel de gasto medio anual del período 2000-2006 está basado en la hipótesis de un crecimiento medio anual de los ingresos de las administraciones públicas del 5,3% en términos nominales. Ello es consistente con las hipótesis contempladas en el Programa de Estabilidad actualizado, que fue evaluado por la Comisión y el Consejo a principios del año 2000.

Evaluación Ex-ante de la adicionalidad (en millones de euros y a precios de 1999)

	MEDIA ANUAL 1994-1998 (precios de 1999)						MEDIA ANUAL 2000-2006 (precios de 1999)					
	TOTAL	Ayuda FSE Objetivos 1,2,3,4 y 5b			No cofinanciado	TOTAL	TOTAL	Ayuda FSE Objetivos 1,2 y 3			No cofinanciado	TOTAL
Tipos de acciones	Nacional+UE	Coste Total	Ayuda FSE	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional+UE	Coste Total	Ayuda FSE	Nacional	Nacional	Nacional
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	(3+6)			(3-4)		(5+6)	(9+12)			(9-10)		(11+12)
Administración y Servicios Públicos de Empleo	428,57	96,21	55,49	40,72	332,36	373,08	453,77	101,87	58,76	42,11	351,90	395,01
Formación Profesional	1.234,99	644,99	377,83	267,16	590,00	857,16	1.256,65	656,22	384,41	271,81	600,43	872,24
Medidas a favor de los jóvenes	398,89	278,65	174,45	104,20	120,24	224,44	449,54	31,00	196,58	117,42	135,54	252,96
Medidas de Ayudas al Empleo	1.181,46	616,12	419,67	196,45	565,34	761,79	1.558,39	812,70	553,54	259,16	745,69	1.004,85
Medidas a favor de discapacitados	71,12	38,84	23,27	15,57	32,28	47,85	196,91	107,53	64,43	43,10	89,38	132,48
TOTAL	3.315,03	1.674,81	1.050,71	624,10	1.640,22	2.264,32	3.915,26	1.992,33	1.257,73	734,61	1.922,93	2.657,53

7.3.2.- COMPROBACIÓN A MITAD DE PERÍODO DE PROGRAMACIÓN

Conforme al apartado 3 (b) del artículo 11 del (CE) N° Reglamento 1260/1999, tres años después de la aprobación del presente Documento Único de Programación y, en cualquier caso a más tardar el 31 de diciembre del 2003, la Comisión deberá estar en condiciones de efectuar una evaluación del cumplimiento de los requisitos de adicionalidad tal como se hayan determinado previamente. Se considerará que la adicionalidad se ha satisfecho cuando la media anual de los gastos públicos nacionales elegibles en los años 2000 a 2002 haya alcanzado al menos el nivel de gastos acordado previamente. Teniendo en cuenta la metodología utilizada en la comprobación ex-ante. Las Autoridades españolas deberán facilitar a la Comisión las informaciones suficientes para que ésta pueda evaluar el cumplimiento de los requisitos de la adicionalidad. En consecuencia, las Autoridades españolas se comprometen a presentar la información según el siguiente calendario:

- Antes del 31 de Julio del 2003: cuadros agregados y anuales con los datos finales correspondientes al período 1999 y 2000 y, en la medida de lo posible, de 2001, así como los datos provisionales previstos para el año 2002.
- Antes del 31 de Octubre de 2003: en el caso que sea necesario, revisión de la metodología utilizada, teniendo en cuenta los comentarios de la Comisión al documento presentado el 31 de Julio de 2003.
- Antes del 31 de Diciembre de 2003: plazo final para la presentación de la información adicional, en su caso y de los datos finales para el año 2001.

Para el seguimiento de la adicionalidad, se utilizarán los mismos criterios y las mismas fuentes de información que se han utilizado para establecer el cuadro de comprobación ex-ante, ya que dicha comprobación sirve de referencia para todo el período de programación.

La Comisión no adoptará ninguna decisión en relación a la revisión intermedia del cumplimiento del principio de la adicionalidad hasta que esta información haya sido entregada de forma satisfactoria.

Después de la verificación intermedia, y siguiendo los resultados de dicha verificación, las Autoridades españolas y la Comisión podrán acordar una revisión del nivel de gasto previsto para el resto del período, si la situación económica ha provocado variaciones de los ingresos públicos de forma que difieran sustancialmente de los previstos. En este caso, una actualización de los datos suministrados para el período 1994-99 podría ser necesaria. La petición de dicha revisión podrá ser presentada por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión.

7.3.3.- COMPROBACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN

Una última comprobación tendrá lugar antes del 31 de diciembre de 2005. Se considerará que se ha cumplido con la adicionalidad si la media anual del gasto público elegible de los años 2000 a 2004 ha alcanzado como mínimo el nivel de gasto determinado durante las verificaciones ex-ante o intermedia. En consecuencia, las Autoridades españolas presentarán la información de acuerdo con el siguiente calendario:

- Antes del 31 de Julio de 2005: presentación de los cuadros agregados y anuales con los datos finales correspondientes a los años 2000 a 2003, así como los datos provisionales para el año 2004.
- Antes del 31 de Octubre de 2005: en el caso que sea necesario mejoras metodológicas, teniendo en cuenta los comentarios de la Comisión al documento presentado el 31 de Julio de 2005.
- Antes del 31 de Diciembre de 2005: plazo final para la presentación de la información adicional, en su caso.

7.3.4. ASPECTOS GENERALES

Las Autoridades españolas facilitarán a la Comisión la información adecuada y le informarán en cualquier momento durante el período de programación de los acontecimientos susceptibles de cuestionar su capacidad para mantener el nivel de gastos determinado durante las comprobaciones ex-ante o intermedia.

El Estado miembro informará al Comité de Seguimiento del DOCUP de los resultados de la comprobación ex-ante e intermedia y final, los cuales serán tenidos en cuenta para la preparación del siguiente período de programación.

La Comisión considerará el no facilitar la información o el que la misma sea insuficiente, teniendo en cuenta la información y la metodología utilizada en la comprobación ex-ante, como incumplimiento del principio de la adicionalidad.



OBJETIVO 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISION 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP** DOCUP DE NAVARRA

N. NACIONAL NA

EJE 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y
DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

FONDO FEDER

OBJETIVOS:

ZONA PERMANENTE

La mejora de la competitividad de las empresas y el desarrollo de su tejido productivo son instrumentos esenciales para conseguir el objetivo general de apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.

El objetivo específico de este eje es el de promover la creación de nuevas empresas y aumentar la competitividad de las existentes para, a través del desarrollo del tejido productivo, promover la creación de empleo.

Contribuir al esfuerzo de la internacionalización de las empresas potenciando la actividad exportadora de las mismas, mediante ayudas de carácter iniciativo y colectivo a PYMES.

Indicadores

Impacto: Nº empleos creados 750

Nº empleos mantenidos 11170

Realización:

Nº empresas beneficiarias (PYMES) 2900

Superficie acondicionada (M2) 3.072.000

Resultados

Inversión inducida 204,840 Millones de euros

Nº de empresas nuevas 160

DESCRIPCIÓN:

ZONA PERMANENTE

Dado el tamaño empresarial predominante en la región, y teniendo en cuenta las orientaciones indicativas de la Comisión, las actuaciones se concentran, de manera muy especial, en conseguir incrementar la competitividad de las Pymes, en los ámbitos siguientes:

- a) Actuaciones destinadas a mejorar la estructura económico-financiera de las empresas, mediante la aplicación de un instrumento de subvenciones a fondo perdido, y una política de promoción en materia de calidad, impulsando las actuaciones en diseño, calidad y competitividad.
- b) Actuaciones dirigidas a favorecer el incremento de la inversión productiva dentro de la región mediante medidas dirigidas a la creación de espacios productivos de calidad que faciliten la actividad y la inversión de las empresas.
- c) Actuaciones destinadas a la asistencia a ferias de las PYMES en el exterior, consorcios y grupos de promoción empresarial, realización de misiones comerciales de las PYMES, detección de oportunidades en el exterior fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior y actuaciones promocionales en el exterior con vistas a la apertura de nuevos mercados/productos.

El Eje representa el 43% del total del DOCUP



OBJETIVO 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISION 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP** DOCUP DE NAVARRA

N. NACIONAL NA

EJE 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y
DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

FONDO FEDER

MEDIDAS:

- 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.
- 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas. (FEDER)
- 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.

**OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISION 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP** DOCUP DE NAVARRA**N. NACIONAL** NA**EJE** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS
HÍDRICOS.**FONDO** FEDER**OBJETIVOS:****ZONA PERMANENTE**

Construir infraestructuras mediambientales en particular respecto a la gestión de las aguas superficiales para garantizar un suministro de calidad de agua potable, puesto que el agua como elemento natural renovable alcanza la categoría de recursos estratégico, y la calidad de la misma tiene una incidencia de primer orden en el desarrollo socio económico de Navarra.

Indicadores:

Impacto:

Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE): 26.731

Nº de empleos creados en fase de construcción: 80

Nº de empleos creados en fase de mantenimiento: 5,5

Realizaciones:

M2 de cauce acondicionado: 400.000

Kms. de emisarios: 17,36

Nº de depuradoras con tratamiento secundario: 4

Capacidad de depuradoras secundarias: 3.678.835 m3 año

Aguas residuales sometidas a tratamiento secundario: % 100

AYUDA TRANSITORIA

El objetivo es la revalorización del entorno del río Arga a su paso por la Comarca de Pamplona mediante la rehabilitación de las riberas, lo cual nos permitiría además solucionar los problemas relacionados con inundaciones en tramos urbanos mediante las medidas de defensa y encauzamiento necesarios.

indicadores:

Realizaciones:

M2 de cauce acondicionado: M2 400.000

DESCRIPCIÓN:**ZONA PERMANENTE**

La construcción de depuradoras de aguas residuales de tratamiento secundario en varios ríos de Navarra sigue las actuaciones del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra puesto en marcha en 1989 para conseguir una situación aceptable de las condiciones medioambientales de los sistemas fluviales.

ZONA TRANSITORIA

La actuación prevista corresponde a un actuación de acondicionamiento con rehabilitación y valorización del entorno fluvial del río Arga a su paso por la Comarca de Pamplona.

Se pretende recuperar las dos márgenes y el entorno del río Arga con las medidas necesarias de limpieza y restauración de manera que se establezca un corredor verde que pueda dar continuidad a las especies vegetales y animales. La actuación prevista está ubicada dentro del área que corresponde a la totalidad del río Ultzama y del río Arga hasta Pabollet, en Burlada, está considerada como hábitat de Interés Prioritario según la Directiva de Hábitats 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y por el Real Decreto 1997/1995, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.



OBJETIVO 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISION 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP** DOCUP DE NAVARRA

N. NACIONAL NA

EJE 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS
HÍDRICOS.

FONDO FEDER

El Eje representa el 9% del DOCUP. El 6% de la zona permanente y el 40% de la zona transitoria.

MEDIDAS:

- 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas. (FEDER)



OBJETIVO 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISION 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP** DOCUP DE NAVARRA

N. NACIONAL NA

EJE 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).

FONDO FEDER, FSE

OBJETIVOS:

ZONA PERMANENTE

Los objetivos básicos a conseguir se centran principalmente en los siguientes puntos:

- Potenciar el aprovechamiento del potencial humano existente en algunas áreas de especial relevancia, apoyando la concentración de recursos.
- Concentrar las actuaciones financiadas en el Docup en aquellos sectores que contribuyan de una manera más directa al desarrollo económico de la región.
- Incrementar los equipamientos materiales disponibles, mejorando las infraestructuras ya existentes y potenciando la disponibilidad de otros adicionales ligados al desarrollo de los sectores clave en la economía de Navarra. Esta infraestructura está ligada al nivel de desarrollo de esa región y a la necesaria dinamización de la actividad de la misma.

Indicadores:

Realizaciones:

Nº de proyectos de I+D+I cofinanciados: 50

Nº de empresas movilizadas (PYMES): 100

Resultados

Nº de investigadores implicados: 750

Nº de centros beneficiados: 5

Nº empresas beneficiadas: 20

DESCRIPCIÓN:

Actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional, tanto en el sector público como privado, prestando especial atención a las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad del conocimiento y su uso extensivo en aquellos sectores de mayor interés.

Proyectos de I+D+I o infraestructuras y equipamientos de carácter competitivo que puedan evaluarse en función de actuaciones realizadas. Estos proyectos deberán contar en lo posible con la participación del sector público y del sector empresarial mediante fórmulas que estimulen la transferencia tecnológica del sector público al privado y la incorporación de tecnología avanzada en las empresas.

Especial atención debe prestarse al robustecimiento de las empresas de base tecnológica, incluyendo la creación de nuevas empresas (tanto "spin-off" como "start-off").

Se pretende fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores de las empresas a los cambios del sistema productivo.

Se contemplan actuaciones de promoción e implantación de la Sociedad de la Información.

El Eje representa el 32% del DOCUP.

MEDIDAS:



OBJETIVO 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISION 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP** DOCUP DE NAVARRA

N. NACIONAL NA

EJE 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D,
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).

FONDO FEDER, FSE

MEDIDAS:

- 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- 3 Equipamiento científico-tecnológico.
- 4 Transferencia y difusión tecnológica.
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.
- 6 Sociedad de la información.

**OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISION 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP** DOCUP DE NAVARRA**N. NACIONAL** NA**EJE** 4 **DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.** **FONDO** FEDER**OBJETIVOS:****ZONA PERMANENTE Y TRANSITORIA**

El objetivo de este eje es el de mejorar las infraestructuras de comunicaciones de transporte y energía para conseguir mejorar la accesibilidad a zonas económicas y reducir los costes de producción y transporte, así como reducir la siniestralidad de vías de comunicación congestionadas.

Indicadores zona permanente:

Impactos:

Nº empleos construcción: 0

Realizaciones:

Autovía nueva o mejorada: Km 6

Desdoblamiento: Km. 10

Resultados

Tráfico total veh/día: 0

Tráfico pesado: veh/día 0

Indicadores zona transitoria:

Impacto:

Nº de empleos construcción: 0

Realizaciones:

Desdoblamiento: Km 4

Resultados.

Tráfico total: 0

Tráfico pesado: veh/día: 0

DESCRIPCIÓN:**ZONA PERMANENTE**

Las actuaciones previstas consistirán en el desdoblamiento de una carretera (de doble dirección en la actualidad) en zonas con alta densidad de centros productivos, o que ocasiona una congestión de tráfico y un grave riesgo de accidentes por lo que la actuación prevista contribuirá no sólo a mejorar las condiciones de las empresas emplazadas en su entorno sino a también a reducir la pérdida de vidas humanas.

ZONA TRANSITORIA

Las actuaciones previstas consistirán en el desdoblamiento de una carretera (de doble dirección en la actualidad) en zonas urbanas, que ocasiona una congestión de tráfico y un grave riesgo de accidentes, por lo que la actuación prevista contribuirá no sólo a mejorar las condiciones del intenso tráfico, tanto nacional como internacional que soporta dicha vía periférica de Pamplona.



DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

Pag 8 de 9

OBJETIVO 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISION 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP** DOCUP DE NAVARRA

N. NACIONAL NA

EJE 4 **DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.** **FONDO** FEDER

El Eje representa el 11% del DOCUP. El 12% de la zona permanente y el 14% de la zona transitoria

MEDIDAS:

1 Carreteras y autovías.



DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

Pag 9 de 10

OBJETIVO 02

COD. COMISION 2000.ES.16.2.DO.007

DOCUP: DOCUP DE NAVARRA

N. NACIONAL NA

EJE 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

FONDO FEDER

OBJETIVOS:

ZONA TRANSITORIA

Las áreas urbanas, por su carácter de centros económicos y su desarrollo en materia de comunicaciones, comercio, innovación y cultura, juegan un papel primordial en la economía de la región. Las actuaciones en el medio urbano, aprovechando las sinergias existentes entre las áreas urbanas y rurales, conseguirán el objetivo de lograr un desarrollo territorial más equilibrado realizando un reparto más equitativo del bienestar y beneficiando al resto de la región.

Indicadores:

Impactos:

Nº de empleos creados: 15

Realizaciones:

Nº de edificios turísticos y culturales construidos: 1

Resultado:

Nº de visitantes al año: 10000

El eje representa el 4% del DOCUP

DESCRIPCIÓN:

Construcción y equipamiento de una infraestructura orientada al desarrollo turístico y cultural que incrementará el valor de la ciudad (Pamplona) como destino turístico y de negocios y contribuirá a la recuperación social y económica de una zona deprimida de la ciudad.

MEDIDAS:

5 Infraestructuras turísticas y culturales.



OBJETIVO 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISION 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP** DOCUP DE NAVARRA

N. NACIONAL NA

EJE 6 ASISTENCIA TÉCNICA.

FONDO FEDER

OBJETIVOS:

ZONA PERMANENTE

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento. Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión del DOCUP, y la realización de estudios.

DESCRIPCIÓN:

Este eje recoge las actuaciones programadas por la Administración autonómica y por la Administración general, entre otras:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales

El eje representa el 0,2% del DOCUP.

MEDIDAS:

- 1 Asistencia técnica(FEDER).

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.**OBJETIVOS:**

Promover la creación de nuevas empresas y aumentar la competitividad de las existentes.

ÓRGANOS EJECUTORES:

213800 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA COMERCIO TUR. Y TRABAJO(C.A. NAVARRA)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se trata de actuaciones que conllevan ayudas a la inversión, al empleo en empresas industriales, ayudas a la inversión de establecimientos turísticos y ayudas para la mejora de la calidad, el diseño y la competitividad de empresas industriales. Promover la creación de nuevas empresas y aumentar la competitividad de las existentes para crear empleo; mejorando la estructura económico-financiera de las empresas mediante la aplicación de un instrumento de subvenciones.

La medida representa el 57% del Eje.

BENEFICIARIOS

Empresas comerciales, industriales y de servicio, preferentemente PYMES.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL **FONDO:** FEDER
TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas. (FEDER)**OBJETIVOS:**

Favorecer el incremento de la inversión productiva mediante actuaciones dirigidas a la creación de espacios productivos de calidad que permitan a las empresas, ubicadas en ellos, mejorar su actividad.

ÓRGANOS EJECUTORES:

213800 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA COMERCIO TUR. Y TRABAJO(C.A. NAVARRA)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Consiste en la creación de suelo industrial urbanizado, a través de la construcción en varias localidades de polígonos industriales.

Una vez terminada la construcción de cada polígono, las parcelas urbanizadas se venderán a precios de mercado, a las empresas para su ubicación en el mismo.

La medida representa el 35% del Eje.

BENEFICIARIOS

Empresas industriales, comerciales y de servicios

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.**OBJETIVOS:**

El objeto de esta acción es el de contribuir al esfuerzo de la internacionalización de las empresas de las zonas objetivo 2 potenciando la actividad exportadoras de las mismas, mediante ayudas de carácter iniciativo (se excluye toda ayuda de naturaleza continua o periódica) y colectivo (se excluye toda ayuda directamente individual) a PYMES.

ÓRGANOS EJECUTORES:

106001 Instituto de Comercio Exterior (ICEX).

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La medida está constituida por cinco regímenes de ayuda a PYMES, todos acogidos a la regla de minimis. Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 961C68106 de la Comisión sobre ayudas de minimis (DOCE nº. C(68) de 6-3-96), ninguna de las ayudas de esta acción está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

Se compone de 5 líneas de actuación claramente delimitadas:

- 1.- ASISTENCIA A FERIAS
- 2.- CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCION EMPRESARIAL
- 3.- REALIZACION DE MISIONES COMERCIALES
- 4.- DETECCION DE OPORTUNIDADES EN EL EXTERIOR
- 5.- ACTUACIONES PROMOCIONALES EN EL EXTERIOR

La medida representa el 8% del Eje.

BENEFICIARIOS

Empresas PYMES

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas. (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejora de la calidad de las aguas superficiales de varios ríos de Navarra, siguiendo las actuaciones del Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra, puesto en marcha en 1989, para conseguir una situación aceptable de las condiciones medioambientales de los sistemas fluviales.

ÓRGANOS EJECUTORES:

213200 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL(C.A. NAVARRA)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se trata de la construcción de cuatro depuradoras de aguas residuales de tratamiento secundario en otras tantas localidades de Navarra.

La medida representa el 100% del Eje.

BENEFICIARIOS

Habitantes conectados a las depuradoras.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.**OBJETIVOS:**

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

ÓRGANOS EJECUTORES:

101180 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Para la consecución de este objetivo se prevén actuaciones que incidirán en los siguientes tres ámbitos: la formación, el fomento del empleo y la movilidad.

Las actividades de formación se dirigirán, por una parte, al sostenimiento del potencial intelectual y creativo necesario para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de calidad, que haga posible el avance científico-técnico y, por otra, a la innovación tecnológica que contribuya al bienestar socioeconómico. Otra parte de las actuaciones se dirigirán a la formación orientada a dar respuesta inmediata a las necesidades concretas del entorno socioeconómico. Para ello, se concederán becas, tanto predoctorales como postdoctorales, y otros instrumentos formativos.

En cuanto al fomento del empleo, se reforzarán las actuaciones de incorporación de investigadores y tecnólogos a centros públicos y a empresas, al igual que el desarrollo de vínculos entre las pequeñas y medianas empresas y los centros de enseñanza e investigación y las acciones de prospectiva y vigilancia científico-tecnológica.

Las actuaciones de movilidad de investigadores contribuirán a mantener la necesaria actualización de conocimientos y el contraste de opiniones imprescindible para el sostenimiento de la competitividad y la fluidez de comunicación entre los sectores público y privado del sistema de I+D+I. Las acciones previstas se refieren al personal investigador de centros públicos y privados de I+D+I, priorizando la movilidad entre instituciones de tipo diferente.

La medida representa el 14% del Eje

BENEFICIARIOS

Centros públicos de I+D

Centros privados de I+D sin ánimo de lucro

Centros tecnológicos

Unidades Interfaz

Entidades de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de Administraciones Locales

Empresas

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es el desarrollo de proyectos de I+D+I, de carácter aplicado en los que se persiga la obtención de resultados de aplicación rápida en el tejido productivo para el crecimiento económico regional a corto y medio plazo, tanto en el sector público como en el privado.

ÓRGANOS EJECUTORES:

103005 CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL.

213800 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA COMERCIO TUR. Y TRABAJO(C.A. NAVARRA)

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA.

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MCT)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se trata de aplicar un régimen de ayudas a la investigación y desarrollo y a la innovación. Inicialmente se aplicará el Decreto Foral 2/1982 de 16 de septiembre, comunicado a la Comisión en 1986 con motivo de la adhesión de España a la U.E., y en el momento en que se autorice el notificado a comienzos del 2000, pendiente de autorización.

Las áreas prioritarias de actuación para Navarra son:

Biomedicina

Tecnologías de la información y las comunicaciones

Diseño y producción industrial

Biotecnología

Recursos y tecnologías agroalimentarias

Recursos naturales

En cada una de estas áreas se deberán cubrir todas las actuaciones relacionadas con la investigación básica orientada a esa área, investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y las actuaciones de innovación.

La medida representa el 45% del Eje.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.**BENEFICIARIOS**

Universidades y Organismos de investigación, empresas y entidades públicas y privadas, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico.**OBJETIVOS:**

Favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de Navarra, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL)

Mejorar las infraestructuras de Investigación en las Universidades de Navarra y en el Centro Tecnológico de Navarra.

ÓRGANOS EJECUTORES:

213800 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA COMERCIO TUR. Y TRABAJO(C.A. NAVARRA)

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones que se llevan a cabo son:

1. Equipamiento científico destinado a mantener la competitividad de grupos de investigación pertenecientes al sector público. Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan un uso competitivo de este equipamiento y favorezcan una utilización óptima del mismo.
2. Equipamiento técnico destinado a mantener áreas de competitividad contrastada, para la promoción de la competitividad en áreas no consolidadas y para fomentar la creación de áreas nuevas en respuesta a la demanda socioeconómica regional en empresas o centros tecnológicos radicados en Navarra.

La medida representa el 22% del Eje.

BENEFICIARIOS

Universidades y Organismos de investigación, empresas y entidades públicas y privadas, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica.**OBJETIVOS:**

El objetivo específico es la financiación de actividades de I+D+I desde la investigación aplicada al desarrollo tecnológico, incentivar la cooperación entre los distintos agentes del sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa.

ÓRGANOS EJECUTORES:

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MCT)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida contempla exclusivamente actuaciones dirigidas a potenciar la transferencia de conocimientos y resultados de investigación desde el sector público, Centros de I+D públicos o privados y Centros Tecnológicos al sector privado, adaptando dichos resultados a las necesidades concretas de cada empresa.

La participación de las unidades de interfaz, en especial las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) próximas a la oferta, se considera un factor esencial. Estas unidades de interfaz servirán para fomentar las relaciones entre los agentes del sistema, favorecer el aprovechamiento y la comercialización de los resultados de I+D e identificar necesidades tecnológicas de sectores socioeconómicos.

Se prevé mejorar el aprovechamiento de los resultados de I+D por parte de las empresas y elevar su capacidad tecnológica y competitiva.

La medida representa el 3% del Eje.

BENEFICIARIOS

Universidades y Organismos de investigación, empresas y entidades públicas y privadas, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.**OBJETIVOS:**

En el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo e Innovación Tecnológica, promover la creación de un Centro Tecnológico Nacional.

Creación de centros públicos de investigación.

Apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

ÓRGANOS EJECUTORES:

213800 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA COMERCIO TUR. Y TRABAJO(C.A. NAVARRA)

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MCT)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Creación de un Centro Nacional de Energías Renovables, creado por Acuerdo entre, de un lado el CIEMAT y la OCYT y de otro el Gobierno de Navarra.

Apoyo a la creación de centros tecnológicos que permitirán a las PYMES acceder a los resultados de I+D+I en necesidades de crear sus propios departamentos de I+D+I. Dentro de este esquema, con objeto de evitar duplicidades innecesarias, se prestará especial atención a la existencia de centros virtuales en los que diversos centros tecnológicos o de I+D+I de carácter complementario puedan compartir el acceso a sus recursos y abordar desarrollos tecnológicos de carácter multidisciplinar. Así mismo se prestará especial atención a los centros en red, financiándose aquellas actuaciones que permitan articular la oferta tecnológica de forma global entre ellos y poder atender la demanda empresarial que requiera la actuación conjunta de varios centros.

En el nuevo periodo se han identificado actuaciones en relación con el Centro de Energías Renovables con el que existe convenio de cooperación. Otras actuaciones relacionadas se realizarán en función de convocatorias públicas.

La medida representa el 12% del Eje.

BENEFICIARIOS

Universidades y Organismos de investigación, empresas y entidades públicas y privadas, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información.**OBJETIVOS:**

Instalación, mejora o ampliación de la red de comunicaciones destinadas a la investigación y de las redes de experimentación en las entidades beneficiarias de la ayuda, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

ÓRGANOS EJECUTORES:

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Refuerzo y ampliación de la capacidad de intervención entre las entidades dedicadas a la investigación, el desarrollo y la innovación para el acceso fluido a la información. A través del Programa Nacional de I+D se amplia la capacidad de interconexión de la Red española Red Iris para lograr los niveles marcados por la política europea.

Integración de redes, ordenadores y almacenamiento de información bajo un sistema universal a través de "Redes experimentales" que integren las tecnologías emergentes".

Así pues, a través de esta medida se cofinanciarán actuaciones solicitadas por las Universidades, Organismos públicos de investigación y entidades privadas sin fines de lucro, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

La medida representa el 4% del eje.

BENEFICIARIOS

Universidades y Organismos de investigación, empresas y entidades públicas y privadas, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías.**OBJETIVOS:**

Mejorar las infraestructuras de comunicaciones de transporte y energía para conseguir mejorar la accesibilidad a zonas económicas y reducir los costes de producción y transporte, así como reducir la siniestrabilidad de vías de comunicación congestionadas.

ÓRGANOS EJECUTORES:

213600 DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS TRANS. Y COM.(C.A. NAVARRA)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Desdoblamiento de unos diez kilómetros de carreteras y la construcción de unos seis kilómetros de autovía de nuevo trazado.

La medida representa el 100% del Eje.

BENEFICIARIOS

Usuarios de las vías públicas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica(FEDER).**OBJETIVOS:**

Evaluar la eficacia de la intervención, según lo previsto en el capítulo III del Reglamento (CE) nº 1260/1999 de disposiciones generales sobre fondos estructurales.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento. Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión del DOCUP, y la realización de estudios.

ÓRGANOS EJECUTORES:

213100 DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.A. NAVARRA)

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACION TERRITORIAL (MH)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Este eje recoge las actuaciones programadas por la Administración autonómica y por la Administración general, entre otros:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales

Para garantizar el seguimiento de lo establecido en la Norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE) 1685/2000 de 28 de julio) el Complemento de programa diferenciará las actuaciones a realizar en esa medida que correspondan al punto 2 de la citada Norma.

Las actuaciones previstas en esta medida cubrirán también los gastos de asistencia técnica que, en su caso, se deriven de las actuaciones en las zonas transitorias durante el periodo de intervención en las mismas.

La medida representa el 100% del Eje.

BENEFICIARIOS

Entidades y Organismos públicos y privados.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD. COMISIÓN: 2000ES162DO007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas. (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejorar el entorno natural de un tramo del cauce del río Arga

ÓRGANOS EJECUTORES:

213200 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL(C.A. NAVARRA)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Rehabilitación y valoración del entorno fluvial del río Arga a su paso por la comarca de Pamplona.

La medida representa el 100% del Eje en zona transitoria.

BENEFICIARIOS

Habitantes conectados a las depuradoras.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD. COMISIÓN: 2000ES162DO007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías.**OBJETIVOS:**

Mejorar las infraestructuras de comunicaciones de transporte en tramos congestionados de tráfico.

ÓRGANOS EJECUTORES:

213600 DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS TRANS. Y COM.(C.A. NAVARRA)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Desdoblamiento de cuatro kms. de carretera en la ronda norte de Pamplona y actuaciones en carreteras de la comarca de Pamplona.

La medida representa el 100% del Eje en zona transitoria.

BENEFICIARIOS

Usuarios de las vías

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD. COMISIÓN: 2000ES162DO007**N. NACIONAL:** NA**DOCUP:** DOCUP DE NAVARRA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales.**OBJETIVOS:**

La medida pretende de un lado incrementar el valor de la ciudad como destino turístico y de negocios y de otro contribuir a la recuperación social y económica de una zona deprimida.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Construcción de una infraestructura cultural y de apoyo turístico en la ciudad de Pamplona.

La medida representa el 100% del Eje en zona transitoria.

BENEFICIARIOS

Visitantes del Centro cultural

9.1.- CUADROS RESUMEN
Regímenes de ayuda APROBADOS

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	NºDE AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACION	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF.DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
1.1	Medidas a favor de la inversión y el empleo en pequeñas y medianas empresas (PYME)	23.06.1997	N 425/1997	24.09.1997	Indefinida	Subvención	B.O.N. 139 de 19.11.1997
1.1	Ayudas a la inversión y el empleo	09.03.2000	N 141/2000	03.05.2000	Indefinida	Subvención/ Bonificación de intereses	Pendiente de publicación
3.2	Ayudas a la investigación y desarrollo y a la innovación	15.02.2000	N 104/2000	04.07.2000	Indefinida	Subvenciones, préstamos sin intereses y bonificación de intereses	Pendiente de publicación
3.2	PROFIT (Mct).Modificación del Plan Tecnológico de equipos y componentes de automoción	6-7-2000	N 430/2000 España	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa	
3.2.	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Aeronáutico II	6-7-2000	N 432/2000 España	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa	
3.2	PROFIT (Mct) Programa de ayudas a la I+D para tecnologías y servicios experimentales sobre Redes de Cables. Programas Nacionales de áreas Científico-Tecnológico y de Medio ambiente. Programa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Sociedad de la Información y Transportes y Ordenación del Territorio	14-4-2000	N 276/2000	8-8-2000	2000-2003	Ayuda directa	

3.2	CDTI. Ayudas a empresas para proyectos de I+D+I.(El Sistema de ayuda estaba vigente con anterioridad a la adhesión de España a la Comunidad Europea y fue incorporado directamente como ayudas compatibles con el Tratado de la Unión. No necesitando su ulterior presentación)	1986		23-4-1997	Indefinido	Ayudas reembolsables	
-----	--	------	--	-----------	------------	----------------------	--

Ayudas concedidas bajo la regla de mínimos

MEDIDA	TÍTULO DEL RÉGIMEN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	Nº DE AYUDA ATRIBUÍDO	FECHA DE APROBACIÓN	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL RÉGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
1.1	Ayudas para la mejora de la calidad, el diseño y la competitividad				Anual	Subvención	B.O.N. 42 de 05.04.2000
1.1	Ayudas a la inversión realizada por establecimientos destinados al alojamiento turístico en hoteles y hostales, restaurantes y empresas de actividades turísticas				Anual	Subvención	B.O.N. 77 de 26.06.2000
1.5	Apoyo a la Internacionalización de empresas					Ayuda PYMES ICEX	

Regímenes de ayuda no notificados

MEDIDA	TÍTULO RÉGIMEN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	Nº DE AYUDA ATRIBUÍDO	FECHA DE APROBACIÓN	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL RÉGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
3.2	Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud.	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Sanidad y Consumo de 20.4.1999
3.2.	Acciones especiales del P.N. de Alimentación	Pendiente	No disponible	Pendiente	200-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6.3.2000
3.2.	Acciones especiales del P.N. de Alimentación gestionada por el INIA	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6.3.2000
3.2	Acción estratégica de Conservación de recursos genéticos de interés agroalimentario del P.N. de Recursos Tecnológicos agroalimentarios de I+D+I	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6.3.2000
3.2	Acciones especiales en el marco del P.N. de I+D+I	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2.3.2000

La Autoridad de gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo primero del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, dispone de los cuadros de los regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de la presentación del Complemento del programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayudas nuevos dará lugar a una modificación de la Decisión de la Comisión relativa a la intervención.

9.2. CONTROL DE LA ACUMULACION DE AYUDAS

Se prevé un dispositivo para control a nivel de cada empresa beneficiaria de la acumulación de ayudas de Estado, ayudas ad hoc y de mínimos (de origen local, provincial, autonómico, nacional y/o comunitario) basado en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

El sistema de control entrará en vigor a la formalización del Convenio previsto en la precitada Orden Ministerial.

10.- COOPERACION (PARTENARIADO)

En cumplimiento del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento general, las actuaciones previstas en el DOCUP han sido objeto de consulta a los interlocutores sociales.

En la elaboración del DOCUP se ha asociado en primer término a los distintos Departamentos del Gobierno Regional, futuros gestores de las diferentes actuaciones y se ha asociado especialmente a la Autoridad Medioambiental para todos los aspectos medioambientales y al Instituto Navarro de la Mujer para los aspectos de igualdad de oportunidades.

Asimismo se ha asociado a la Administración Central del Estado a través del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Plan de Objetivo 2, fue puesto en conocimiento del Consejo Económico y Social de Navarra en su sesión de 20 de enero de 2000.

El Programa Operativo de Objetivo 2, cuyos contenidos coinciden con los del presente DOCUP, fue puesto en conocimiento del Consejo Económico y Social de Navarra en su sesión de 31 de mayo de 2000.

En el Acta de dicha sesión se recoge el posicionamiento de la Confederación de Empresarios Navarros en el sentido de considerar correctos los contenidos del programa y dar su conformidad al mismo.

Asimismo y desde el punto de vista sindical, la valoración positiva expresada por la Unión General de Trabajadores, en especial con los contenidos de los Ejes 1 y 3 del Programa y la conformidad de Comisiones Obreras tanto con el diagnóstico como con los objetivos planteados.

En relación con la postura de otras organizaciones representadas en el Consejo, la Asociación Navarra de Empresas Laborales, entendió que el programa era completo en sus contenidos y mostró su acuerdo con él y la Federación Navarra de Municipios y Concejos dio su visto bueno al programa.

En términos generales los agentes económicos y sociales manifestaron su interés en participar en el seguimiento de la ejecución del programa a través del Comité de Seguimiento.

Tras la aprobación del DOCUP y de conformidad con el artículo 17.2 del Reglamento 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional, serán asociados en el seguimiento del DOCUP, participando en los Comités de seguimiento, con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dichos Comités y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

11.- DISPOSICIONES DE APLICACIÓN.

11.1. COORDINACION DE LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

11.1.1. AUTORIDAD DE GESTIÓN

En aplicación del artículo 19 apartado i) del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales la **autoridad de gestión** del DOCUP será la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, que desarrollará sus funciones en colaboración con las Unidades Administradoras del FEDER y del FSE de la Administración General del Estado en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Ministerio de Hacienda
Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial
Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID

Correo electrónico: J.Andrade@sepg.minhac.es

La autoridad de gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

En particular la autoridad de gestión asumirá la responsabilidad de:

- a) alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados;
- b) suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución;
- c) suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención;
- d) establecer un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras;
- e) facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales;
- f) establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera;
- g) contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) n° 1260/1999;
- h) garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente;
- i) suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades;
- j) garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) n° 1159/2000.

La Administración Autonómica, así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de dichas operaciones en los ámbitos de sus respectivas competencias y en particular de las tareas enunciadas en el párrafo precedente.

En este sentido, se tendrá en cuenta la “Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de las intervenciones de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las Disposiciones de Aplicación de los DOCUPs Objetivo 2” que se incorpora como Anexo 1 a estas Disposiciones.

11.1.2. FUNCIONES DE COORDINACION

La autoridad de gestión del DOCUP asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes en las intervenciones y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del ámbito del DOCUP.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con las Unidades de la Administración General del Estado (AGE) responsables de la administración de los Fondos Estructurales y con las Administraciones territoriales y los organismos ejecutores participantes en el DOCUP.

Coordinación relativa a los Fondos Estructurales.

La Autoridad de gestión del DOCUP asegura la coordinación de la aplicación de los recursos de los Fondos Estructurales. La coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo en particular es responsabilidad de:

- a) Intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

La responsabilidad de su coordinación recae en la Autoridad de gestión, directamente o a través de la Subdirección de Administración del FEDER.

- b) Intervenciones del Fondo Social Europeo (FSE)

Ministerio de Trabajo

Unidad Administradora del FSE

Dirección: Pío Baroja, nº 6.- 28071 MADRID

Correo electrónico: cortegam@mtas.es

Las Unidades responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo asegurarán un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo de su competencia y responderán a las solicitudes que a ese respecto formule la autoridad de gestión.

Basándose en el conjunto de informaciones relativas a la aplicación del DOCUP, la autoridad de gestión del mismo mantendrá contactos periódicos con las unidades responsables de la coordinación de cada Fondo, para convenir métodos comunes de actuación, analizar problemas e identificar soluciones.

La autoridad de gestión informará con regularidad al Comité de seguimiento del mismo de la actividad de coordinación llevada a cabo.

Coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

La Comunidad Foral de Navarra designará una Unidad que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión y pagadoras y garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN NACIONAL DE LOS DOCUP DE OBJETIVO 2, 2000-2006

En el mandato de negociación de la Comisión para la programación del DOCUP se establece la necesidad de constituir una estructura de coordinación nacional para los DOCUP del Objetivo 2 (en adelante ECN), cuyo objetivo es garantizar la adecuada coordinación y asegurar la coherencia y complementariedad con las intervenciones del FEOGA-G, IFOP y Fondo de Cohesión en las zonas del Objetivo 2.

Funciones de la Estructura de Coordinación Nacional del Objetivo 2

Las funciones de la ECN comprenderán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Análisis del adecuado funcionamiento de los DOCUP regionales del Objetivo 2.
- Proposición de acuerdos generales en el caso de existencia de diferencias de criterios respecto a la naturaleza de las acciones elegibles por los Fondos Estructurales o a la subvencionabilidad de los gastos.
- Análisis y propuestas de medidas generales concernientes al respeto de las políticas comunitarias.
- Propuesta de medidas que conlleven, en caso necesario, la transferencia de recursos entre dos o más DOCUP.
- Examen de las intervenciones de otros instrumentos comunitarios (especialmente FEOGA-G e IFOP) en las zonas del Objetivo 2; análisis de su coherencia y complementariedad con las intervenciones del FEDER y FSE.
- Conocer y analizar los resultados de la comprobación intermedia y final del principio de adicionalidad.
- Constitución, en su caso, de grupos de trabajo en los ámbitos de la sociedad de la información, la igualdad de oportunidades y medio ambiente.
- Coordinación de las evaluaciones intermedias de los DOCUP_s, examen de sus resultados y análisis de la propuesta de reparto de la reserva de eficacia.
- Realización de evaluaciones globales del Objetivo 2 y estudios temáticos de carácter horizontal.
- Proponer medidas comunes en relación con la información y publicidad de las actuaciones incluidas en los DOCUP.

Composición

La composición de la ECN será la siguiente:

Miembros permanentes

Presidente:

Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

Vocales:

Como Miembros Permanentes, representantes de:

- Mº de Trabajo y Asuntos Sociales (UAFSE)
- Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación (FEOGA-G e IFOP)
- Mº de Administraciones Públicas
- La Autoridad Nacional de la Red de Autoridades Ambientales
- Unidad competente en materia de igualdad de oportunidades
- Cada una de las Comunidades Autónomas de Objetivo 2
- Comisión Europea

A las reuniones asistirá también la Secretaría técnica de la ECN. Así mismo podrán ser convocadas a las reuniones de la ECN, cuando se considere oportuno, un representante de otras organizaciones y entidades implicadas en las inversiones contempladas en los DOCUP.

Secretaría de la ECN:

La ECN estará asistida por una Secretaría técnica que estará ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER con las siguientes funciones:

- Preparación de las convocatorias de las reuniones de la ECN y de sus posibles grupos de trabajo.
- Elaboración del Orden del día a tratar en las reuniones de la ECN.
- Elaboración de las actas de las sesiones de la ECN.
- Coordinación de los trabajos de la ECN en el ámbito de sus competencias.
- Elaboración de los informes y propuestas a presentar en el seno de las reuniones de la ECN y de los grupos de trabajo.

Para la preparación de dichos informes se recabará la información precisa a todas las organizaciones implicadas tanto en los DOCUP como, en su caso, en otras formas de intervención de fondos comunitarios de los cuales se deba ofrecer información (vg. FEOGA-G e IFOP).

Actuación de la ECN

- Las reuniones se convocarán por su Presidente, por propia iniciativa o a petición de las Comunidades Autónomas o de la Comisión Europea.
- Las reuniones tendrán, con carácter general, periodicidad anual.
- A las reuniones deberán asistir los miembros permanentes, la secretaría técnica así como los que se convoquen en su caso.
- Las decisiones se tomarán por consenso entre los miembros permanentes.

11.1.3. COORDINACION CON LAS AUTORIDADES MEDIOAMBIENTALES

Las autoridades ambientales, independientemente de sus propias competencias, en virtud del artículo 6 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, han participado en integrar las exigencias de la protección del medio ambiente en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Comunidad, en particular con objeto de fomentar el desarrollo sostenible.

Siguiendo las indicaciones de la Comunicación de la Comisión sobre Política de Cohesión y de Medio Ambiente (COM/95/509 de 22.11.95), a iniciativa de la Comisión y de acuerdo con el

Estado Miembro, se constituyeron en Red de Autoridades Ambientales el 4 de diciembre de 1997, con la participación de los Ministerios gestores de los Fondos Estructurales (Hacienda, Agricultura y Pesca, Trabajo y Asuntos Sociales), el Ministerio de Medio Ambiente que asume el Secretariado de la Red como coordinador, los representantes designados por las Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas y por parte de la Comisión Europea los representantes de las Direcciones Generales de Política Regional, Empleo, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

La Red de Autoridades Ambientales tiene como objetivo la integración del medio ambiente en las acciones de los Fondos Estructurales, siendo un elemento de colaboración entre las administraciones implicadas.

Las autoridades ambientales a nivel central y autonómico en el ámbito de sus competencias:

- Cooperan sistemáticamente con la autoridad de gestión en todo el proceso de programación, realización, seguimiento y evaluación de las acciones financiadas por los Fondos Estructurales, al objeto de integrar las consideraciones ambientales en los procesos de desarrollo y velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a las acciones financiadas por los Fondos.

- Participan como miembros permanentes en los Comités de seguimiento.

- Participan en los grupos de trabajo que se establezcan para evaluar, establecer indicadores, metodologías, realización de estudios, establecer criterios u otro tipo de actividad relacionada con la integración del medio ambiente en los Fondos Estructurales.

Para la realización de sus tareas y actividades se pondrán los medios económicos necesarios a cargo de la Asistencia Técnica del DOCUP.

La Red de Autoridades Ambientales española, está integrada en la Red Europea de Autoridades Ambientales, patrocinada por la Comisión.

11.2. PARTICIPACION DE LOS INTERLOCUTORES ECONOMICOS Y SOCIALES Y OTRAS ADMINISTRACIONES

La actividad de cooperación, que se ha hecho necesaria en la fase de la elaboración del presente Docup, se desarrollará con mayor impulsión operativa en la aplicación del mismo.

En particular:

a) El Ministerio de Hacienda – Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial junto el resto de Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado y con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra facilitarán información periódica a las autoridades locales y los interlocutores económicos y sociales, a fin de recibir observaciones y propuestas operativas para mejorar la eficacia del DOCUP.

b) Las estructuras de programación regionales tendrán que definir, proponer y aplicar modelos operativos de cooperación con la Administración General del Estado, con la participación activa del Ministerio de Hacienda, a fin de asegurar, para todo el periodo de programación del DOCUP, un proceso de consulta continua e intercambio de informaciones y colaboraciones para llevar a cabo la intervención, sobre la base de la experiencia adquirida en la fase de programación.

c) En la fase de preparación de los Complementos de programación, los diversos actores presentes a nivel regional contribuirán a la definición de los criterios, modalidades y procedimientos más idóneos a fin de garantizar un desarrollo eficaz de las medidas programadas. La participación de las administraciones, la concertación entre las mismas y las aportaciones de los interlocutores económicos y sociales constituyen elementos determinantes para garantizar y realizar las medidas programadas.

- d) En la fase de aplicación, la actividad de cooperación se desarrollará en el marco del Comité de seguimiento, en el cual estarán representados los interlocutores económicos y sociales;
- e) La evaluación intermedia y la revisión del DOCUP serán también un ámbito de aplicación del principio de cooperación.

La autoridad de gestión del DOCUP presentará en detalle durante la primera reunión del Comité de seguimiento las modalidades de participación de los interlocutores económicos y sociales en las distintas fases de programación, seguimiento y aplicación del DOCUP.

11.3. ORGANIZACION Y TRANSPARENCIA DE LOS FLUJOS FINANCIEROS: GESTIÓN FINANCIERA

Los recursos de los Fondos estructurales se gestionarán con arreglo a los principios de cooperación y subsidiariedad.

Los flujos financieros deben organizarse de tal manera que la mejora de su eficiencia sea un objetivo constante. A estos efectos, las Autoridades competentes velarán por que la simplificación de los procedimientos a todos los niveles facilite que las transferencias a los beneficiarios finales se lleven a cabo en el más breve plazo posible.

11.3.1. AUTORIDAD PAGADORA

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del DOCUP u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999. Conforme al apartado o) del mismo artículo, podrá haber una o varias autoridades pagadoras por cada forma de intervención.

Las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por cada una de las dos Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de los Ministerios de Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales, citadas en el apartado 1.2.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) N°1260/1999, las funciones de la autoridad pagadora son:

- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidades así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

11.3.2. EJECUCION FINANCIERA DE LAS INTERVENCIONES.

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para cada DOCUP, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión
- los pagos realizados a los beneficiarios finales
- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios

- la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el DOCUP
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

La autoridad de gestión del DOCUP es responsable de la adecuación del correspondiente sistema contable a los requisitos que le son de aplicación.

11.3.3. CIRCUITO FINANCIERO.

Las autoridades pagadoras del DOCUP recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) n° 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, la autoridad pagadora recurrirá al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La autoridad de pago repercutirá a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que el Estado Miembro presente el informe anual de cada forma de intervención.

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) N° 1260/1999, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deberán descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de una intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del DOCUP si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del DOCUP y propondrá al Comité de seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados a los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, la autoridad pagadora solicitará a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) N° 1260/1999.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por la autoridad pagadora, ésta procederá, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la Comisión y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a las distintas autoridades pagadoras y estas le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al presupuesto de ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al presupuesto de ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

11.4. DISPOSITIVOS DE GESTION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL

11.4.1. Funciones y procedimientos de gestión y seguimiento

La autoridad de gestión es responsable de la eficacia y regularidad de la gestión y de la ejecución del DOCUP, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

La autoridad de gestión asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del DOCUP debe permitir:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión dirige y coordina a nivel metodológico la definición y la puesta en marcha del sistema de gestión a nivel de DOCUP y Fondo Estructural, asegurando su adecuación a modelos y procedimientos homogéneos y, en todo caso, el respeto de los siguientes criterios básicos:

- Plena valorización de las experiencias de gestión que durante el periodo 1994-1999 hayan destacado positivamente.
- Adopción inmediata en el modelo de gestión del panel de indicadores del programa.

- Definición de modelos homogéneos de resultados de las tareas de gestión (cuadros, indicadores sintéticos, análisis comparativos, etc.) eficaces y coherentes con los objetivos de alimentación del sistema de gestión y seguimiento..

El sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones. Esto deberá permitir, entre otras cosas, el seguimiento del ámbito de aplicación del Marco de Referencia Político y la participación del FSE en la ejecución de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo. El sistema operativo de gestión y seguimiento del DOCUP, y específicamente el sistema informático de gestión (FONDOS 2000), integrará un sistema coordinado de seguimiento de las actuaciones financiadas por el FSE. Este sistema corresponderá a la necesaria vinculación de la programación del FSE con la Estrategia Europea por el Empleo (EEE). En efecto, el seguimiento del valor añadido del FSE en la ejecución de los Planes de Empleo conlleva la definición de una estructura común de identificación de todas las actuaciones de recursos humanos, respetando la distribución según los cuatro pilares de la EEE y según los cinco ámbitos prioritarios de actuación definidos en el Reglamento (CE) nº 1784/1999.

El sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) Nº 1260/1999.

11.4.1.1. Sistema informático de gestión

La autoridad de gestión garantiza, desde el momento de la aprobación del DOCUP, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del DOCUP y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000-2006.

Dada la importancia del pleno funcionamiento del sistema informático de gestión para el seguimiento y la gestión del DOCUP, la Comisión no dará curso a ninguna solicitud de pago relativa a dicha intervención, salvo casos de fuerza mayor, hasta la comunicación formal por la autoridad de gestión de la completa operatividad de dicho sistema.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-06 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral del DOCUP. La aplicación de dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP).

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP) a la Comisión.

11.4.1.2. Recogida y transmisión de datos

Los datos relativos al DOCUP se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo de gestión.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los Fondos Estructurales serán validadas por las respectivas Unidades Administradoras antes de su consolidación en el sistema de gestión

La autoridad de gestión del DOCUP pondrá en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

La autoridad de gestión adoptará durante el último trimestre del año 2000 las medidas necesarias para asegurar que el dispositivo central de recogida, agregación y tratamiento de la información, esté en funcionamiento y asegure la adecuada transmisión a la Comisión de la información requerida según la modalidad y frecuencia acordadas.

11.4.1.3. Gestión de datos financieros

Los datos financieros serán registrados para cada operación y seguidamente agregados por medidas. Los datos se referirán a los gastos efectivamente realizados por los beneficiarios finales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (CE) n° 1260/1999. Los datos serán cotejados por medida, eje prioritario y DOCUP, con el plan financiero en vigor del DOCUP y del complemento de programación.

11.4.1.4. Gestión de datos físicos

Los indicadores serán registrados a nivel de operación para cada medida y se agregarán teniendo en cuenta el panel de indicadores comunes definido por las autoridades de gestión. Los indicadores de realización física y financiera serán de base anual, permitiendo responder al mínimo común ("core indicators") definido en las orientaciones metodológicas de la Comisión en materia de indicadores de seguimiento. El DOCUP y el complemento de programación incluirán indicadores de realización específicos a cada medida y los indicadores de resultado e impacto respectivos.

El seguimiento se realizará sobre la base de los indicadores de realización y, cuando sea posible y pertinente, con los de resultado y de impacto señalados en el DOCUP y en el complemento de programación.

11.4.1.5. Gestión de datos relativos a mercados públicos

Para toda operación para la que se haya llevado a cabo un procedimiento de contratación pública, se harán constar los datos relativos a la adjudicación según una definición y tipología establecida al efecto por la Comisión.

Los datos sobre los procedimientos de contratación se registrarán a nivel de DOCUP para cada operación, máximo nivel de desagregación, independientemente de su dimensión.

11.4.1.6. Codificación de los datos

Los datos financieros, físicos y los relativos a mercados públicos serán registrados a nivel de operación.

Los niveles sucesivos de agregación de los datos son: medida, eje prioritario de DOCUP y DOCUP. Cada operación y cada medida estarán asociadas, siempre que sea posible, a un código de ámbito de intervención indicado por la Comisión.

11.4.1.7. Periodicidad de actualización y de transmisión

Los datos financieros, una vez validados por la Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales, se actualizarán, al menos trimestralmente, y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión, quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera del DOCUP, desagregados por eje prioritario y medida, diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión a la Comisión– Dirección General de Política Regional, en soporte informático, con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de contexto del DOCUP se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización..

11.4.1.8. Intercambio de información y transmisión electrónica de datos

Las modalidades para la realización del intercambio de información han sido decididas de común acuerdo entre la Comisión y la autoridad de gestión. Las mismas quedan recogidas en el documento "FONDOS 2000 - Intercambios de Información" enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP) a la Comisión.

La transmisión electrónica de datos entre la Comisión Europea (Dirección General de Política Regional) y la autoridad de gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial) se efectuará según se describe en los documentos mencionados anteriormente y de acuerdo con lo especificado en la "File Interface Description" para el intercambio electrónico de datos entre la Dirección General de Política Regional y los diferentes Estados miembros.

11.4.1.9. Validación y control de calidad

Los procedimientos de recogida, agregación y transmisión de datos serán objeto de validación y de control de calidad, por la Intervención General de la Administración del Estado y, en su caso, por la Intervención de la Administración autonómica, a fin de verificar su coherencia, seguridad y fiabilidad mediante controles sobre muestras significativas de información. Dichos procedimientos son de la responsabilidad de las autoridades de gestión

11.4.1.10. Disponibilidad de los datos y acceso a la información

La disponibilidad de los datos de gestión actualizados estará asegurada por las soluciones presentadas en el mencionado documento "FONDOS 2000 - Intercambios de Información".

El acceso al sistema de información "FONDOS 2000" podrá efectuarse a través de INTERNET o EXTRANET, según se convenga, y desde el número de puestos de trabajo que se considere conveniente.

El Comité de Seguimiento del DOCUP establecerá el contenido y modalidad de otras formas de divulgación de los datos de gestión.

11.4.2 COMITE DE SEGUIMIENTO DEL DOCUP.

11.4.2.1 Composición y organización

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del DOCUP y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento del DOCUP.

Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión designada, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación de los Fondos.

De dicho Comité formarán parte como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad Autónoma, de la autoridad regional en materia de medio ambiente, de representantes de la Unidad u organización competente en materia de igualdad de oportunidades, la Asociación de municipios más representativa de la región y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General de Política Regional, coordinadora de la presente intervención.

De conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento CE) 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos, a nivel apropiado, serán asociados en el seguimiento, participando en los Comités de seguimiento con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dicho Comité y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

El Comité será copresidido por la autoridad de gestión del DOCUP y un representante de la Consejería coordinadora de la gestión de los Fondos Estructurales en la Comunidad Foral.

El representante de la Comisión y, cuando proceda del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Así mismo se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios, así como otros Organismos implicados en la ejecución y gestión del DOCUP.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos dos veces al año y con mayor frecuencia si fuera necesario.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y las actas de las reuniones.

11.4.2.2 Funciones

El Comité de Seguimiento para asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del DOCUP desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

- ◆ Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- ◆ Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- ◆ Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- ◆ Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, llevado a cabo basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.
- ◆ Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- ◆ Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del DOCUP y del Complemento de Programación.
- ◆ Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de seguimiento se constituirán grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

11.4.2.3. Informes anuales y final

La Autoridad de gestión enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) Nº 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- ◆ Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
- ◆ Situación de la ejecución de los ejes del DOCUP y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- ◆ Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores
- ◆ Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- ◆ Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- ◆ Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- ◆ Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención
- ◆ Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- ◆ Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- ◆ Utilización en su caso, de la asistencia técnica.
- ◆ Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de las intervenciones.
- ◆ Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ◆ Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- ◆ Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- ◆ Información sobre los controles efectuados.

11.4.3. EVALUACIÓN

La eficacia y el correcto desarrollo del DOCUP exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) Nº 1260/1999, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una

evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de las regiones en que se apliquen. Así mismo medirán la eficacia de los fondos destinados a cada Eje prioritario en el DOCUP. Dado que el conjunto de las acciones del FSE a escala nacional es objeto de un seguimiento en el ámbito del PNAE, se procederá a la evaluación de dichas acciones en coordinación con las intervenciones de las regiones no Objetivo 2, que garantice un enfoque homogéneo.

11.4.3.1. Evaluación previa

EL DOCUP incluye una evaluación previa. Esta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores y el contexto socioeconómico de la intervención, bajo la responsabilidad de las autoridades competentes. Su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

11.4.3.2. Evaluación intermedia

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, el DOCUP será objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión dentro de los tres años siguientes a la fecha de la Decisión por la que se apruebe el DOCUP. En todo caso, antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre la Comisión y el Estado miembro, se constituirá un "Grupo Técnico de Evaluación" (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Foral de Navarra y de la Comisión. Además de proporcionar una plataforma común y permanente que permita a sus miembros el intercambio de ideas y experiencias en el ámbito de la evaluación y reforzar así la función de esta última, el GTE asistirá a la autoridad de gestión en las labores siguientes:

- Velar por el respeto de los plazos previstos a fin de integrar los resultados de la evaluación en el ciclo decisorio de la intervención.
- Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir, teniendo en cuenta, en el caso de las acciones cofinanciadas por el FSE, las orientaciones metodológicas definidas en el MCA Objetivo 3.
- Proponer los pliegos de condiciones técnicas, y en particular especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación para evaluar los diferentes ámbitos de intervención de cada Fondo y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- Hacer el seguimiento del estudio de evaluación
- Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.
- Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de la intervención.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o mediante el establecimiento de convenios.

11.4.3.3. Evaluación posterior

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del DOCUP estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

11.4.3.4. Evaluaciones temáticas

Por acuerdo entre la Comisión y el Estado miembro se podrá proceder al lanzamiento de evaluaciones temáticas en el ámbito de las prioridades transversales de los reglamentos (a título de ejemplo : PYMES, igualdad de oportunidades, desarrollo local, medio ambiente y sociedad de la información).

11.4.4. CONTROL DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

El Artículo 38 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Así mismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) n° 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La autoridad de gestión del DOCUP según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la autoridad de gestión del DOCUP debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

En el DOCUP se identificarán las funciones de gestión y las funciones de control ordinario sobre la gestión. El Complemento de programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, la Intervención General de la Comunidad Autónoma y las Unidades Administradores que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del DOCUP, así como controles in situ puntuales.

11.4.4.1. ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

◆ Control externo: Tribunal de Cuentas

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de la Cortes Generales.

◆ Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) – División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) nº 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, sobre control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) nº1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de setiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de la colaboración con la mayor parte de las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades Autónomas, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

11.4.4.2. ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

◆ Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma así como del sector público de dicha Comunidad. Las competencias y régimen de funcionamiento se regulan en las diferentes disposiciones normativas autonómicas.

◆ Control interno: Intervención General de la Comunidad Autónoma

El control de los Fondos estructurales se realiza por la Intervención General de la Comunidad Autónoma a través de su Servicio de Control Financiero.

Les compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de la Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora la Comunidad.

11.4.4.3. PLANES DE CONTROL

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE, FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) Nº 1260/1999 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) N° 2064/1997 de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) n° 2064/97 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado en el DOCUP y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y de las Unidades Administrativas con competencias de control.

11.4.4.4. REGLAS Y MÉTODOS DE CONTROL

A .Regulación de las actuaciones de control financiero.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

B. Metodología de control financiero

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidad Autónoma y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

- a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.
- b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:

- El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.
 - En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.
 - Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.
 - Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.
- c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

11.4.4.5. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

En el caso de que en la realización de un control se pusiera de manifiesto una irregularidad en la percepción de los fondos del Presupuesto comunitario, y si transcurridos seis meses desde la remisión del informe definitivo el órgano gestor responsable no justificara al órgano de control que la irregularidad se ha resuelto de forma satisfactoria en los términos que establece el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 2064/97, la División de Control de Fondos Comunitarios de la IGAE comunicará este hecho a la Comisión. Para ello, la Intervención actuante responsable del control solicitará al órgano gestor la información y documentación que estime pertinente, y la remitirá a dicha División.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de las Intervenciones Generales de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La autoridad de gestión del DOCUP, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) N° 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

11.5. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

La distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 se efectuará "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia comprobará si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de la intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

◆ de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP;

◆ de gestión:

-la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del DOCUP sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;

-la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;

-la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.

-la calidad de los criterios de selección de proyectos

◆ de ejecución financiera:

-la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2002 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, figurarán en el complemento de programación.

Los indicadores representativos de los tres grupos de criterios serán decididos por el Estado miembro, en estrecho contacto con la Comisión.

Una vez determinados y cuantificados los indicadores, el Estado miembro y la Comisión establecerán los umbrales por encima de los cuales el DOCUP se considerará globalmente eficaz y participará en el reparto de la reserva de eficacia en proporción a su dotación inicial. El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los DOCUPs que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que *les corresponda o si ningún DOCUP alcanza el umbral predeterminado.*

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de las intervenciones.

La asignación de la reserva será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los DOCUPs son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> Información financiera disponible para el 100% de las medidas a más tardar 1 mes después de la presentación ante la Comisión del Complemento de Programa Información física a partir del 01-10-2001
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP. Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> Disponible a finales de 2000 Igual o superior al 5% a partir de finales de 2002 (en relación al coste total de cada anualidad)
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con los criterios que se fijan en el marco de las tareas de preparación de la evaluación intermedia.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Criterios de selección de proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> El 85% del gasto del DOCUP esté respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de selección de proyectos. .
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzar a 31-10-2003 un nivel de solicitudes de pagos por un montante igual al 100% del montante inscrito en el plan financiero para 2000 y 2001 y al 25% (en media) del montante inscrito para 2002.

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, son específicos para cada DOCUP y figurarán en el complemento de programación.

11.6. RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como las de las políticas comunitarias.

La autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) nº1260/1999 . Ella comunicará al Comité de seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- normas de competencia;
- adjudicación de contratos;
- protección del medio ambiente;
- promoción de las pequeñas y medianas empresas;
- igualdad de oportunidades;
- política de empleo.

Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de mínimos”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| - acero (NACE 221) | Tratado CECA y, en particular, Decisión 91/3855/CECA |
| - acero (NACE 222) | Decisión 88/C 320/03 de la Comisión |
| - construcción naval (NACE 361.1-2) | Directiva 93/115/CEE del Consejo |
| - fibras sintéticas (NACE 260) | Decisión 92/C 346/02 de la Comisión |
| - automóviles | Decisión 89/C 123/03 de la |

Para cada medida del DOCUP, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado. Existen dos posibilidades:

1. El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

2. El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla *de minimis* ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.

En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen (ver cuadro)

Número de la medida	Título del régimen de ayudas o de la ayuda individual (1)	Número de registro del expediente de ayudas de Estado (2)	Referencia de la carta de autorización (2)	Duración del régimen de ayudas (2)
1.1				

(1) En el caso de que no vaya a concederse ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión se incluirá el texto siguiente: "No se concederán ayudas de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado CE bajo esta medida"

(2) En el caso de que el régimen de ayudas en cuestión haya sido notificado, se indicará su número de registro; en el caso de que el régimen haya sido autorizado por la Comisión, se indicará así mismo la referencia a la carta de autorización y la duración del régimen. En el caso de que el régimen de ayudas no haya sido aún notificado, las tres casillas quedarán en blanco.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla *de minimis* o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo nº 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)"

Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministro y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en los DOCUPs, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

Respecto a la aplicación del principio "quien contamina paga", el Estado miembro transmitirá a la Comisión en el más breve plazo y, en todo caso, antes de la aprobación del DOCUP su diagnóstico sobre la situación actual en materia de aplicación de este principio y, en base a dicho diagnóstico, una propuesta para la aplicación gradual de tal principio. Antes de la realización de la evaluación intermedia del DOCUP, se llevará a cabo una evaluación específica que establezca un balance de la aplicación del principio "quien contamina paga" y fije las bases para una aplicación más amplia y completa del mismo.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats), el Estado miembro ha acreditado la situación en la que se encuentra la Comunidad Autónoma de Navarra y presentó garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con la aportación de los Fondos.

En el momento de presentación del complemento de programación, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el DOCUP.

En caso de que la Comisión considere que una actividad o medida determinada no se atiene a la normativa comunitaria, efectuará un examen adecuado del caso en el marco de la cooperación, solicitando en particular al Estado miembro o a las autoridades que éste designe para llevar a cabo la intervención que presenten sus observaciones en un plazo determinado.

Si ese examen confirma la existencia de irregularidades, la Comisión podrá incoar un procedimiento de infracción en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Tratado. Una vez iniciado ese procedimiento con el envío de una carta de emplazamiento, la Comisión suspenderá la ayuda comunitaria adjudicada al proyecto en cuestión.

Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidad del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

11.7. INFORMACION Y COMUNICACIONES.

El acceso a la información relativa a las intervenciones de los Fondos es esencial para la eficacia de las operaciones cofinanciadas por los mismos.

La autoridad de gestión garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

La autoridad de gestión y los beneficiarios finales informarán a los interlocutores sociales y a los agentes que se consideren más adecuados en cada caso sobre el contenido y el desarrollo de las intervenciones cofinanciadas.

Con ese propósito se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos Estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) nº1260/99, el Complemento de programa describirá las medidas que garanticen la publicidad de la intervención.

La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión nº 1159/2000 sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando la opinión pública del papel que desarrolla los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

11.8. ASISTENCIA TECNICA

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

11.9. DISPOSICIÓN FINAL

Las disposiciones financieras y de gestión deben ajustarse de forma concordante con eventuales futuras reglas de ejecución que vengan a ser adoptadas al abrigo del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

ANEXO 1

DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL DOCUP OBJETIVO 2 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA.

La nueva figura de “autoridades de gestión” que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

- La Comunidad Autónoma de Navarra, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en el Complemento de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.

- El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea. Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.
- La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.
- La Comunidad Autónoma de Navarra y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.
- La Comunidad Autónoma de Navarra y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la

fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.

- La Comunidad Autónoma de Navarra y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.
- La Comunidad Autónoma de Navarra y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- La Comunidad Autónoma de Navarra y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.
- La Comunidad Autónoma de Navarra y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.
- La Comunidad Autónoma de Navarra participará junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.

PROPUESTA DE INDICADORES-CLAVE

Prioridad empleo:

1.1.- Empleos creados y mantenidos (para la totalidad de las medidas) en términos brutos y netos

	Datos de referencia	Datos de seguimiento		
	Número de ocupados en la zona (EPA 99)	Beneficiarios directos de las subvenciones FEDER (sólo empresas)	Número de empleos <u>creados</u> (directos) durante el período de aplicación	Número de empleos <u>mantenidos</u> durante el período de aplicación
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)				
TOTAL REGIONAL	205.810			

Nota: Los empleos netos son los empleos generados por un programa, teniendo en cuenta los factores endógenos o exógenos que influyen sobre los efectos de dicho programa.

Prioridad PYMES

1.2.- Coste total y porcentaje (sobre el total del Docup) de las ayudas concedidas a las PYMES (euros y %)

1.3.- Porcentaje de gastos privados inducidos por las actuaciones del programa (efecto palanca de la ayuda comunitaria)

	Datos de referencia	Datos de seguimiento		
	Número de Pymes (menos de 250 empl.)	Número de Pymes beneficiarias directas de las ayudas del Docup en el período de observación (régimenes de ayuda y otras medidas)	Importe y porcentaje del coste del Docup cuyos beneficiarios directos son Pymes (% y euros)	Importe de la cofinanciación privada en las medidas del Docup en el período de observación
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)				
TOTAL REGIONAL	14.602			

Prioridad “Igualdad de oportunidades”

1.4.- Importe total de recursos previstos para la mejora de servicios y equipamientos que contribuyen al acceso de las mujeres al mercado laboral y actividades económicas (e.g. en términos de transporte, conciliación de la vida familiar y de la vida profesional, cualificación, servicios públicos, creaciones de empresas)

	Datos de referencia	Datos de seguimiento	
	Lista de medidas cofinanciadas que influyen de manera significativa sobre la prioridad IdO (sobre la base de los datos de la evaluación previa)	Importe de recursos dedicados a tal objetivo en las medidas del Docup 02 en el período de observación (2000-03,2004-06)	Porcentaje de recursos dedicados a tal objetivo en las medidas del Docup en el período de observación
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)	Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología		

1.5.- Porcentaje de mujeres que han participado en la creación de empresas cofinanciadas por el Docup (todas las categorías, sectores de actividad y tamaño)

	Datos de referencia	Datos de seguimiento
	Porcentaje de mujeres que han creado una actividad empresarial (estadísticas anuales 31/12/98, 99, 2000, 2001...)	% de mujeres que han creado una actividad empresarial cofinanciada por el Docup en el período de observación
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)	*	
TOTAL REGIONAL		

* Dato no disponible

Prioridad “medioambiente”

1.6.- Porcentaje del coste del programa dedicado a mejoras ambientales, tanto en lo que se refiere a gastos de medidas directamente afectadas al sector medioambiental como a gastos relacionados con intervenciones generales que tengan efectos medioambientales.

	Datos de referencia	Datos de seguimiento	
	Porcentaje de gastos de las intervenciones directa o indirectamente afectadas al medio ambiente (período 1994-99)	Porcentaje de gastos afectados a medidas de ayuda al sector medioambiental en el período de observación	Porcentaje de medidas generales con efectos significativos sobre el medio ambiente en el período de observación
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)	10,88%		

Nota: Se ha calculado como porcentaje de ayuda FEDER destinada al Eje 2 en los P.Os de Obj. 2 y subprograma II, medida “acciones medioambientales en núcleos rurales”

Prioridad “I+D+I”

1.7.- Número de empresas que han recibido ayuda para proyectos (colectivos) de I+D y/0 de innovación tecnológica

1.8.- Número y coste de proyectos de I+D+I cofinanciados por el Docup (dotación de infraestructura de I+D, desarrollo tecnológico, innovación)

	Datos de referencia	Datos de seguimiento	
	Número de empresas públicas y privadas beneficiarias de ayudas nacionales a I+D e innovación tecnológica (Objetivo 2 y 5b para el período 1994-99)	Número y coste de proyectos de I+D+I cofinanciados por el Docup (por tipo de proyecto, como definido en 1.8)	Número de empresas que han recibido ayudas del Docup para proyectos colectivos de I+D+I en el período de observación
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)	403		

Prioridad “Sociedad de la Información”

1.9.- Coste total y número de proyectos relacionados con la Sociedad de la Información

	Datos de referencia	Datos de seguimiento
	Importe de las inversiones previstas para proyectos de SI en las regiones 02 financiadas con fondos nacionales y/o comunitarios en el período 1994-1999 (sobre la base de los datos de la evaluación ex-post	Coste y número de proyectos de SI cofinanciados por el DOCUP (en euros y %)
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)	*	

* Dato no disponible

3

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15. 02. 2001

**por la que se aprueba el Documento único de programación
para las intervenciones estructurales comunitarias
en las zonas del objetivo nº 2 de Navarra**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 15,

Previa consulta al Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones y al Comité previsto en el artículo 147 del Tratado,

Considerando lo siguiente:

(1) Los artículos 13 y siguientes del Título II del Reglamento (CE) nº 1260/1999 disponen las condiciones de preparación y aplicación de los documentos únicos de programación.

(2) Los apartados 1 y 2 del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establecen que cada Estado miembro puede presentar a la Comisión, previa consulta a los interlocutores mencionados en el artículo 8 del citado Reglamento, un plan de desarrollo que se tratará como un proyecto de documento único de programación y cuyo contenido se precisa en el artículo 16 de dicho Reglamento.

(3) El apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 dispone que la Comisión adoptará, basándose en el plan de desarrollo regional presentado por el Estado miembro, en el marco de la cooperación definida en el artículo 8 del citado Reglamento, una decisión sobre el documento único de programación, de acuerdo con el Estado miembro de que se trate y de conformidad con los procedimientos fijados en los artículos 48 a 51 de dicho Reglamento.

(4) El Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 27 de abril de 2000, un proyecto de intervención admisible para las zonas del objetivo nº 2 de Navarra, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 4 y en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1260/1999; este proyecto comprende los elementos mencionados en el artículo 16 de dicho Reglamento y, en particular, la descripción de los ejes prioritarios

¹ DOCE L 161 de 26.6.1999, p. 1.

seleccionados, así como indicaciones sobre la participación financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE).

(5) El proyecto de intervención que la Comisión ha considerado admisible ha sido presentado a la Comisión entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000, por lo que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 52 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos queda fijada en el 1 de enero de 2000. De acuerdo con el artículo 30 de dicho Reglamento conviene fijar la fecha final de elegibilidad de los gastos.

(6) El documento único de programación ha sido elaborado de acuerdo con el Estado miembro en el marco de la cooperación.

(7) La Comisión ha verificado que el documento único de programación ha sido elaborado de conformidad con el principio de adicionalidad.

(8) La Comisión y el Estado miembro deben garantizar, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, respetando el principio de la cooperación, la coordinación entre las intervenciones de los diferentes Fondos y las del BEI y de los demás instrumentos financieros existentes.

(9) El BEI ha sido asociado a la elaboración del documento único de programación de conformidad con las disposiciones del apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1260/1999; el BEI ha manifestado estar dispuesto a contribuir, con arreglo a las disposiciones estatutarias que lo regulan, a la realización de este documento.

(10) La participación financiera de la Comunidad Europea disponible para todo el período y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables. De conformidad con el apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la participación financiera de la Comunidad Europea ha sido objeto de una indexación del 2% anual. Esta participación podrá ser revisada hasta el 31 de marzo de 2004 para tener en cuenta la evolución efectiva de los precios y la atribución de la reserva de eficacia general, de acuerdo con el apartado 7 del artículo 7 y con el apartado 2 del artículo 44 de dicho Reglamento.

(11) Para tener en cuenta el ritmo de ejecución sobre el terreno de los ejes prioritarios del documento único de programación, el reparto de los importes entre los ejes prioritarios debe poder ajustarse de acuerdo con el Estado miembro, en función de las necesidades, dentro de unos límites predeterminados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

Artículo 1

Queda aprobado el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº 2 de Navarra, para el período del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2

1. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Documento único de programación contiene los elementos siguientes:

(a) La estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de los Fondos Estructurales comunitarios y del Estado miembro, sus objetivos específicos cuantificados, la evaluación previa de los efectos previstos, en particular sobre el medio ambiente, la coherencia de estos ejes con las políticas económicas, sociales y regionales, así como la estrategia en favor del empleo en el Estado miembro.

Los ejes prioritarios son los siguientes :

- (1) Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo.
- (2) Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
- (3) Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).
- (4) Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía.
- (5) Desarrollo local y urbano.
- (6) Asistencia técnica.

(b) Una descripción resumida de las medidas previstas para aplicar los ejes prioritarios, incluidos los elementos necesarios para comprobar la conformidad con los regímenes de ayudas de Estado en el sentido del artículo 87 del Tratado.

(c) El plan de financiación indicativo en el que se precisa para cada eje prioritario y para cada año la cuantía financiera prevista para la participación de cada Fondo, indicando por separado los créditos previstos para las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria, así como el importe de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables y de las financiaciones privadas estimadas del Estado miembro. La participación total de los Fondos prevista anualmente para el documento único de programación es compatible con las perspectivas financieras aplicables.

(d) Las disposiciones de aplicación del documento único de programación, que incluyen la designación de la autoridad de gestión, la descripción del sistema de gestión del documento único de programación, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, incluida la función del comité de seguimiento y las disposiciones relativas a la participación de los interlocutores en dicho comité.

(e) La comprobación previa del cumplimiento de la adicionalidad y la información relativa a la transparencia de los flujos financieros.

(f) Las indicaciones sobre los recursos necesarios para la preparación, el seguimiento y la evaluación del documento único de programación.

6

2. El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro, 195.700.946 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 90.591.032 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, 105.109.914 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos comunitarios de préstamo.

Artículo 3

1. La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 90.591.032 euros. De este importe, la concesión de 13.750.190 euros se realiza de manera inmediata, mientras que la de 13.932.912 euros queda suspendida hasta que la Comisión adopte la Decisión de prórroga de dichos créditos, sobre la base de lo dispuesto en el primer apartado del párrafo 2a del artículo 7 del Reglamento Financiero. En la medida en que el importe cuya concesión queda en suspenso corresponde a los créditos presupuestarios que estarán disponibles como consecuencia de la Decisión de prórroga, a la entrada en vigor de dicha Decisión la suspensión quedará sin efecto.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes en los diferentes ejes prioritarios que forman parte del documento único de programación, se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente Decisión.

2. A título indicativo, la distribución prevista del total de la participación comunitaria disponible entre los Fondos Estructurales es la siguiente:

FEDER	86.458.649 euros,
FSE	4.132.383 euros.

3. Durante la ejecución del plan de financiación, el importe (en todo el período de programación) de los costes totales o de la participación de los Fondos relativo a un eje prioritario puede ser ajustado de acuerdo con el Estado miembro, dentro del límite del 25% de la participación total de los Fondos en el documento único de programación o de un porcentaje superior siempre y cuando el importe no exceda los 30 millones de euros y se respete la participación global de los Fondos mencionada en el apartado 1.

Artículo 4

La presente Decisión no prejuzga el análisis de la Comisión respecto de las ayudas de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, al que hace referencia la presente intervención, pendientes de aprobación por la Comisión. La presentación, por parte del Estado miembro, de la solicitud de intervención, del complemento de programación o de una solicitud de pago no sustituye la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

La cofinanciación comunitaria de las ayudas de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, tanto de regímenes como de ayudas individuales, requiere su

7

aprobación previa por la Comisión de conformidad con el artículo 88 del Tratado, con la excepción de las ayudas conformes a la regla *de minimis* o exentas en virtud de Reglamentos de exención, adoptados por la Comisión de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, de 7 de mayo de 1998, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a ciertas categorías de ayudas horizontales².

A falta de tal exención o aprobación, estas ayudas constituyen ayudas ilegales, cuyas consecuencias se definen en el Reglamento de procedimiento de las ayudas de Estado y cuya cofinanciación será tratada como una irregularidad en los términos de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales, descritas en el artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, no pueden ser aceptadas por la Comisión para las medidas que comprenden la cofinanciación de nuevas ayudas o de ayudas modificadas según la definición del Reglamento de procedimiento de las ayudas de Estado, tanto de regímenes como de ayudas individuales, hasta su notificación y aprobación formal por parte de la Comisión.

Artículo 5

La fecha inicial de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2000.

La fecha final de elegibilidad de los gastos queda fijada en el 31 de diciembre de 2008. Esta fecha se prorroga hasta el 30 de abril de 2009 para los gastos efectuados por los organismos que conceden ayudas de acuerdo con lo indicado en la letra i) del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Artículo 6

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 15. 02. 2001

Por la Comisión
Michel BARNIER
Miembro de la Comisión



² DOCE L 142 de 14.5.1998, p. 1